EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 18 de febrero de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FLAG FILM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número novecientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Federico Roberto Limpenny, inglés, casado; María Antonieta Crouzel de Limpenny, argentina, casada; Roberto Federico Limpenny, argentino, soltero; Lily Ana Limpenny de Gilderdale, argentina, casada; Robin Francisco o Robin Franck Gilderdale, argentino, casado: David Goldberg, argentino, casado; Raquel Obstbaum de Goldberg, polaca, casada; Celia Goldberg, argentina, soltera; Jorge Bautista Otegui, argentino, casado y Elsa Angela Calvente de Otegui, argentina, casada; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Flag Film, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia Letra N., número diez mil ciento veintiséis|cincuenta y nueve, el cual tenga a la vista para este otorgamiento, doy fe, y que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de ..Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Charcas setecientos setenta y seis, los señores: Federico Roberto Limpenny, María Antonieta Crouzel de Limpenny, Roberto Federico Limpenny, Lily Ana Limpenny de Gilderdale, Robin Francisco Gilderdale, David Goldberg, Raquel Obstbaum de Goldberg, Celia Goldberg, Jorge Bautista Otegui y Elsa Angela Calvente de Otegui, todos ellos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, quienes por unanimidad resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se adjuntan y forma parte de la presente acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" por $ 1.000.000,00 m|n. (Un millón de pesos moneda nacional) que fué suscripta de la manera siguiente: Federico Roberto Limpenny, cinco mil quinientas acciones por un valor nominal total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ; María Antonieta Crouzel de Limpenny, un mil ochocientas setenta acciones por un valor nominal total de ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional; Roberto Federico Limpenny, doscientas ochenta acciones por un valor nominal total de veinte y ocho mil pesos moneda nacional; Lily Ana Limpenny de Gilderdale, ciento cuarenta acciones por un valor nominal total de catorce mil pesos moneda nacional; Robin Francisco Gilderdale, ciento treinta acciones por un valor nominal total de trece mil pesos moneda nacional; David Goldberg, setecientas acciones por un valor nominal total de setenta mil pesos moneda nacional; Raquel Obstbaum de Goldberg, doscientas acciones por un valor nominal total de veinte m pesos moneda nacional; Celia Goldberg, ciento cuarenta acciones por un valor nominal total de catorce mil pesos moneda nacional; Jorge Bautista Otegui, ochocientas cuarenta acciones por un valor nominal total de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; y Elsa Angela Calvente de Otegui, doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional. Cada titular integra en efectivo el 10 % (diez por ciento) de su respectiva suscripción, lo que totaliza la suma de $ 100.000,00 m|n. (cien mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar el primer Directorio de la sociedad, el que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que realice la entidad, determinándose por unanimidad, en cuatro el número de Directores y resultando elegidos, también por unanimidad, los siguientes: Director Presidente don Federico Roberto Limpenny; Director Vicepresidente don David Goldberg; Director Secretario don Jorge Bautista Otegui; Director don Roberto Federico Limpenny; Síndico Titular don Ian Drisdale. — Cuarto: Autorizar expresamente al doctor Jorge B. Otegui, quien ha redactado los presentes estatutos, para que tramite ante los poderes públicos la personería jurídica de la sociedad, acepte las modificaciones que impongan a este acto constitutivo y los estatutos aprobados, gestione la protocolización del acto constitutivo y decreto aprobatorio. La escritura respectiva que se otorgue a tal efecto, deberá ser firmada por todos los constituyentes o sus apoderados, con poder especial y tramite la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Con lo que, y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión firmando todos los presentes. — Enmendado: "Francisco", vale. — E|l.: "CO" "VCO", vale. — M. C. de Limpenny. — F. R. Limpenny. — L. L. Gilderdale. — R. Limpenny. — R. F. Gilderdale. — Jorge B. Otegui. — Elsa Calvente de Otegui. — R. O. de Goldberg. — D. Goldberg. — C. Goldberg. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don: Federico Roberto Limpenny, María Antonieta Crouzel de Limpenny, Roberto Federico Limpenny, Lily Ana Limpenny de Gilderdale, Robin Francisco Gilderdale, David Goldberg, Raquel Obstbaum de Goldberg, Celia Goldberg, Jorge Bautista Otegui y Elsa Calvente de Otegui, personas de mi conocimiento, quienes la han puesto en mi presencia. En mi carácter de Titular del Registro Nº 76 de esta Capital, expido el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. R. García Susini. — Estatutos Sociales. — Artículo 1º: Con la denominación de "FLAG FILM" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio; la asamblea de accionistas podrá reducir o prorrogar dicho plazo. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la realización directamente por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compra venta de toda clase de mercaderías y|o materias primas elaboradas o en curso de elaboración; representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones, así como también cualquier otro acto de comercio; b) La explotación de la industria cinematográfica y de televisión; de artículos y materiales cinematográficos y de televisión y sus ramos anexos y afines; c) La inversión de capitales en otras empresas en forma de capital o mediante la realización de operaciones en participación, la constitución por sí o asociada a terceros, de empresas, y la concesión de préstamos, con o sin garantía real; d) La compra venta, subdivisión, construcción, explotación y administración de inmuebles en todas sus posibilidades. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000.— m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones al portador de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, y dividido en 5 (cinco) series de $ 1.000.000.— m|n. (un millón de pesos moneda nacional) cada una. Las dos primeras series serán de acciones ordinarias clase "A" y las tres series siguientes de acciones ordinarias clase "B". Las acciones clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción, excepto para la designación de síndico, en cuyo caso gozarán de un voto. Las acciones clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. La emisión de las series se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior., de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 25.000.000.— moneda nacional (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) en la forma establecida por el decreto número 852|55 del 14 de octubre de 1955, en series consecutivas de acciones de $ 100.— m|n. (Cien pesos moneda nacional de valor nominal) cada acción. La asamblea podrá disponer que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o en acciones preferidas sin derecho a voto. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo no acumulativo, de hasta un doce por ciento (12 por ciento) anual. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, en caso que no se les hubiese abonado el dividendo fijo por falta o insuficiencia de utilidades y mientras se mantenga dicha circunstancia. Todo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de pesos 5.000.000.— moneda nacional (cinco millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos que en su caso se hubiesen efectuado conforme a lo prescripto en este artículo. — Artículo 5º: Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose para estos efectos las acciones clase "A" y "B", tal preferencia deberán ejercerla dentro de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Dicho derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad y siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El Directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precios, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo 7º: Un mismo título puede representar una o más acciones. — Tanto las acciones como sus títulos representativos, así como los debentures, serán firmados por el presidente y un Director. — Artículo 8: El Directorio, en caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio, segundo apartado, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros designados por Asamblea General de Accionistas. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas, posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato, convocado en el plazo del art. 147 del Código de Comercio. — Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones en garantía del buen desempeño de su función. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno a un director-presidente, un director-vicepresidente y director-secretario. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del presidente, será reemplazado por el vicepresidente, y éste a su vez, será reemplazado por el director que determine dicho cuerpo. — En caso de vacantes de otros directores, el Síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea de accionistas inmediata siguiente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del secretario, el Directorio elegirá de su seno al reemplazante, quien ejercerá dichas funciones, temporaria o definitivamente, según corresponda. — Artículo 10º — El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. — Todo documento, contrato u obligación emanados de la sociedad, deberán llevar la firma del presidente y un director, o previa autorización del Directorio, la de dos directores, o un director y un apoderado, o dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuados por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un apoderado de la sociedad. — Artículo 11º — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria. — Deberá además convocar el Presidente cuando ello fuere solicitado por dos directores titulares o el síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo componga. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegramas, respecto de asuntos determinados; pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum El presidente tiene voto decisivo en caso de empate. Los miembros del directorio y el síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la asamblea de accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los primeros podrán percibir además las remuneraciones que les fije el directorio con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad en inmediata con su objeto social. Las remuneraciones totales del directorio, por cualquier concepto no podrán exceder del 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso de que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los directores deberán ser ad-referéndum de la asamblea de accionistas inmediata posterior y le serán con cargo a gastos generales de ejercicio. Artículo 12. — El Directorio podrá nombrar gerentes administradores para que ejerzan su representación y con la amplitud de facultades y poderes que les acuerde la parte ejecutiva de la sociedad. El o los gerentes administradores podrá o no ser miembros del directorio; su retribución será fijada por el directorio ad-referéndum a la asamblea y con imputación a los gastos del ejercicio. Artículo 13. — Son deberes y atribuciones del directorio; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de mandatarios generales o especiales que designe al efecto, tales mandatarios, serán quienes exclusivamente podrán intervenir sea en la esfera judicial o administrativa, en todo género de asuntos de jurisdicción voluntario o contenciosas, absolver posiciones, asistir a comparendos o audiencias de cualquier índole y ante cualquier órgano de los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamientos bienes, aun por más de seis años; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones y tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social: concurrir a licitaciones públicas o priva-

das, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus atribuciones, su traslado o separación; e) resolver la emisión de acciones y debentures en las condiciones establecidas en el Art. 4º de los presentes estatutos, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir, su pago en acciones o en efectivo; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas en balances ajustados a las disposiciones de los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) realizar en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 14: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará en dicha oportunidad un Síndico, siendo las funciones de éste las determinadas por el Código de Comercio. — Artículo 15: El ejercicio comercial vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año, época en que se practicará el Balance General el que una vez aprobado por el Directorio y con el informe del Síndico; la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, será presentado a la Asamblea General de Accionistas. — Las Asambleas Generales Ordinarias tendrá lugar por resolución del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el art. 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto, por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 16: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se harán por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. — Las publicaciones se realizarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una Asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la primera. — La segunda convocatoria de la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — En dicha segunda convocatoria la Asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de accionistas presentes a la cantidad de capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria de Asamblea rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante una carta poder. — Artículo 17: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, o de las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de votos presentes. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, con la firma del Presidente, Director Secretario y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo 18: Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones del Directorio y Síndico, que determinará la Asamblea de Accionistas; c) El dividendo preferido que corresponda a las acciones preferidas; d) Los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de accionistas; e) El remanente, para las acciones ordinarias, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos votados sobre las utilidades, atendiendo a las características de emisión de las acciones, en su caso, los que podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, si el accionista así lo aceptase. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Artículo 19: La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad por el Directorio y con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Una vez realizado el activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la Sociedad; b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) El resto a las acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 20: Toda cuestión no prevista en estos Estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Entre líneas: "tipo" Vale. Entre líneas "a" Vale. S|raspado "a" Vale. M. C. de Limpenny. — F. R. Limpenny. — L. L. Gilderdale. — R. Limpenny. — R. F. Gilderdale. — Jorge B. Otegui. — Elsa Calvente de Otegui. — R. O. de Goldberg. — D. Goldberg. — C. Goldberg. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don: Federico Roberto Limpenny. — María Antonieta Crouzel de Limpenny. — Roberto Federico Limpenny. — Lily Ana Limpenny de Gilderdale. — Robín Francisco Gilderdale. — David Goldberg. — Raquel Obstbaum de Goldberg. — Celia Goldberg. — Jorge Bautista Otegui y Elsa Angela Calvente de Otegui, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. En mi carácter de Titular del Registro número 76 de esta Capital, expido el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — R. García Susini. — El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 29 Oct. 1959 — Visto el expediente Nº 7.999|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Flag Film", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Flag Film", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 6 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis R. Mac Kay Decreto Nº 13.756". Es transcripción fiel, doy fe. Y los comparecientes agregan; Que dejan constituída definitivamente la Sociedad "Flag Film, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en los términos a que se refiere la presente escritura, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. Leída que les fué a los comparecientes, la ratifican, otorgan y firman en presencia, juntamente con los testigos del acto, don Antonio Agosta y don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. R. Limpenny. — M. C. de Limpenny. — F. R. Limpenny. — L. L. Gilderdale. — R. F. Gilderdale. — D. Goldberg. — R. O. de Goldberg. — C. Goldberg. — Jorge B. Otegui. — Rosa Calvente de Otegui. — Antonio Agosta. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número indicado, pasó al folio mil novecientos sesenta y siete, Registro setenta y seis, del cual es titular el Escribano Rodolfo E. García Susini y adscripto el Escribano Francisco Arias Cuenca. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintitrés al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Elsa; acciones; Gilderdale; televisión; inmuebles; pudiere; inclusive; Municipales; provisión; exterior; representan; las acciones; concurrir; Angela; que; Vicepresidente; Drysdale; r; Elsa. Entre líneas: Francisco o Robín. las. Vale. Hay un sello: R. García Susini; Sobrerraspado: Elsa; veintiséis; Federico; Robín; Goldberg; Raquel; sucursales; a; acciones; adquirir; corrientes; corrientes; provisión; acciones; disolución; tres; Elsa; Entre líneas: Francisco o Robín — tas. Vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.200.— e.18|2-Nº 24.514-v.18|2|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDILIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 2 de febrero de 1960, el señor Juan Compagnin, cede, a doña Lina Conti, las 200 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "EDILIT, SOC. DE RESP. LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 200.000.— m|n., quedando totalmente desligado de la Sociedad, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Lina Conti. — Juan Compagnin.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.18|2-Nº 27.563 D. T.-v.18|2|60

PADANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Ivo Vancini, cede y transfiere el total de las 1.000 cuotas a su valor nominal, que le pertenecen en "PADANA", S. R. LTDA., a favor de don José Blankchtein, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Nazarre 2660, de esta ciudad. El cedente se considera desligado de dicha Sociedad, y el cesionario al quedar incorado a la misma, manifiesta conocer los contratos que rigen a la Sociedad. En consecuencia el capital, queda así distribuído: José Blankchtein, 1.000 cuotas, valor $ 100.000; Nella Pinotti, 4.000 cuotas, valor $ 400.000. Todo según documento del 20 de agosto de 1959. — José Blankchtein. — Ivo Vancini. — Antonio Barendson, por Nella Pinotti.

Buenos Aires, febrero 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.18|2-Nº 27.564 D. T.-v.18|2|60

CINTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el autorizante, y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Erwin Klein, alemán, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres; Ramón Kuzbyt, argentino, domiciliado en la calle O'Gorman tres mil setenta y uno y Reinaldo Amado Bazannery, argentino, domiciliado en la calle Estados Unidos mil trescientos ochenta, todos de este vecindario, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe y exponen: Que por este instrumento constituyen la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "CINTRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Juan B. Justo cinco mil cincuenta. — Segunda: Su término de duración es el de veinte años a contar del día primero de enero del año mil novecientos sesenta. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a la fabricación de equipos para minería y transporte mecanizado, máquinas para el agro y la industria en general. También se dedicará a la comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de máquinas, equipos, herramientas, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o no y otros elementos de la industria y el comercio en general. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiere su objeto, los siguientes: Comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes u otros valores recibirlos o darlos en pago por los precios que se fijen, al contado o a plazos dar y tomar inmuebles en arrendamiento, dar dinero prestado o pedido, sea de Bancos o de particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones de crédito, oficiales y|o privadas, ya creadas o a crearse, sin o con garantía hipotecaria, prenda común, prenda con registro o en otra forma, operar con los citados Bancos e instituciones de crédito, firmando, girando, descontando, endosando documentos comerciales, girar en descubierto, dentro de los créditos acordados, celebrar cualquier otra operación bancaria, constituir, aceptar o ceder hipotecas u otro derecho real y cancelarlas, conferir poderes especiales o generales, suscribir escrituras públicas y demás documentos de cualquier naturaleza que sean. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de gerentes, actuarán conjunta, separada o indistintamente, con todas las facultades que corresponde a dichos cargos, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, entendiéndose, además, expresamente conferidas las necesarias para realizar las operaciones, actos y contratos enumerados en el artículo cuarto de este contrato y las que determina el artículo setecientos ochenta y dos y los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, facultades que deben considerarse reproducidas literalmente en este lugar y todas las demás requeridas para el cumplimiento del objeto social y el buen desenvolvimiento de los negocios; con indicación de que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. Desígnase desde ya gerentes a los tres socios con la salvedad de que el nombramiento de los mismos no es condición esencial de este contrato. — Sexta: Los gerentes no podrán utilizar la firma social en garantías, negociaciones u otros asuntos de índole particular, suyos o de terceros; fianzas, avales y otras garantías. Los socios Ramón Kuzbyt y Reinaldo Amado Bazannery, no podrán directa ni indirectamente formar parte de otras sociedades cualquiera sea su objeto, administrarlas, desempeñar el cargo de gerente, ni trabajar por su propia cuenta, sin la conformidad expresa previa de todos los socios dada por escrito, bajo pena de ser separados de la sociedad con cargo de daños y perjuicios y pérdidas de las utilidades que pudiera corresponderles. — Séptima: El capital se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: mil ciento sesenta cuotas, equivalente a un millón ciento sesenta mil pesos, por el señor Erwin Klein; quinientas ochenta cuotas, equivalente a quinientos ochenta mil pesos, por el señor Ramón Kuzbyt y doscientas sesenta cuotas, equivalente a doscientos sesenta mil pesos, por el socio Reinaldo Amado Bazannery. — Octava: El ejercicio económico-financiero cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general, con estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, el que será presentado por los gerentes dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio a la consideración de los socios. Para la confección de dichos balances se tendrá en cuenta las disposiciones legales, normas técnicas y reglamentarias vigentes en ese entonces. De las ganancias líquidas resultantes, después de cubiertos todos los gastos, practicadas las amortizaciones usuales y separadas las previsiones especiales que se consideren prudentes, se separará un cinco por ciento del resultante para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al importe del diez por ciento del capital inicial, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta y ocho por ciento para el señor Erwin Klein, el veintinueve por ciento para el socio Ramón Kuzbyt y el trece por ciento para el socio Reinaldo Amado Bazannery. — Las pérdidas en su caso, se

soportarán en igual proporción. — Novena: Los socios se reunirán dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance anual, y en cualquier otra oportunidad que alguno de ellos lo requiera. — La aprobación de balances, designación y remoción de gerentes y toda otra resolución se aprobará por mayoría de votos, en consideración al total de votos de todos los socios componentes de la sociedad presentes o no, con excepción de aquellas previstas por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que requerirán unanimidad. — El socio Erwin Klein tiene cincuenta y ocho votos, el socio Ramón Kuzbyt veintinueve votos y el socio Reinaldo Amado Bazannery trece votos. — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones, que será firmada por los presentes. — Décimo: Los gerentes percibirán una remuneración mensual que será fijada en la primera reunión que los socios realicen, con indicación de la fecha en que comenzará a hacerse efectivo. — Décimo Primero: Si la Sociedad sufriera la pérdida del veinte por ciento del capital, puede un socio pedir la disolución y liquidación inmediata. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad una vez transcurridos los primeros tres años de su existencia, en lo sucesivo al vencimiento de cada período de dos años. — Para poder hacer uso de este derecho deberá dar aviso a sus consocios mediante telegrama colacionado de tal resolución, con una anticipación no menor de seis meses al cierre del ejercicio económico corriente. — El retiro de un s[illegible] deberá coincidir siempre con el [illegible] de un ejercicio económico. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento e incapacidad de uno o más socios, se procederá en la siguiente forma: Uno: Si el socio fallecido o incapacitado fuere el señor Erwin Klein, y su heredera o curadora la señora Dorothea Jacoby de Klein, ésta o los herederos que por la ley corresponda, tienen la facultad: a) En el caso de deceso, a incorporarse a la sociedad, como sucesores de las cuotas capital del señor Erwin Klein, con los mismos derechos, atribuciones y participación del causante, a cuyo efecto deberá en la oportunidad designarse a la señora Dorothea Jacoby de Klein, Gerente de la Sociedad; si fuere por incapacidad del señor Erwin Klein, éste conservará los derechos que le acuerda el presente contrato, y la señora Dorothea Jacoby de Klein o quien ejerza su curatela, lo reemplazará en todas las funciones que a él correspondan en la sociedad, a ese efecto se designará, en la ocasión debida, Gerente de la Sociedad a la nombrada señora Dorothea Jacoby de Klein o a quien ejerza la curatela. — b) La no continuación de la Sociedad retirándose de la misma. — Dos: Si el fallecido o incapacitado fuere alguno de los otros socios, los herederos no se incorporarán a la Sociedad, o el incapacitado será separado de la misma, en ambos casos, los herederos o el que ejerza la curatela no tiene ninguna ingerencia en los negocios sociales, solamente tomará intervención el representante de los herederos, quienes unificarán su personería o el curador del insano, en su caso, únicamente en la confección del balance prescripto en el artículo siguiente a objeto de determinar el haber a pagarles. — Décimo Cuarto: Si un socio o varios, en el ejercicio del derecho que acuerda el artículo décimo primero pide la liquidación social o de acuerdo al artículo décimo segundo resuelve retirarse de la misma, o se incapacita, o falleciere, salvo lo previsto en el artículo anterior con relación al señor Erwin Klein, es facultativo del otro u otros socios: a) Resolver la disolución y liquidación de la sociedad; b) Continuar con la misma, pagando el haber que corresponda al socio o socios salientes, o al incapaz o a los herederos en su caso, en tres cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento a los cuatro, ocho y doce meses de la fecha del documento que instrumente la cesión de cuotas que pertenecía a aquélla. — Para establecer el haber a pagar, se practicará un balance especial dentro de los quince días de ocurrido el deceso, o declarada judicialmente la incapacidad o de otro hecho que lo motive, en la misma forma se procederá si se llegare a la necesidad de proceder a la aplicación de lo preceptuado en la cláusula "Sexta" de este contrato, tomando en cuenta lo previsto respecto a la pena de separación con daños y perjuicios. — Décimo Quinta: La liquidación de la sociedad llegado el caso se efectuará por intermedio de las personas que en ese entonces estén desempeñando la gerencia, quienes tendrán la amplitud de facultades consignadas en la cláusula "Quinta" de este contrato y las especiales que se requieran a ese fin. — Realizado el activo, cancelado el pasivo y restituído los aportes a cada socio, el excedente se distribuirá entre ellos en la proporción fijada en la cláusula Octava para distribuir las ganancias anuales. — Décimo Sexta: Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que sostengan posiciones antagónicas, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado sin observación ni apelación alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada a "Cintra", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto doña María Teresa Lobato y doña María Luisa Muñiz, vecinos, hábiles de mí conocidos, doy fe. — Erwin Klein. — R. Bazannery. — R. Kuzbyt. — M. T. Lobato. — María Luisa Muñiz. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos treinta mil ciento noventa y siete T., al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — B. Raúl Goyenechea. — Raspado: minería, otro, quinientos, quinientos, en, aquella, Octava; Vale. — Entre líneas, Amado, de seis meses; Vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.18|2-Nº 24.482-v.18|2|60

SYCIC IMPRESIT EMPRESAS ASOCIADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.701. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores doctor Alvise Sagramoso, italiano, casado, con domicilio en la Avenida Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, e Ingeniero Alfredo Melli, italiano, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto el primero en nombre y representación de "Sycic Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Financiera e Industrial" de cuyo Directorio es Presidente y se encuentra debidamente autorizado, según lo justifica con el respectivo estatuto pasado ante mí, al folio ochocientos cincuenta y seis de este mismo Registro, Protocolo corriente, y con el Acta de Directorio, todo lo que en lo pertinente se copiará más adelante, y el segundo lo hace a su vez en nombre y representación de "Imprese Italiane All'estero, Società per Azioni" de la que es mandatario, según lo justifica c[illegible] el respectivo poder y Estatuto que copiados a continuación de los Estatutos y Acta primeramente citados, respectivamente dicen así: "... Todo lo transcripto es copia fiel doy fe. — Y los señores Sagramoso e Ingeniero Melli en los caracteres invocados dicen: Que "Sycic Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera e Industrial" e "Imprese Italiane All'Estero Società per Azioni", una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la razón social de "SYCIC IMPRESIT EMPRESAS ASOCIADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, sexto piso, oficina seiscientos ocho. — Segundo: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: estudiar, proyectar, fomentar, construir y financiar toda clase de obras públicas y/o privadas, participar en toda clase de industrias para la producción de maquinarias, rodados, herramientas y materiales relacionados con la construcción en general. — Tercero: Duración: L[illegible] Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de esta escritura, desde la cual tendrá efecto entre las partes. — Cuarto: Capital: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: "Sycic Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional curso legal, e "Imprese Italiane All'Estero Società per Azioni" quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional curso legal. — Quinto: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes en conjunto, a quienes se les conceden todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad y sin que la enumeración que se hace de sus facultades pueda considerarse limitativa. — Por consiguiente podrán: conferir poderes especiales, solicitar créditos bancarios, verificar depósitos a la vista, a plazos y en cuenta corriente de dinero, títulos, acciones y otros valores en los Bancos particulares y del Estado, inclusive el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y retiren los que hagan, los que al presente tengan hechos, los que hicieren en lo sucesivo, firmando y girando al efecto los respectivos cheques cruzados o no, letras, cartas de crédito, etcétera. — Firmar cheques, avales, pagarés, letras, giros y demás documentos comerciales, girar en descubierto, comprar y vender inmuebles e hipotecarios. — Los Gerentes serán nombrados uno por cada uno de los socios. — Su remuneración será fijada por los socios y se cargará a Gastos Generales. — En este acto se nombran gerentes a los señores Ingeniero Alfredo Melli y doctor Alvise Sagramoso. — Sexto: Compromisos y Facultades de los Socios: Para el cumplimiento del objeto social, los socios se comprometen a colaborar mutuamente dentro de los siguientes principios generales: "Sycic Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera e Industrial" haciéndose cargo de la ejecución técnica y conducción administrativa de todo trabajo que deriven de obligaciones contraídas por la Sociedad: "Imprese Italiane All'Estero Società per Azioni", suministrando los medios financieros, equipos, maquinarias, rodados e instalaciones necesarios para cumplir con dichas obligaciones. — Los detalles de los aportes de cualquier naturaleza a cargo de uno y otro socio se fijarán en la oportunidad de resolverse la aceptación de cada contrato de parte de la Sociedad. — Los socios podrán desarrollar por su cuenta las mismas actividades que constituyen el objeto social, siempre que se trate de contrato menores de cien millones de pesos y mayores de mil millones de pesos. — Para los contratos comprendidos entre cien y mil millones de pesos, deberá considerarse en primer término su adquisición de parte de la sociedad y de no resultar ésta factible, por no llegarse a un acuerdo sobre los compromisos que asumirían los socios, cada uno de ellos quedará facultado para adquirir eventualmente dichos contratos por su cuenta o en colaboración con terceros. — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades: Al treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resolvieran practicar debiendo las utilidades líquidas que resultaren, distribuirse en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) un porcentaje a fijar anualmente por la Asamblea de los socios para constituir eventuales fondos de reservas especiales; c) Los importes que correspondan a los socios por su actuación, los que serán fijados por cada contrato; d) el remanente dividido en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Octavo: Reuniones y Resoluciones de los Socios: Los socios se reunirán por citación de cualquiera de ellos o de uno de los Gerentes para tratar la aprobación de los negocios sociales. — Se requiere la unanimidad de los votos para la cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, la admisión de nuevos socios y el cambio del objeto social. — Las resoluciones serán asentadas en el libro de actas sociales que se rubricará al efecto. — Noveno: Lo socios se comprometen a transformar la sociedad en Sociedad Anónima. — Décimo: En todo lo demás que no hubiera sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécimo: Quedan autorizados los gerentes señores Ingeniero Alfredo Melli y doctor Alvise Sagramoso para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — De acuerdo a las once cláusulas que anteceden, los exponentes dejan establecidas las bases de la Sociedad constituída entre "Sycic Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Financiera e Industrial" e "Imprese Italiane All'Estero Società per Azioni" quedando obligadas las partes a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí y los testigos del acto don José Antonio Michelli y don Guillermo Giménez ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Melli. — Alvise Sagramoso. — Tgo.: José A. Michelli. — Tgo.: Guillermo Giménez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracci. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil setecientos uno del Registro sesenta y seis interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos fiscales, de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos, todos de la serie S. numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos veinte y tres mil doscientos veinte y seis, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — S/r.: 60, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560 e.18|2-Nº 27.567 D. T.-v.18|2|60

GESTORIA DEL REY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Horacio Alberto Claro, domiciliado en Salvador M. del Carril 2562, 1º A; Elsa Noemí Candia de Claro, con igual domicilio; Ciriaco Candia, domiciliado en Pedro Morán 2789, Dto. D. y Alberto César Claro, domiciliado en Superí 2678, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad: Art. 1º: Denominación. Domicilio. — La sociedad girará bajo el nombre de GESTORIA EL REY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Salvador M. del Carril 2562, 1º A, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del exterior. — Art. 2º: Plazo. — La sociedad se constituye por el plazo de 10 años a partir del día 1º de noviembre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Art. 3º: Objeto. — Serán objeto de la sociedad: a) Gestiones de negocios y mandatos: b) Compra-venta de automotores o mercaderías en general; c) Consignaciones. Podrá abarcar, asimismo, otras actividades afines o extrañas al giro social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. Art. 4º: Capital Social. — El capital social asciende a la suma de 100.000 m$n., dividido en cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios suscriben totalmente, por partes iguales, es decir m$n. 25.000 cada uno, que aportan íntegramente en muebles y útiles de oficina — Art. 5º: Gerencia. — La gerencia será ejercida por los señores Horacio Alberto Claro y Elsa Noemí Candia de Claro, quienes actuarán en forma individual, gozando de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, a crédito y en cualquier otra forma, con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, presente o a crearse; intervenir en licitaciones oficiales, privadas o públicas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas y querellas e intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; constituir, renovar, amortizar o cancelar hipotecas; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de este mandato, que podrán substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Art. 6º: Balances. — El ejercicio comercial cerrará el 31 de octubre de cada año, practicándose a esa fecha, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Todas las adquisiciones se contabilizarán por su valor de costo. El activo fijo se amortizará conforme a las normas impositivas vigentes. Los deudores incobrables se pasarán a pérdidas. Los balances se tendrán por aprobados, si dentro de los 3 meses del día de cierre de ejercicio, no se hubiesen formulado objeciones a los mismos. — Art. 7º: Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Los beneficios que arrojen los balances, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital. De igual modo se procederá con las pérdidas, que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse util dad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Art. 8º: Transferencia de Cuotas. — Un socio podrá transferir sus cuotas, previo consentimiento unánime de los restantes. Las condiciones en que se efectúe la transferencia, deberán constar en el acta a labrarse con motivo de la misma. — Art. 9º: Disolución. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo decidan sus socios por unanimidad. La adopción de esta medida deberá constar en acta con la firma de todos ellos. Se practicará un inventario y balance a la fecha en que dicha decisión sea adoptada, los que servirán de base para la liquidación de los haberes. Antes de entregar alguna parte a los socios, que se distribuirá proporcionalmente al capital, deberán saldarse las

deudas de la sociedad. Si algún socio adeudare sumas a la caja social, deberá reintegrar los importes pertinentes. La liquidación estará a cargo de los gerentes, con las facultades determinadas en el artículo cinco. — Art. 10: Muerte o Incapacidad de un Socio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se practicará un inventario y balance general a la fecha en que ocurra el fallecimiento o se declare la incapacidad. Los herederos o derecho habientes del extinto o del insano, en su caso, sólo podrán ingresar a la sociedad previo acuerdo unánime de los restantes socios, debiéndose determinar por acta la forma en que se produciría la incorporación. Si ésta se rechaza, los haberes del causante o insano se entregarán a sus herederos o curadores en la forma y plazos que entre las partes determinen. No habiendo acuerdo, los haberes se entregarán en cuotas iguales, sin interés, en un plazo no mayor de 3 años ni menor de 6 meses. — Art. 11: Voluntad Social. — Cada cuota representa un voto. Todas las resoluciones se aoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requieren unanimidad: disolución de la sociedad, cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre, con la firma de todos los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.18|2-Nº 24.498-v.18|2|60

PETROFINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "PETROFINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por acta del 18 de marzo de 1959, certificada ante el escribano Américo Aguilar, resolvió modificar el contrato social; en la cláusula quinta, en el sentido de que la misma será administrada por los socios Vicente Carrascosa y Jorge V. Baigorri, quienes quedan designados como Gerentes de la Sociedad, dejando establecido que la firma social, será usada por cualquiera de los dos socios gerentes y que la denominación de Petrofina, S.R.L., deberá preceder a la firma de el o los Gerentes; y la cláusula octava, en el sentido de que la remuneración de los socios Gerentes será fijada al considerarse el Balance Anual, pudiendo modificarse después del Segundo Balance Trimestral y que dicha remuneración se adoptará por resolución de la mayoría del capital social. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.18|2-Nº 24.507-v.18|2|60

MARMICOC ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 4 de enero de 1960, pasada al folio 3 del protocolo del corriente año del Registro Nº 310, "MARMICOC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", protocoliza la reforma de la cláusula tercera del contrato social. — El texto reformado es del siguiente tenor: Tercera: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Juan Goldstein, mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; b) Angel Colombo, mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; y c) Mirco Demayo, mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.18|2-Nº 24.502-v.18|2|60

TOLEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Escribano Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día, que por contratos privados del 5 de julio de 1958 y 14 de noviembre de 1959 se han retirado de la sociedad "TOLEDO", S.R.L. los socios Luis Angel Corso, Eduardo Rodríguez y Amadeo Antonio Montero, manteniéndose en la misma como únicos componentes los socios Agustín Toledo y Héctor Eugenio Aiscurri. Asimismo, se modificaron las cláusulas 3a. y 5a. del contrato constitutivo que quedan redactadas de la siguiente forma: "3º El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una aportado por los socios en partes iguales, o sea 100 (cien) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscripto". — "5º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Agustín Toledo y Héctor Eugenio Aiscurri, con la denominación de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos conjuntamente, mediante la firma individual de ellos, precedida del rubro social estampado con sello de goma. El uso de la firma en la forma indicada tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645 y practicarán cuantos actos sean necesarios para la buena marcha de la sociedad". — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.18|2-Nº 27.570 D. T.-v.18|2|60

HIJOS DE ANTONIO REGGIARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Alesio Hermenegildo Reggiardo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. El Cano 3126, Capital Federal; doña Rosa Ciriaca Reggiardo de Nasiff, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la localidad de Federación. Pcia. de Entre Ríos; don Pascual Carlos Reggiardo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Galarza, Pcia. de Entre Ríos; doña Catalina Marcelina Reggiardo de Zabaleta, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la localidad de Sola, Pcia. de Entre Ríos; doña María Ofelia Reggiardo, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Melitón Juárez 67, Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos; doña Leonor Aurora Reggiardo de Zabaleta, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Av. El Cano 3126. Capital Federal; doña Juana Antonia Reggiardo de Poletti, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la localidad de Mercedes. Pcia. de Corrientes; doña Elba Elena Reggiardo, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Melitón Juárez 67, Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos; doña Elsa Raquel Reggiardo de Cabral, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Melitón Juárez 67, Pcia. de Entre Ríos; doña Nora Tereza Reggiardo, de De Zan, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Irazusta. Pcia. de Entre Ríos; doña Estela Susana Reggiardo, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Melitón Juárez 67, Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos y doña Luisa Graciela Reggiardo, argentina, soltera de 19 años, domiciliada en Av. El Cano 3126. Capital Federal, autorizada para ejercer el comercio, según la respectiva venia otorgada por su señor padre, don Antonio Reggiardo, con fecha 27 de octubre de 1959. Inscripta en la ciudad de Gualeguay con fecha 23 de noviembre de 1959, bajo el Nº 13, al folio Nº 13, Tomo 6º, del Registro Público de Comercio, de Gualeguay, E. Ríos. — Primero: Que entre los mismos existe constituída la sociedad "Hijos de Antonio Reggiardo, Sociedad de Responsabilidad Limtada", con domicilio en la calle Melitón Juárez 67, Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, según contrato de fecha 26 de mayo de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el 3 de junio de 1953, bajo el Nº 21, al folio 62, del libro 3, Sección Contratos de Comercio. — Segundo: Que de común acuerdo los socios resuelven trasladar la sede de la sociedad a esta Capital Federal y al mismo tiempo reestructurar diversas cláusulas del contrato social precitado. En consecuencia, practicadas las modificaciones pertinentes, el contrato queda redactado así: Primera: Razón Social. Domicilio: Queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "HIJOS DE ANTONIO REGGIARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente Avenida El Cano 3126, pudiendo trasladar el mismo, así como también, establecer sucursales u otras dependencias, en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Explotación de la agricultura y ganadería, en todos sus aspectos; b) Comercialización de productos de la actividad agrícola-ganadera; c) Cualquier otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria que se resuelva emprender o realizar por resolución de la asamblea de socios. — Tercera: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón setenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional, dividido en 10.716 cuotas de pesos 100 m|n. cada una, que los socios suscriben por partes iguales entre los mismos, es decir, que a cada socio le corresponden 893 cuotas, equivalentes a $ 89.300 m|n. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al balance acompañado, suscripto por los socios e integrando el presente. — Cuarta: Duración: La sociedad se contrata por el término de 90 años a contar desde el 26 de mayo de 1953, fecha de constitución de la sociedad, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma al 31 de enero de 1965, o en igual fecha de los quinquenios posteriores, a partir desde la última fecha; debiendo en tal supuesto notificar su resolución por medio fehaciente, a los demás socios con una anticipación mínima de un año a la fecha fijada para su retiro. — Quinta: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil, (con excepción de los incisos 5 y 6), que se dá aquí por reproducido, así como también formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Sexta: Dirección. Administración. Gerencia. Firma Social: Será gerente de la sociedad don Alesio Hermenegildo Reggiardo, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, y el uso de la firma social con facultades para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos en que la sociedad intervenga, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en garantías a terceros. En el sentido indicado podrá realizar operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o disposición, como ser compras, pagos ventas, cobros, importaciones, exportaciones, operaciones con cualquier Banco, oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio; podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, otorgar poderes, delegando todas o parte de sus facultades, revocar estos poderes, etc. En caso de ausencia el gerente podrá también delegar el uso de la firma social, con indicación precisa de las facultades acordadas al mandatario, dando cuenta de ello a la asamblea de socios dentro de los 90 días de otorgado tal poder. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad agregado a la firma personal del gerente indicado. — Séptima: Actuación Judicial y Administrativa: Igualmente, el gerente don Alesio Hermenegildo Reggiardo, representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, otorgar y|o revocar poderes judiciales, percibir, transar y, en general, para solicitar las medidas y realizar todos los actos que creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. De igual modo y con idénticas facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc. Queda constancia que la enumeración de esta cláusula, así como la de la precedente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Octava: Los socios señores Alesio Hermenegildo Reggiardo y Pascual Carlos Reggiardo, dedicarán la mayor atención y tiempo a los negocios sociales y fuera de la sociedad no podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, que entren en competencia con las que realiza la sociedad, salvo autorización de la asamblea de socios. Los demás socios, no tendrán obligaciones para con la sociedad, respecto de la dedicación de su tiempo y fuera de la misma podrán dedicarse particularmente a cualquier actividad lucrativa, aunque entre en competencia con las que realice la sociedad. — Novena: Balance: Anualmente, al 31 de enero, u otra fecha que se establezca, se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes, que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Décima: Utilidades. Pérdidas: Previo a la distribución de las utilidades del ejercicio, la asamblea fijará la suma que corresponderá a los socios don Alesio Hermenegildo Reggiardo y don Pascual Carlos Reggiardo como retribución a su trabajo personal, y que se distribuirá entre los mismos en la proporción del sesenta y ocho por ciento (68%) para el primero y el treinta y dos por ciento (32%) para el segundo. El remanente se distribuirá entre todos los socios, incluso las precitadas, en proporción a incluso las precitadas, en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima primera: Fallecimiento. Interdicción: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. Los herederos o representantes del socio fallecido o del incapaz, actuarán en todos los casos con la representación unificada. La asamblea de socios resolverá entre la permanencia de estos últimos en la sociedad o su separación de la misma. Optando la asamblea por la permanencia, los sucesores o representantes del socio fallecido o interdicto integrarán la sociedad en idénticas condiciones que este último. Optando la asamblea por la separación, el haber del socio separado se determinará a la fecha que se produjo su fallecimiento, o su interdicción. No pronunciándose la asamblea dentro de los seis meses de producido el evento, se interpretará que ha optado por la permanencia en la sociedad de los sucesores o representantes del socio fallecido o interdicto. — Décima segunda: En caso de separación de alguno de los socios o de sus herederos o representantes en sus casos, por aplicación de las cláusulas cuarta o décima primera, el haber que corresponda a los primeros se determinará en base al capital integrado, utilidades o pérdidas acumuladas y|o saldo de su cuenta personal, considerando a sus valores reales y actualizados los rubros del activo y sin reconocerse suma alguna por llave del negocio, Si las partes no se pusieren de acuerdo sobre los valores a adjudicar, la discrepancia se resolverá en la forma establecida en la cláusula vigésima. El haber así determinado será pagado en la forma prevista en la cláusula décima octava. Los socios restantes tendrán el derecho de adquirir por partes iguales las cuotas sociales de los socios separados. — Décima tercera: Asamblea: La asamblea de socios se reunirá con la frecuencia que las necesidades lo requieran, a citación del gerente, o de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. En primera convocatoria se constituirá sin formalidad alguna, con la presencia de los socios que representen la totalidad del capital social. No reuniéndose el quórum requerido, se citará a segunda asamblea, mediante notificación fehaciente dirigida a todos los socios, con una anticipación de 15 días mínimo a la fecha de la asamblea, con la indicación del orden del día a considerar; constituyéndose válidamente la asamblea con los socios que concurran, cualquiera sea el capital representado. En segunda convocatoria no podrá considerarse ningún asunto que no figure en el orden del día indicado. Décima cuarta: Todos los asuntos vinculados con la marcha de los negocios sociales, administración, balance, etc., se considerarán aprobados mediante el voto favorable de los socios que reunan, por lo menos, el cincuenta y un por ciento (51%) del capital representado en la asamblea. En cuanto a los que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. designación de gerente, etc., se considerarán aprobados mediante el voto favorable de los socios que reunan por lo menos el setenta y cinco (75%) por ciento del capital representado en la asamblea. — Décima quinta: Los socios podrán concurrir a la asamblea por sí o hacerse representar por otro socio, mediante simple carta poder. Cada cuota dará derecho a un voto incluso en los casos previstos por los artículos 13 y 18 de la Ley 11.645. — Décima sexta: Libros: Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de actas, donde se registrarán las decisiones de la asamblea, y demás resoluciones que ésta creyere conveniente, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante del presente contrato. — Décima séptima: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. — Décima Octava: Disolución. Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio. En tal caso, el haber del socio o socios separados o de sus herederos o representantes, será reintegrado en ocho cuotas trimestrales iguales y adelantadas, con más un interés del doce por ciento anual (12%) sobre los saldos impagos, todo debidamente documentado. Si ninguno de los socios estubiere interesado en el negocio, será liquidador el socio gerente. La diferencia que resulte entre el producto de la liquidación y los capitales aportados se distribuirán de acuerdo a la proporción establecida en la cláusula tercera. — Décima novena: Esta sociedad podrá convertirse en todo momento en Sociedad Anónima o en Sociedad en Comandita por Acciones. — Vigésima: Arbitraje: En caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quiénes designarán un tercero en el caso de discordia. Los arbitradores se designarán dentro de los diez días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios y dentro de otro plazo igual se designará el tercero, en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores. Los arbitradores designados por las partes o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta días de requeridos. Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas, para concu-

rrir sin más trámite ante la Cámara Argentina de Comercio, quien designará el arbitrador o arbitradores y el plazo en que deberán pronunciarse. El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para compeler a la otra a la designación del arbitrador amigable componedor, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que el mismo imponga, siendo competentes en tales casos los Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Vigésima primera: En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1959. — E|L.: la. Vale. — Fdo.: Alesio Hermenegildo Reggiardo. — Rosa Ciriaca Reggiardo de Nassif. — Pascual Carlos Reggiardo. — Catalina Marcelina Reggiardo de Zabaleta. — María Ofelia Reggiardo. — Leonor Aurora Reggiardo de Zabaleta. — Juana Antonia Reggiardo de Poletti. — Elba Elena Reggiardo. — Elsa Raquel Reggiardo de Cabral. — Nora Teresa Reggiardo de De Zan. — Estela Susana Reggiardo. — Luisa Graciela Reggiardo.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e.18|2-Nº 27.572 D. T.-v.18|2|60

GALES SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Margarita Khogler de de Galles, argentina, casada, comerciante, con domicilio en la calle Ayacucho 173 , 8º piso; el señor Rodolfo Carlos de Galles, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho 1732, 8º piso; el señor Heriberto Marino Marchesi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Serrano 2131, 3er. piso y el señor Leonardo Pablo Valentini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bolívar 1694, todos en la Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el negocio de venta de artículos de sport para jóvenes y anexos, denominado "Gales Sport", ubicado en la Avda. Santa Fe Nro. 1692|700, esquina Rodríguez Peña, local 8, primer desnivel, de la Galería Moderna, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder dedicarse también a cualquier otra actividad lucrativa, a fin o no a la que es objeto principal del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. Esta Sociedad se constituye por el plazo de 5 (cinco) años, a contar desde el 8 de octubre de 1959, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos, ratificándose todas las operaciones efectuadas hasta el presente por los socios a título individual y para la Sociedad y, en especial, el contrato de locación suscripto por los socios con los señores Francisco J. Costa y Hno. cio M. Parera, representante de la "Galería City", Sociedad en Comandita por Acciones, referente al local donde está ubicado el negocio objeto del presente. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social "GALES SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en el lugar indicado, sin perjuicio de establecer otros domicilios y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social al y también todo acto de lícito comercio, dentro de los amplios fines de su constitución. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 240.000 m|n. (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en 240 cuotas de $ 1 000 cada una, aportadas en la siguiente forma: la Sra. Margarita Khogler de de Galles, 60 cuotas, es decir $ 60.000 m|n.; señor Rodolfo Carlos de Galles, 60 cuotas, es decir $ 60.000 m|n.; el Sr. Heriberto Marino Marchesi, 60 cuotas, es decir pesos 60.000 m|n. y el Sr. Leonardo Pablo Valentini, 60 cuotas, es decir pesos 60.000 m|n. Estos aportes serán integrados, los de los socios Khogler de de Galles y de Galles con mercaderías, según inventario y balance que se realiza en la fecha y que es parte integrante del presente contrato, cuya propiedad pasa de este momento a la Sociedad. Los socios Marchesi y Valentini hacen su aporte en dinero efectivo. — Quinta: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de la socia Sra. Margarita Khogler de de Galles, quien deberá dedicar su tiempo, actividades y energías a la atención de la misma, no pudiendo tener otra ocupación que perjudique la debida atención de su cargo. Se ocupará especialmente de la reposición de mercaderías y será responsable directamente del "stock" de la Sociedad, debiendo responder ante los demás socios de la normal marcha del negocio, evacuando sus consultas en la oportunidad en que se le solicite. En concepto de retribución mensual percibirá la suma de $ 000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) o la que posteriormente se fije por acuerdo unánime de los socios. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por la Sra. Margarita Khogler de de Galles, quien deberá obrar conjuntamente con el socio Leonardo Pablo Valentini o el socio Heriberto Marino Marchesi para aquellos actos que comprometan la Sociedad e igualmente para la firma de contratos, libramiento de cheques, etc. Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en actos extraños a la misma y, en especial, otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. - Séptima: En caso de que la señora Margarita Khogler de de Galles se vea imposibilitada de concurrir a sus obligaciones y de desempeñarse personalmente en la dirección de la Sociedad, por cualquier motivo que fuese, los socios deberán hacerla reemplazar por un empleado cuyo sueldo se debitará de "gastos generales". - Octava. La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Gerente o a pedido de dos socios. Las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial. — Novena: El 30 de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse esa impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Décima: Las utilidades realizadas serán distribuídas en proporción al capital aportado y las pérdidas soportadas en igual proporción. De las utilidades se deducirá previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva que marca la ley. Igualmente la Sociedad no repartirá más que el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, quedando el otro cincuenta por ciento en un fondo de reserva especial hasta llegar a la suma de pesos 250.000 m|n., el que será destinado a elevar el capital social hasta la suma de $ 500.000 m|n. — Décima Primera: Los socios podrán retirar el importe total de las utilidades que los balances arrojen a su favor, deducidas las retenciones apuntadas u optar por dejar esos fondos en cuenta corriente en la Sociedad, devengando en dicho caso el interés que los socios convengan, el cual se capitalizará anualmente. La totalidad o parte de los referidos depósitos podrán ser retirados por los socios, previo aviso hecho a la Sociedad con una anticipación de no menos de treinta días. - Décima Segunda: En caso de presentarse una situación de pérdida considerable para la Sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir que se realice un balance y si éste fuera superior a un cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad se disolverá y entrará automáticamente en liquidación. — Décima Tercera: En caso de fallecer alguno de los socios, los demás podrán optar por la liquidación de la Sociedad o bien la continuación con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería ante la Sociedad, la que funcionará por el término establecido en el presente contrato. - Décima Cuarta: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que se documentará el nombre de la persona a quien cederá las cuotas y el precio que se pagará por las mismas, pudiendo cualquiera de los socios tener privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que varios o todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a sus aportes en la Sociedad. Convenida la adquisición de las cuotas se realizará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, así como también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en cuotas, a los tres, seis, nueve y doce meses, que devengarán interés del diez por ciento anual sobre los saldos deudores pagadero por semestres adelantados. En igual forma se procederá para el caso de que los herederos del socio fallecido no quisieran continuar en la Sociedad. — Décima Quinta: Los socios se obligan a permanecer en la Sociedad durante el primer año de duración de la misma. Si alguno se retirare le será devuelto su aporte de capital en la forma y plazos previstos en la cláusula anterior, pero carecerá de todo derecho sobre las utilidades a percibir o la valorización de sus cuotas e igualmente sobre el valor "llave" del negocio. — Décima Sexta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la Sociedad, se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima Séptima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de un Tribunal de Arbitros, que se compondrá de tres miembros designados uno por cada parte en la incidencia y un tercero que éstos designarán de mutuo acuerdo. El Tribunal deberá pronunciar su laudo dentro de los quince días de aceptado el cargo por los arbitradores, y la designación de los árbitros deberá hacerse por cada parte dentro de los cinco días de ser intimadas, bajo apercibimiento de laudarse sin la intervención del que correspondiera designar. Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo en la designación del tercero, el mismo será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital Federal. — Décima Octava: Se firma el presente en Buenos Aires, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. K. de de Galles. Rodolfo Carlos de Galles. Heriberto Marino Marchesi. Leonardo Pablo Valentini.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920 e.18|2-Nº 27.573 D. T.-v.18|2|60

EDITORIAL FUTURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día: Que por documento privado del 14 de diciembre de 1959, los señores Raúl Laragione y Sara Papiermeister de Laragione, como únicos integrantes de EDITORIAL FUTURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convinieron aumentar su capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos moneda nacional, por lo que se modifican las cláusulas quinta y octava del contrato social, las que tendrán en adelante la siguiente redacción: Quinta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Al señor Raúl Laragione, le corresponden ocho mil seiscientas cincuenta cuotas o sea ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y a la señora Sara Papiermeister de Laragione, mil trescientas cincuenta cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, de conformidad con el Balance e Inventario suscripto por separado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Octava: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance, por lo menos, un diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: al señor Raúl Laragione, el ochenta y seis y medio por ciento, y a la señora Sara Papiermeister de Laragione, el trece y medio por ciento. En caso de haber pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción.

Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.525-v.18|2|60

JUSTO RODERO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 643, de fecha diciembre 9 de 1959, otorgada por ante el Escribano Alberto L. Pippo, Registro Nº 124 de la Capital, los señores Justo Rodero, Justo Rodero (hijo), Alberto Rodero y Mercedes Rodero de Samper, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "JUSTO RODERO E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, calle Río de Janeiro número 935, resolvieron prorrogar el término de duración de la Sociedad, ampliar el capital social y modificar las cláusulas cuarta, sexta y novena del contrato social constitutivo, en la forma y bajo las cláusulas siguientes: El vencimiento de la Sociedad que debe producirse el treinta y uno de diciembre del corriente año, se prorroga por cinco años, a contar desde la fecha antes indicada, debiendo vencer, por lo tanto, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Se modifica la cláusula cuarta, la que en lo sucesivo será del tenor siguiente: La Administración de la Sociedad como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios señores Justo Rodero, Justo Rodero hijo y Alberto Rodero, quienes revisten la calidad de gerentes, los que actuando en la forma indicada, tendrán capacidad para tomar dinero en préstamo, efectuar transacciones, conferir poderes especiales o generales o revocarlos, promover querellas y realizar toda clase de operaciones necesarias, ya sean con Bancos oficiales o particulares, sin limitación de tiempo o de cantidad. — Para vender o gravar bienes muebles, inmuebles o maquinarias, se requerirá la firma del señor Justo Rodero, con uno cualesquiera de los otros dos socios. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías de terceros o en operaciones ajenas al giro de la misma. — Se modifica la cláusula quinta, la que será del tenor siguiente: El primitivo capital social de trescientos mil pesos se amplía a la cantidad de novecientos mil pesos moneda nacional, el que queda dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Justo Rodero, ochocientas veinticinco cuotas o sean ochocientos veinticinco mil pesos; el señor Justo Rodero hijo y Alberto Rodero, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional cada uno, y la señora Mercedes Rodero de Samper, quince cuotas, o sean quince mil pesos nacionales. — El capital se encuentra integrado en maquinarias, mercaderías, créditos y demás valores que resultan del balance suscripto por el Contador Público Nacional señor Juan Carlos Mercurio. — Se modifica la cláusula sexta, la que será del tenor siguiente: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán los beneficios en la proporción de un treinta por ciento para cada uno de los socios señores Justo Rodero, Justo Rodero hijo y Alberto Rodero, y un diez por ciento para la socia señora Rodero de Samper. — En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas en igual proporción. — Se modifica la cláusula novena, la que será del tenor siguiente: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes deberán practicar, dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, un inventario y balance general en el que se tomarán las existencias al valor de compra, las mercaderías elaboradas al precio de venta, las maquinarias, muebles y útiles, al precio de plaza, y se consignará como valor total de llave del negocio los beneficios obtenidos correspondientes a los dos años anteriores.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Sobre raspado: febrero 1960. Vale. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.18|2-Nº 24.526-v.18|2|60

CASA BENYUIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 745 Dto. 23; Alberto Benyuia, argentino, casado, domiciliado en Cnel. A. Figueroa 1156, 1º "A" y Néstor Dante Tognetti, argentino, casado, domiciliado en Gallo 1578, todos de la Capital, mayores de edad, hábiles, convienen lo siguiente: Primero: Con retroactividad al primero de Febrero de 1959 queda constituída entre las mencionadas personas una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el nombre de CASA BENYUIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, compra y venta de automotores en general y accesorios, especialmente todo lo relacionado con la tapicería aplicada en sus formas más diversas en la industria automotriz, sus anexos y afines. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital, calle Díaz Vélez 5151, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto del país y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales dentro y fuera del mismo. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.00) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, íntegramente suscripto y aportado en mercaderías, muebles y útiles, herramientas y valor llave del local en la forma que lo determina el balance que firmado por las partes se acompaña y forma parte del presente. — Quinto: El plazo de duración se fija en veinte años a partir de la fecha. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios, una vez transcurridos seis meses del presente, podrá retirarse de la sociedad, siempre que preavise su retiro a los demás socios con no menos de noventa días de anticipación por medio de telegrama colacionado. — En ese supuesto se reintegrará al socio saliente el capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, trimestrales, con interés bancario. — Sexto: Anualmente el 31 de Enero se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación de la Sociedad, que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo estimare conveniente; la aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad, lo sus-

cribirán. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: Los socios tendrán el cargo de gerentes administradores de la sociedad estando el uso de la firma social a cargo de dos cualquiera de los socios conjuntamente, quienes firmarán precedido del sello de la razón social, para todos los actos inherentes de la sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma social en negocios ajenos a la misma o en fianzas a terceros. — Podrán usar dicha firma para solicitar, obtener y suscribir créditos, particulares y bancarios, y cualquier operación, tanto con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, demás Bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del país. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Asimismo podrá uno solo de los socios indistintamente, con su firma representar a la sociedad ante la Administración Pública, Nacional, Provincial y Municipal y Tribunales Judiciales de cualquier fuero. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, se procederá a liquidar a los herederos o socio incapacitado de la misma en la forma que lo determina la cláusula quinta in-fine. — Décima: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, deberá solucionarse por medio del arbitraje de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, de acuerdo con el artículo 449 del Código de Comercio, quienes antes de entrar a deliberar designarán de común acuerdo a un árbitro único para el caso de discrepancia cuyo fallo será inapelable y que deberá pronunciarse dentro de los quince días desde la fecha en que fué llamado a actuar. — Décima Primera: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los ut-supra indicados, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y seis días de Diciembre de 1959. — Fdo.: J. C. Sánchez. — A. Benyuia. — Néstor D. Tognetti.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800 e.18|2-Nº 27.575 D. T.-v.18|2|60

AMELIA-ATELIER DE COUTURE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre las señoritas Amelia Díaz, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Talcahuano 847, Piso 2do., Dpto. 3º; Capital; e Isabel Rivas, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Talcahuano 847, piso 2º, Dpto. 3º, Capital; se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — La sociedad girará en plaza con el nombre de "AMELIA-ATELIER de COUTURE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Talcahuano Nº 847, piso 2º, Dpto. 3º. Segunda: — El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del día 12 de junio de 1957 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercera: — La sociedad tendrá por objeto los trabajos inherentes al taller de costura denominado "Amelia-Atelier de Couture" que las socias poseían en calle Talcahuano Nº 847, Piso 2º, Dpto. 3º; y a la compra, venta, importación y exportación de artículos de moda y afines en general. Cuarta: — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos m|n., dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas por las socias en la siguiente forma: La Srta. Amelia Díaz, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos m|n. y la Srta. Isabel Rivas, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de veinte y cinco mil pesos m|n. Las socias integran el importe de sus cuotas con el capital que tienen aportado en la sociedad de responsabilidad limitada que tenían constituída entre ellas y que giraba en plaza bajo el nombre de "Amelia-Atelier de Couture" S. R. L. según contrato del 12 de junio de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de julio de 1947 bajo el Nro. 1.074, al folio 677, del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Quinta: — Serán gerentes de la sociedad ambas socias señoritas Amelia Díaz e Isabel Rivas, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. Sexta: — Las gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiera al objeto de su creación. Séptima: — Anualmente se practicará un balance de los negocios de la sociedad sobre las siguientes bases: a) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al 10 % del capital social; b) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará la suma que fijarán los gerentes para formar un fondo de reserva aplicable al pago e indemnizaciones legales a empleados y obreros; c) De las utilidades realizadas y líquidas podrá destinarse hasta un 5% para gratificaciones o habilitaciones a empleados y obreros; d) Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital. Octava: — Las socias se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran bastando las citaciones que haga uno de ellos a los demás, y por lo menos se reunirán una vez por año dentro de los 60 días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. Novena: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas que no sean socios de la sociedad. Décima: — En caso de fallecimiento de una de las socias, los herederos o el cónyuge supérstite podrán optar entre continuar en la sociedad o retirarse de ella; en el primer caso el ingreso de los herederos o cónyuges como socios, deberá ser aceptado por unanimidad de los otros socios. En caso de que los herederos o cónyuge de la socia fallecida decidan retirarse o que no sean aceptados como socios por la unanimidad de los sobrevivientes y se liquidará el haber del socio fallecido según balance a la fecha del fallecimiento abonándolo en diez cuotas semestrales iguales con un 5 % de interés distribuyéndose entre los socios las cuotas del socio fallecido en proporción al capital de cada uno, e integrando el importe que les corresponde. Undécima: — Producida la disolución total de la sociedad las gerentes actuarán como liquidadores y en una reunión de socias se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por mayoría que represente las dos terceras partes del capital. El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. Para que la sociedad considere la ofert. de terceros, deberá ser acompañada de una seña igual al 20 % del total ofrecido que perderá a favor de la sociedad en caso de ser aceptada y no efectuara la compra. Duodécima: — Las socias podrán efectuar retiros mensuales cuyas sumas fijarán de común acuerdo, y que serán imputables a la cuenta de sueldos y jornales, a gastos generales. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto a los veinte y un días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Amelia Díaz. — Isabel Rivas. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280 e.18|2-Nº 27.576 D. T.-v.18|2|60

JORGE POIRIER Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de noviembre de 1959, don Jesús Antonio Pérez cede, vende y transfiere la totalidad de sus 295 c[illegible]tas [illegible]ital [illegible] su valo[illegible] nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad JORGE POIRIER Y CIA., SO[illegible]AD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, libre de todo gravamen en la proporción de 294 cuotas a favor de don Jorge Gastón Cayetano María Poirier y 1 cuota a favor de don Francisco Ricardo Britos, realizándose estas cesiones con retroactividad al 31 de diciembre de 1958. Ambos cesionarios han quedado como únicos componentes y ratifican el contrato social con excepción de las cláusulas que con su misma numeración, se modifican así: "Artículo Cuarto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por el señor Jorge Gastón Cayetano María Poirier, quien tendrá las más amplias facultades para suscribir, sin restricción de ninguna naturaleza. — Artículo Quinto: Las ganancias líquidas, deducido el cinco por ciento de reserva legal, una vez realizadas, se dividirán en proporción al capital suscripto e integrado. En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — "Siraspado: que — de ninguna". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1959. — Lucio R. M[illegible]ndez, secretario.

$ 880.— e.18|2-Nº 24.531-v.18|2|60

WERNER BLUM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día el siguiente contrato social: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Werner Blum, suizo, casado en primeras nupcias con María Pascua de Bisceglio, industrial, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Estrada número mil cuatrocientos cincuenta, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora; y don Víctor Pablo Doino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Sonia Dagma Martens, vendedor placista, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número dos millones setecientos y intiséis mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos treinta y dos de la Capital Federal, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Constitución: Artículo Primero: Las partes declaran constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y aceptan someterse en un todo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a lo convenido por este contrato y a las disposiciones del Código de Comercio y subsidiariamente al Código Civil. — Nombre. — Artículo Segundo: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social "WERNER BLUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su asiento principal y sede Administrativa en la calle Viamonte trescientos treinta y dos, quinto piso, departamento cuarenta y siete, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República o del exterior. — Duración. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años y este contrato tendrá efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Objeto. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá como objeto en sus comienzos la fabricación de tijeras para césped de distintos modelos, barrenitos de mano de distintas medidas, mechas de alfajiar, mordazas forjadas para carpinteros; arcos para sierra fijos o extensibles; como así también toda clase de fabricación de la industria metalúrgica, como ser herramientas en general, maquinarias industriales de distintos tipos, tanto eléctricos como manuales; podrá asimismo si los socios lo convinieren, comprar fábricas o talleres siempre en la especialidad metalúrgica; importar y exportar, comprar y adquirir patentes o marcas comerciales, como variar o ampliar las actividades a las que crean convenientes o mejores para los fines sociales. — Capital. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se encuentra traducido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Werner Blum, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Víctor Pablo Doino, mil cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, todo el aporte es en maquinarias y materias primas de acuerdo al balance adjunto firmado por los socios, el cual es parte integrante de este contrato. — Administración. — Artículo Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad, ambos socios, quienes podrán, ya sea actuando separada, conjunta o alternativamente, dirigir y administrar la sociedad con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, representarla, contratar y obrar en nombre de la misma, requiriéndose solamente la firma de los dos socios para operaciones de crédito bancario o particular, compra o venta de inmuebles para la sociedad, otorgamiento de poderes generales o especiales ya sean judiciales o administrativos como asimismo para revocarlos; siendo suficiente la firma de uno de los socios para todos los demás casos como ser comprar o vender mercaderías, abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria y operar, hacer depósitos y extraerlos, firmar, endosar cheques y pagarés. — Asimismo podrá la sociedad efectuar toda clase de operaciones con los Bancos particulares, nacionales o extranjeros, incluso Banco Central de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y otros similares. — Estando absolutamente prohibido a los socios usar o comprometer a la firma social en asuntos ajenos al giro comercial, en beneficio personal y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Dirección. — Artículo Séptimo: El señor Werner Blum, se dedicará a la dirección técnica de la sociedad; el señor Víctor Pablo Doino, se dedicará a la administración, propaganda, gestiones bancarias y lo concerniente a las ventas, como así nombrar agentes y representantes. — Contabilidad, Balances, Utilidades y Pérdidas. — Artículo Octavo: Cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales, que podrán requerir los socios, para conocer la marcha de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas anuales, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá del siguiente modo: para el señor Víctor Pablo Doino, las pérdidas si las hubieren, se soportarán en la misma proporción. — Transmisión. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, decidiendo el socio sobreviviente si los herederos del socio fallecido, unificando personería, continúan en la sociedad o se le abona participación en la misma, de acuerdo a un balance que se practicará a tal efecto, dentro de los sesenta días. — En el segundo de los supuestos, el socio sobreviviente deberá abonar la parte en cuestión dentro del plazo de doce meses, desde que se practique el balance, percibiendo los herederos el haber mensual del socio fallecido, durante el tiempo que mediare hasta la liquidación de la parte en cuestión, más los intereses del capital que para tal efecto se fijan las instituciones oficiales de descuentos comerciales. — En caso de retiro de uno de los socios deberá comunicar al otro socio por telégrama colacionado con tres meses de anticipación, practicándose un balance a la fecha del retiro, comprometiéndose el continuador a abonar la parte del capital correspondiente, dentro del plazo de doce meses, contados desde la fecha del balance más los intereses del capital, que para tal efecto fijen las instituciones oficiales de descuentos comerciales. — Disolución, Liquidación. — Artículo Décimo: Para el caso de resolverse la disolución total de la sociedad, se pagará el pasivo y se distribuirá el activo de acuerdo al aporte del capital, quedándose con las maquinarias e instalaciones el socio que ofreciere mayor importe en concepto de llave. — Artículo Undécimo: Los socios retirarán un haber mensual de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Artículo Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros, arbitradores, designado uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — Bajo estas doce cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — "Werner Blum. — Víctor P. Doino". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.18|2-Nº 27.579 D.T.v.18|2|60

FRENOL - OMEGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores: Alberto Cernello, español, 65 años, casado en primeras nupcias con Irene García Herrera, domiciliado en Constitución 1270; Alberto Modesto Nantes, argentino, 37 años, casado en primeras nupcias con María Amelia Baamonde, domiciliado en Gaspar Campos 415; Modesto Nantes, español, 66 años, viudo de sus primeras nupcias con Natalia Solla, domiciliado en Rosario 496; Otello Vaccari, argentino, 44 años, casado en primeras nupcias con Irene Diez, domiciliado en Medrano Nº 1276; Casiano Eraclio Cernello, argentino, 63 años, casado en primeras nupcias con María Elena Mancini, domiciliado en Rodolfo Rivarola 111; Alberto Rinaldo Gallino, argentino, 70 años, casado en primeras nupcias con Victoria Firpo, domiciliado en 24 de Noviembre 1550; Jorge Raúl Ibarguen, argentino, 26 años, casado en primeras nupcias con Antonia Juana Orell, domiciliado en Avellaneda 2345; todos de esta Capital; Francisco Alberto Cernello, argentino, 39 años, casado en primeras nupcias con Edith Susana Gallino, domiciliado en Besarès 327, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Juan Dupuy, argentino, 54 años, casado en primeras nupcias con Lola Morales, domiciliado en Chivilcoy 985, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; y Alberto Méndez, argentino, 44 años, casado en primeras nupcias con Palmira Colauti, domiciliado en Peña 2013, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, convienen: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el siguiente articulado: Primero. — Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "FRENOL-OMEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — El asiento principal de la sociedad y domicilio legal es en esta Capital, calle Constitución 1270 pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier par-

te de la República y del extranjero. — Tercero. — El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de agosto de 1959, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales; pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea de socios convocada a tal fin, por mayoría de capital y votos. — Sin perjuicio de ello, el socio que deseare desvincularse de la entidad antes de dicho término, deberá hacerlo saber con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro, mediante colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Cuarto. — La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación, comercialización, fraccionamiento, venta y distribución de fluído para frenos y derivados, pudiendo extender su actividad a ramos afines y también a otros productos o renglones; efectuando incluso importaciones y exportaciones.

— Quinto. — El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, distribuído en mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Alberto Cernello, trescientas cuotas; Alberto Modesto Nantes, ciento cincuenta cuotas; Francisco Alberto Cernello, trescientas cuotas; Modesto Nantes, ciento cincuenta cuotas; Ottello Vaccari, doscientas cuotas; Casiano Eraclio Cernello, cincuenta cuotas; Alberto Rinaldo Gallino, veinticinco cuotas; Juan Dupuy, veinticinco cuotas; Alberto Méndez, veinticinco cuotas; Jorge Raúl Ibarguen, veinticinco cuotas; y que se halla totalmente integrado por igual valor representado por los distintos rubros del inventario que se agrega, firmado por Contador Público. — Sexto. — Para el mejor y más amplio desarrollo de las actividades sociales, podrá la sociedad adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, ya sea por compra, permuta o cualquier otro título, venderlos, hipotecarlos, cederlos y arrendarlos, aun por más de dos años, abonando o percibiendo los importes al contado o a plazos, pactando en cada caso las condiciones que estimen más ventajosas, tomar o dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, ya sea con particulares o Bancos, con preferencia el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de Préstamos, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario de este último; y con cualquier otra institución, oficial o no, creada o a crearse; abrir cuentas, descontar o suscribir toda clase de documentos, a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista; enumeración solamente enunciativa, pues podrá realizar todos los contratos, operaciones y gestiones que se requieran para el mejor logro de los fines sociales. — Séptimo. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, socios o no, que actuarán indistintamente y en igual forma harán uso de la firma social a efectos de realizar todos los actos y contratos que a título ilustrativo y no taxativo se enumeran: convenir formas de pago, plazos, garantías, intereses y condiciones a que deben ajustarse las operaciones sociales, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados del caso, como así los contratos y recibos que se requieran, percibir las sumas de dinero que por estos u otros conceptos correspondan a la sociedad, firmar y extender cartas de pago, cancelaciones y finiquitos, adquirir bienes raíces o muebles, solicitar de Bancos oficiales o particulares créditos en cuenta corriente, con o sin garantía personales o reales, hacer depósitos en Caja de Ahorros y en Cuenta Corriente, extraer los fondos depositados, librar, endosar, girar, aceptar, descontar y renovar letras, vales, pagarés, giros, cheques y toda clase de documentos comerciales, girar en descubierto, efectuar toda clase de pagos, reconocer, extinguir, novar y modificar obligaciones, aun tratándose de obligaciones anteriores, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, rescindir, modificar y/o ampliar actos o contratos de cualquier naturaleza y darles fecha cierta, conferir poderes especiales o generales, revocarlos o limitarlos, solicitar el registro, transferencia e inscripción de marcas de comercio, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante toda repartición pública y entidades autárquicas, presentar ante los señores jueces y tribunales de cualquier fuero y naturaleza en todos los asuntos, causas y pleitos en que la sociedad tenga interés o sea parte como actora, demandada o tercerista, haciendo uso al efecto de las más amplias facultades para actuar en juicio, prorrogar o declinar de jurisdicción, comprometer árbitros, arbitradores o terceros en discordia, o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, prestar cauciones o juramentos, transar, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o naturaleza y realizar, en fin, cualquier otro acto que sea menester para el mejor desempeño de sus gestiones. — Octava. — Los gerentes percibirán como remuneración especial el ocho por ciento cada uno de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual. — Novena. — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio, se deducirá: a) Cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital; b) Diez por ciento para pago por uso de la marca registrada Frenol-Omega, por el término de diez años, por compra de dicha marca a la firma Alberto Cernello y Cía.; c) Dieciséis por ciento para gerentes, de acuerdo con la cláusula octava. — El saldo neto restante será distribuído entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno y en la siguiente forma: el cincuenta por ciento para aumento del capital hasta completar tres millones de pesos, acreditándose en la cuenta "Fondos de reserva para aumento de capital" y el cincuenta por ciento restante se hará efectivo a los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios también en proporción a sus cuotas. —Décima. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios y continuará su giro con los herederos del fallecido o incapaz, que deberán unificar personería cuando se trate de más de una persona. — Décima Primera. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, los restantes tendrán privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente dentro de los quince días que éste notifique su decisión cursándose las comunicaciones mediante telegrama colacionado en todos los casos. — Si todos los socios optan por gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a sus aportes. — El importe de las cuotas del renunciante o cedente, así como del socio que se retire de acuerdo con la cláusula tercera se abonará en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del diez por ciento anual, venciendo la primera de esas cuotas a los noventa días de convenida la operación o retiro. — En igual forma se procederá en caso de interdicción o muerte si los herederos no optaren por continuar en la sociedad. — Décima Segunda. — En caso de liquidación voluntaria ó forzosa se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Décima Tercera. — Toda duda o divergencia que se suscitase durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, éstos designarán un tercero, quien deberá expedirse dentro del plazo de sesenta días de su designación y cuyo fallo será inapelable. — Conformes en un todo con el articulado transcripto, que se obligan a respetar con arreglo a derecho, firman las partes para constancia en el lugar y fecha ut supra indicados. — Alberto Cernello. — Alberto Modesto Nantes. — Modesto Nantes. — Ottello Vaccari. — Casiano Eraclio Cernello. — Alberto Rinaldo Gallino. — Jorge Raúl Ibarguen. — Francisco Alberto Cernello. — Juan Dupuy. — Alberto Méndez". — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320 e.18|2-Nº 27.592 D. T. v.18|2|60

CRESPO Y LISAZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos, comparecen: don José María Braulio Crespo, que firma "J. Crespo", soltero, español, de cincuenta y cuatro años, domiciliado en la calle Venezuela setecientos setenta y uno: Don Norberto Lisazo, que firma "N. Lisazo", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la calle Esparza catorce; y don José Méndez, que así firma, casado en primeras nupcias, español, se sesenta y cinco años, domiciliado en la calle Venezuela ochocientos setentá y uno. — Los tres de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que los señores Crespo y Lisazo se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza con el rubro de "Esnal y Pérez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que les correspondió en la liquidación de la misma otorgada en la fecha, ante mí, al folio trece, de este Registro. — Que para continuar con los mismos negocios, han convenido los tres en constituir una nueva sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no prevean especialmente los siguientes artículos: Primero: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican las operaciones realizadas, dan por constituída a "CRESPO Y LISAZO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de treinta años. — Cualquier socio podrá retirarse preavisando su intención por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al balance anual. — Segundo: Su domicilio es en esta ciudad, calle Venezuela número setecientos setenta y uno, pudiendo trasladarlo a otro lugar, y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: El objeto social es la explotación comercial en comisiones y consignaciones, compra-venta de inmuebles y de mercaderías en general, y préstamos en dinero con garantías reales o personales. — Cuarto: El capital social asciende a doscientos mil pesos moneda nacional, constituído por doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios así: don José María Braulio Crespo, noventa cuotas, o sea noventa mil pesos; don Norberto Lisazo, noventa cuotas, o sea noventa mil pesos; y don José Méndez veinte cuotas o sea veinte mil pesos. — Está totalmente realizado e integrado, según resulta de las constancias contables que forman parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los señores José María Braulio Crespo y Norberto Lisazo, quienes tendrán el uso de la firma social, y revisten el cargo de gerentes, con las más amplias facultades, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. — Ningún socio podrá utilizar al comprometer la firma social en fianzas, garantías o negocios extraños a la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos inherentes a su giro, hacer quitas y remisiones de deudas, estar en juicio por sí o por apoderado con facultad de percibir y transigir, dar y tomar dinero prestado con o sin las garantías del caso: dar y aceptar bienes en afianzamiento o en pago por deudas o créditos, con idénticas garantías, celebrar contratos de carácter civil y/o comercial, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, por compra, permuta, dación en pago, o en otra forma, al contado o a plazos y por cualquier condición y venderlos o en cualquier forma enajenarlos como mejor fuere, gravarlos con hipotecas, prenda u otros derechos reales. — Podrá también realizar toda clase de operaciones bancarias depositando dinero, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores en cualquier forma que fuere, retirar esos depósitos u otros que lleguen a existir, efectuar o solicitar descuentos o créditos en las instituciones bancarias, especialmente en los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, y en cualquier otro banco oficial o particular creado o que se cree en el futuro y en el que se deseare operar, y en definitiva realizar toda operación crediticia bancaria, comercial o de otra índole que fuere precisa, pues la enunciación efectuada no es limitativa. — Séptimo: Anualmente, el treinta de junio, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectúen. — Las utilidades realizadas y líquidas, deducidos el cinco por ciento aplicable al fondo de reserva legal, y otras previsiones contables, fiscales admitidas por la Dirección General Impositiva, y demás deducciones comerciales del ejercicio se repartirán proporcionalmente a las cuotas de capital. — En la misma proporción cargarán con las pérdidas, si las hubiere. — Los balances se aprobarán por mayoría que represente las dos terceras partes del capital. — Octavo: Todas las resoluciones que se consideren de importancia se harán constar en el libro de Actas; y la mayoría será de dos terceras partes del capital. — Noveno: Tanto en caso de retiro voluntario de un socio-previsto en el artículo primero, como de fallecimiento o incapacidad absoluta, los restantes o cualesquiera de ellos, tendrán prioridad para adquirir el haber del saliente, fallecido o incapacitado, según balance a practicarse a la fecha del hecho respectivo, y el importe total que le corresponda podrá ser abonado así: veinte por ciento al contado, y el saldo hasta en cuatro cuotas semestrales con más el ocho por ciento de interés anual, entregándoseles pagarés por las sumas respectivas. — En ningún caso podrá peticionarse "llave". — Décimo: La disolución social se operará por la pérdida del cuarenta por ciento del capital, o por decisión de los socios que representen las dos terceras partes del haber social. — Convenida, se establecerá la forma y quienes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán preferencia a un tercero en igualdad de condiciones para adquirir el activo y pasivo social. — Undécimo: De surgir diferencias entre los socios durante la vigencia del presente o en la liquidación de la sociedad, que no puedan resolverse por las disposiciones del presente o las legales correspondientes, la cuestión será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor que las partes designarán previamente de común acuerdo, y cuya resolución será acatada como inapelable y sin derecho a interpelación judicial alguna. Dejan así formalizada a "Crespo y Lisazo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación firma junto con los testigos del acto que lo son don Manuel Liñares y don Gabino Gómez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Crespo. — N. Lisazo. — José Méndez. — Manuel Liñares. — Gabino Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quince y queda en el Registro número ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos, serie T., cada uno, números: del cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y uno al presente inclusive correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta. — Ricardo Lara. Escribano.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400 e.18|2-Nº 27.594 D.T. v.18|2|60

FRANCISCO AURELIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, con fecha 24 de noviembre de 1959, las señoras doña Josefina Aurora Aurelio, doña Herminia María Aurelio de Lisi doña Delia Dolores Aurelio de Lentino y doña Adelina Esther Aurelio de Barone, ceden y transfieren a favor de don Manuel Román Urquiza la cantidad de mil cuotas de capital que son titulares por partes iguales en la sociedad "FRANCISCO AURELIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Febrero 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.18|2-Nº 27.596 D. T.-v.18|2|60

DISCOM IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta se reunen los señores Arturo Edelman Muzinski, que firma A. Edelman, casado, de nacionalidad boliviana, con domicilio en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2918 y don Benjamín Mehl, que firma Benjamín Mehl, casado, naturalizado argentino, domiciliado en Gaspar Campos Nº 1454, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad que girará bajo la denominación de DISCOM IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá como domicilio legal en esta Capital, calle Valentín Gómez Nº 2740, sin perjuicio de ampliar sus actividades a cualquier otro punto de esta Capital, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República o en el exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad comunicándolo al otro, por telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — El socio que decida retirarse lo hará conforme a lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato en lo referente a la cesión de cuotas de capital. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación y ventas al por mayor de artículos textiles e industriales en general, pudiendo además, adquirir bienes muebles o inmuebles o

de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos o de cualquier otro medio enajenarlos o gravarlos, construir edificios por cuenta propia o ajena, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, representar como mandataria, agente, consignataria y|o concesionaria de otras sociedades o personas del país o del extranjero; concurrir a licitaciones públicas o privadas; realizar todo tipo de operaciones bancarias y|o comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros y contratar con los gobiernos nacional, provinciales y municipales, entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las provincias. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas (1.000), de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. — Este capital se suscribe íntegramente y por partes iguales entre los dos socios, es decir, quinientas cuotas (500) o sean pesos quinientos mil moneda nacional el señor Arturo Edelman Muzinski e igual suscripción e importe el señor Benjamín Mehl. — Los socios integran totalmente en mercaderías, según inventario que se firma en este acto y que forma parte integrante del presente contrato, los importes de sus respectivos aportes. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán conjunta o alternativamente en calidad de gerentes de la Sociedad con todas las obligaciones y facultades establecidas por la ley Nº 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Son facultades y obligaciones de los socios gerentes: a) constituir depósitos de dinero y valores a nombre de la Sociedad en los Bancos y extraer parcial o totalmente los mismos; b) tomar dinero prestado en las condiciones usuales de los establecimientos bancarios o comerciales que mejor se considere; c) librar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado en cualquier institución bancaria o comercial, incluyendo los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otra de crédito oficial que se creare; c) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) constituir y aceptar derechos reales o dividirlos o subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; e) podrán asimismo efectuar en nombre de la Sociedad todos los actos que según los Códigos de Comercio y Civil requieran poderes especiales pudiendo, a su vez, otorgar recibos o cartas de pago; f) podrán representar a la Sociedad y hacer uso de la firma cuando se trate de presentarse ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades de percibir; g) promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros arbitradores, transar como así también representar a la Sociedad en toda clase de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, interviniendo, iniciando o prosiguiendo, hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza, firmando todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ese objeto. — Sexta: Las disposiciones de trascendencia para la Sociedad se tomarán, mientras sus capitales sean iguales, de común acuerdo entre los socios, pero desaparecida la igualdad, de capital se tomarán por mayoría de votos, representando un voto cada cuota de capital. De estas resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios deseen efectuar. Estos balances generales se considerarán aprobados por los socios, si no fueran observados dentro de los treinta días de su confección. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance General, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva (Art. 20 de la Ley 11.645), cesando esta obligación cuando estos fondos alcancen al diez por ciento (10 o|o) del capital social. Asimismo, se harán las reservas necesarias prescriptas por la Ley Nº 11.729, o cualquiera otra que se dictare y que impusiera obligaciones a cargo de la Sociedad. El remanente será distribuido por partes iguales entre los socios mientras subsista la igualdad de capitales. Si esta proporción desapareciera, se repartirá en relación al capital de cada socio. — Novena: Los socios no podrán ceder cuota alguna de su capital sin el consentimiento del otro socio. Si los socios fueran más de dos se necesitarán para la cesión de cuotas el consentimiento unánime, dejándose constancia en el libro de Actas. Si no se acordare el consentimiento, el socio o los socios que quedaren, deberán tomar las cuotas del cedente. En este caso, con el importe del capital del cedente, se cancelarán en primer término las deudas que por cualquier concepto el mismo pudiera tener a favor de la Sociedad. El socio cedente no podrá reclamar a la Sociedad parte alguna como participación en los contratos que la Sociedad tuviera en ejecución en ese momento, ni sobre los fondos de reserva o de aquéllos que estuvieran destinados a atender las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y previsión social, los que quedarán a beneficio de la Sociedad. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la administración de la Sociedad quedará a cargo del socio sobreviviente, quien procederá de inmediato a la realización de un Balance General y distribución de utilidades o pérdidas. Los herederos del fallecido o representante del incapaz podrán continuar los negocios, debiendo unificar personería en un solo representante. — Décima Primera: En el caso de que la Sociedad debiera disolverse, la respectiva liquidación deberá hacerse por los socios de común acuerdo. Cualquier duda o divergencia por el presente contrato o los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación, entre los socios o sus causahabientes y representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, dentro de los quince (15) días de suscitarse la cuestión. Los mismos, antes de entrar a deliberar, nombrarán un árbitro tercero para el caso de desacuerdo; los árbitros designados deberán expedirse dentro de los noventa (90) días de aceptado el cargo. El laudo que se dictase será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales ordinarios, salvo el caso de pedir cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la resolución que el mismo imponga. Conforme las partes con todo lo precedentemente estipulado en el presente contrato, extendido en los papeles sellados nacionales de valor de tres pesos cada uno, números T. cuatrocientos setentitrés mil setentiocho al cuatrocientos setentitrés mil ochenta, declaran constituída Discom Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha ut supra. Firmado: A. Edelman. — *Benjamín Mehl.*

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.18|2-Nº 24.545-v.18|2|60

ESTACION DE SERVICIOS ASTURIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 23 de diciembre de 1959 los señores Abelardo Alvarez Riestra y Belarmino Abad, socios de la sociedad "ESTACION DE SERVICIOS ASTURIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de junio de 1958, bajo el Nº 1940 al folio 440 del libro 34 de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren al señor Felipe Fernández Martínez la totalidad de las 100 cuotas que ambos poseen en la mencionada sociedad por la suma de cien mil pesos moneda nacional, a razón de 50 cuotas cada uno, colocando al cesionario en su mismo grado y prelación, desvinculándose ambos totalmente de la sociedad. La presente venta se efectúa con efecto retroactivo a la constitución de la sociedad. Los restantes socios prestan su conformidad a la presente cesión firmando a sus efectos. — Firmado: Abelardo Alvarez Riestra. Belarmino Abad. Felipe Fernández Martínez. Rosendo Fresno. José Juan Bernardo. José Manuel Menéndez. Manuel Menéndez y Florentino Vigil.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.18|2-Nº 27.606 D.T. v.18|2|60

MANUFACTURAS ARGENTINO-RIO PLATENSES E INDUSTRIAS PROGRESISTAS ORGANIZADAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
M.A.R.I.P.O.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salomón Kotin, Julián Varas, Abel de la Torre, David Levy, José Armando Fignoni, Hugo Armando Fignoni, Carlos Rubén Fignoni y José Salmún, por una parte, en su carácter de únicos integrantes de "M.A.R.I.P.O.", S. R. L., constituída originariamente por documento privado del 10 de enero de 1947, inscripto el 31 del mismo mes y año bajo el número 47, folio 47, del Libro 12, habiendo sufrido dicho contrato diversas modificaciones, la última de las cuales se efectuó por documento privado del 31 de marzo de 1954, inscripto el 20 de mayo del mismo año bajo el Nº 1.012, folio 807, del Libro 25, y los señores Natalio Salmún Feijóo, argentino, casado, mayor de edad, Rosario Celia Susana Feijóo de Salmún, argentina, casada, mayor de edad, y Edith Ruth Salmún Feijóo, argentina, soltera, mayor de edad, los tres domiciliados en Salta 135, por la otra parte, se convieno lo siguiente: — Primero: Los 8 primeros nombrados, en el carácter expresado resuelven: a) Aumentar el capital social de $ 4.000.000.— a pesos 5.000.000.— *con efecto al 1º de enero de 1957.* — b) Incorporar al Sr. Natalio Salmún Feijóo a partir de la misma fecha, como nuevo socio, quien suscribe e integra dicho aumento de capital de $ 1.000.000.— mediante la cesión y transferencia de créditos que tenía contra la Sociedad. — Segundo: Los señores Salomón Kotin y Julián Varas, poseedores el primero de 2495 cuotas y de 1495 el segundo, de un valor nominal de $ 500.— cada una, venden, ceden y transfieren con retroactividad al 1º de enero de 1958 la totalidad de las mismas, por su valor nominal, a la señora Rosario Celia Susana Feijóo de Salmún, quien cancela dichos importes por pagos efectuados antes de ahora y en este acto. — Tercero: El señor José Armando Fignoni, poseedor de 1010 cuotas sociales, vende, cede y transfiere con retroactividad al 1º de enero de 1958, a la señora Rosario Celia Susana Feijóo de Salmún, 10 cuotas por su valor nominal, o sea por el precio de $ 5.000.— m|n., y las 1.000 cuotas restantes, las vende, cede y transfiere, con la *misma retroactividad,* al señor Natalio Salmún Feijóo, por el precio total de $ 500.000.— m|n., importes ambos que quedan cancelados por pagos efectuados antes de ahora y en este acto. — Cuarto: Los señores Abel de la Torre, poseedor de 424 cuota , Carlos Rubén Fignoni, poseedor de 214 cuotas, David Levy, poseedor de 162 cuotas, y Hugo Armando Fignoni, poseedor de 200 cuotas, venden, ceden y transfieren con retroactividad al 1º de enero de 1958, la totalidad de las mismas al señor Natalio Salmún Feijóo, por sus respectivos valores nominales, importes que quedan cancelados por pagos efectuados antes de ahora y en este acto. — Quinto: Como consecuencia de las cesiones realizada , los señores Salomón Kotin, Julián Varas, José Armando Fignoni, Abel de la Torre, Carlos Rubén Fignoni, David Levy y Hugo Armando Fignoni, se retiran de la Sociedad, quienes manifiestan que nada más tienen por concepto alguno que reclamar de los cesionarios ni de la Sociedad. — Por su parte, el señor Salomón Kotin manifiesta que renuncia expresamente al cargo de Gerente que le fuera discernido en el contrato social. — Sexto: Los señores José Salmún, Natalio Salmún Feijóo y señora Rosario Celia Susana Feijóo de Salmún, que en virtud de las cláusulas precedentes invisten el carácter de únicos socios de "M. A.R.I.P.O.", S. R. L., resuelven: — a) Incorporar a la Sociedad a la señorita Edith Ruth Salmún Feijóo, en el carácter de nueva socia, con retroactividad al 1º de enero de 1958, quien manifiesta su *plena* y cabal *conformidad* y cuyo aporte asciende a la suma de $ 2.000.000.— m|n., mediante la cesión y transferencia de créditos que tenía contra la Sociedad. — b) Aumentar nuevamente el capital social de "M.A. R.I.P.O.", S. R. L., de $ 5.000.000.— a $ 7.000.000.— m|n., con el aporte precedente. — Y c) Modificar el contrato de la Sociedad, la *cual se regirá* en adelante única y exclusivamente por las normas contenidas en los artículos siguientes: — Artículo Primero: La Sociedad se denominará indistintamente "MANUFACTURAS ARGENTINO-RIO PLATENSES E INDUSTRIAS PROGRESISTAS ORGANIZADAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o por sus siglas correspondientes ("M.A.R.I.P.O." S.R.L.), pudiendo utilizarse cualquiera de ambas designaciones como firma o razón social. — Artículo Segundo: Se fija la sede social en la Capital Federal, actualmente calle Salta 226, pudiendo establecer locales, sucursales, agencias y cualesquiera otra clase de representaciones en todo otro punto del país o del exterior. — Artículo Tercero: En cuanto al tiempo de duración de la sociedad, queda confirmado en todas sus partes y plenamente vigente el artículo tercero de la modificación introducida en el contrato social con fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta el día veinte y uno de julio del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y tres, folio cuatrocientos cinco, del Libro veinte y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principalmente dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de tejidos, de sus materias primas, elaboradas o no, y afines, pudiendo dar o tomar consignaciones, representaciones o comisiones de cualquier tipo y en todas sus formas y extender su actividad a otros ramos no comprendidos en el objeto precitado, que no es taxativo sino simplemente enunciativo, realizando cuantos actos estime convenientes para su mejor desenvolvimiento, incluso participar en otras sociedades o formarlas con otras personas o entidades. — Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000.— m|n.) representados por catorce mil (14.000) cuotas sociales de un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una de ellas, totalmente integradas —según Balance adjunto— y aportadas por los socios en la forma siguiente: a) José Salmún: La suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), correspondientes a dos mil (2.000) cuotas sociales; b) Natalio Salmún Feijóo: La suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.— m|n.), correspondientes a cuatro mil (4.000) cuotas sociales; c) Rosario Celia Susana Feijóo de Salmún: La suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), correspondientes a cuatro mil (4.000) cuotas sociales; d) Edith Ruth Salmún Feijóo: La suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.— m|n.), correspondientes a cuatro mil (4.000) cuotas sociales. — Artículo Sexto: La dirección, administración, representación legal y firma social, se hallará a cargo del señor José Salmún y de la señora Rosario Celia Susana Feijóo de Salmún, en el carácter de Gerentes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente.

— Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y podrán realizar todos los actos que consideren necesarios para el cumplimiento del objeto social y con todos los poderes generales y los especiales enumerados en el Art. 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º por inaplicables. — Podrán libremente comprar, vender, permutar, dar, gravar con prendas e hipotecas, prestar y recibir en préstamo, con o sin garantía, toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos, valores públicos y privados; solicitar, recibir préstamos y oro, papel moneda de curso legal y otros de los Bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, o de sus sucursales, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, letras, pagarés y vales con o sin prenda y renovar los mismos; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo, girar cheques sobre créditos en descubierto, hasta la cantidad que estimen conveniente y percibir el importe de los giros a la orden; y realizar cuantos más actos y gestiones resuelva la sociedad. — Los Gerentes quedan expresamente autorizados para delegar total o parcialmente en una o más personas o mandatarios el ejercicio de sus funciones, como así también el uso de la firma o razón social. — Los Gerentes están facultados para realizar operaciones por cuenta propia, aun en el ramo que constituye el objeto social. — Artículo Séptimo: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, designación, remuneración y remoción de los gerentes, y las previstas en la segunda parte del artículo 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por mayoría de votos de capital, correspondiendo un voto a cada cuota social. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por simple carta poder. — Artículo Octavo: El ejercicio comercial terminará el 31 de diciembre de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas que surjan del Balance General que se confeccionare, previa deducción del fondo de reserva legal, amortización de prácticas, fondos de previsiones con finalidades especiales, habilitaciones y gratificaciones, estas últimas hasta un 20 o|o como máximo de las utilidades netas del ejercicio que la sociedad resuelva, se repartirán entre los socios proporcionalmente al monto de sus aportes y tiempo de imposición de los mismos. — Los socios sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades que les corres-

ponda, quedando el resto para ser capitalizado. La distribución de las utilidades a los socios, se efectuará en la oportunidad y medida que lo permita la existencia de efectivo y disponible, computándose un interés del 6 o|o anual sobre los saldos correspondientes mientras no se efectúe su pago. — Artículo Noveno: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales, con la aprobación de la simple mayoría de capital. — Formulada la propuesta de cesión de cuotas sociales, automáticamente los demás socios adquirirán derechos de preferencia proporcional a sus aportes, para adquirirlas por su valor nominal o el que surja del último balance general aprobado, si es menor, más la proporción con que hubieran contribuido los socios cedentes a la formación del Fondo de Reserva Legal y otras reservas "libres" existentes. Las utilidades o pérdidas del ejercicio corriente al día de la cesión serán determinadas —a opción de los socios restantes— confeccionando un balance "ad-hoc" a esa fecha, o a prorrata del tiempo en base del balance general del cierre del ejercicio próximo posterior a la cesión. El haber que, por todo concepto, corresponde a los socios cedentes, será pagadero en veinte cuotas trimestrales iguales, devengando un interés del 10 % los saldos pendientes de pago. — Artículo décimo: Los socios, por el voto de las dos terceras (2|3) partes de las cuotas sociales, podrán resolver la exclusión de cualquiera de ellos con causa justificada, haciéndose cargo los demás socios o la sociedad, de las cuotas del socio saliente, y pudiendo optar aquéllos entre que se fije el importe de las mismas en el valor nominal o en el que resulte del último balance general aprobado con anterioridad a la exclusión. Si resulta ésta, no llegara a probarse la causa justificada, el socio excluido podrá optar entre continuar en la sociedad o recibir su parte, la que será determinada en este caso en la forma indicada en el artículo noveno, cuyas cláusulas referentes a plazos y condiciones de pago serán aplicables a ambos supuestos. — Artículo undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de socios, los socios restantes, en asamblea, con el representante legal de los herederos y|o del socio incapacitado, resolverán por mayoría de votos del capital social, sobre la incorporación de éstos a la sociedad, la que, de aprobarse, les dará todos los privilegios, derechos, facultades y atribuciones acordados por este contrato al socio fallecido o incapacitado, con excepción de la gerencia, que se considera "intuiti-personae" y se discierne por resolución de la mayoría del capital. Aprobada la incorporación, los socios en desacuerdo podrán retirarse de la sociedad y su haber, así como el de los socios fallecidos o incapacitados cuyas cuotas fueran adquiridas por los socios restantes o por la sociedad, será determinado y pagado en la forma, condiciones y plazos establecidos en el artículo noveno. — Artículo duodécimo: El retiro de socios, que no representen la mayoría del capital social, producido por denuncia del contrato social, hecha a su vencimiento con la anticipación exigida en el artículo tercero, se regirá también, para la determinación de su haber social, plazo y condiciones de pago, por las cláusulas del artículo noveno. — Artículo décimo tercero. La sociedad se disolverá: a) al vencimiento del contrato, por denuncia, que hicieren socios que representen la mayoría del capital social, con la anticipación indicada en el artículo tercero; b) en cualquier tiempo, por decisión de socios que representen no menos de las dos terceras (2|3) partes del capital social; y c) por las demás causas establecidas o que se establezcan en el futuro en el Código de Comercio o en las leyes de la Nación. La liquidación estará a cargo de los gerentes, los cuales podrán actuar conjunta, indistinta o alternativamente. A falta de ambos, de la persona que se designe. — Artículo décimo cuarto: La asamblea podrá resolver por el voto de las dos terceras (2|3) partes de las cuotas sociales, la transformación de la sociedad en una sociedad anónima, disponiendo a tales efectos de los más amplios poderes y atribuciones para la incorporación de nuevos socios y modificación del contrato social en la forma que lo crean más conveniente sin limitación de ninguna especie, gozando los socios disidentes, única y exclusivamente del derecho a retirarse de la sociedad, en cuyo caso las cuotas sociales de los mismos serán adquiridas por la sociedad o los otros socios, por su valor nominal, pagadero en la forma, plazos y condiciones previstas en el art. 9º. — Artículo décimo quinto: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios o sus herederos, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación, disolución —total o parcial— o transformación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de entrar a considerar la cuestión planteada, nombrarán un tercero, para el caso de desacuerdo entre los mismos, y a falta de conformidad al respecto, será designado árbitro tercero el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo laudo será inapelable. Las partes convienen a todos los efectos judiciales o extrajudiciales, derivados directa o indirectamente de este contrato, la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial a todos los fines indicados, en el Estudio del doctor Enzo R. Cipriani, calle Lavalle 1312, piso 3º. En prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, en ocho fojas repuestas con una estampilla fiscal nacional de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente desde la ocho millones doscientos veinte mil doscientos veintiuno a la ocho millones doscientos veinte mil doscientos veintiocho, todas de la serie R.

Buenos Aires, febrero, 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.640.— e.18|2-Nº 27.603 D.T. v.18|2|60

FRUTICOLA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de 1959, los señores Hernán Malm, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 749, Capital Federal, y el Sr. Francisco Riscossa, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Niza 1730, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para resolver, que manifiestan su intención de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley Nacional Nº 11.645, con las siguientes disposiciones especiales: Primera: Bajo la denominación de FRUTICOLA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad cuyo domicilio actual se fija en Viamonte 1133, Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior de nuestro país. — Segunda: La sociedad durará diez años a partir del 1º de noviembre de 1959, fecha a la que se entiende el presente contrato, por efecto retroactivo. Este plazo de duración se renovará automáticamente por un nuevo decenio al finalizar cada período si los socios no expresan su decisión en sentido contrario por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a cada vencimiento de estos períodos decenales. — Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, producción, empaque, importación, exportación y distribución de productos frutícolas, materias primas, mercaderías y productos agrícolas y forestales en general. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autorizan y que directa o indirectamente se refieran al presente objeto social. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en igual proporción e integran en efectivo en el presente acto el 50 por ciento. El saldo se integrará cuando las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: Administración y Firma: Los socios obligarán a la sociedad con su firma conjunta, pudiendo realizar todos los actos y operaciones necesarios a los fines sociales, de acuerdo al artículo 16 de la Ley Nacional 11.645. Los socios obligarán a la sociedad con su firma individual cuando actúen ante las autoridades administrativas del Estado nacional, provincial o municipal y cualesquiera de sus reparticiones, inclusive Aduana, institutos de Previsión Social y Cajas que lo integran, Dirección General Impositiva y de Rentas Provinciales, secretarías de Comercio, Industria y Agricultura y sus direcciones generales. — Sexta: Balances y Resultados: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de octubre de cada año, confeccionándose en tal fecha un Balance General y demás estados contables, de acuerdo a las normas legales vigentes. Los resultados se distribuirán a los socios en proporción al capital integrado. — Séptima: Representación de Herederos y Divergencias: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios o de sus representantes, sus herederos deberán unificar su representación, designando un apoderado con todas las facultades de socio. Las divergencias sociales se resolverán por el procedimiento arbitral de árbitros amigables componedores, cuyas decisiones serán inapelables. — Octava: Disolución y Liquidación: Resuelta la disolución, los mismos socios procederán a la liquidación, y previa extinción del pasivo social, repartirán el remanente en proporción al capital integrado. — Novena: Opción de Compra: Los socios o sus herederos, se acuerdan mutuamente derecho preferencial de compra para sí, o para terceros, de la cuota social por su valor nominal o el valor de libros, el que sea menor. Esta opción podrá ejercerse cuando cualquiera de los socios quiera transferir su cuota social a terceros. — Las partes dejan así redactado el contrato social, obligándose de acuerdo a derecho a su cumplimiento. Previa lectura, se ratifican de su contenido y firman de conformidad dos ejemplares de un solo tenor y efecto. Firmado: Francisco Riscossa. — Hernán Malm. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.18|2-Nº 24.549-v.18|2|60

OSCAR MUCHENIK Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 12 de noviembre de 1959, entre los señores Oscar Isaac Muchenik, Isaac Wolinsky y David Natalio Muchenik, únicos componentes de "OSCAR MUCHENIK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y Estela Cullucar de Muchenik, resuelven lo siguiente: Los señores Isaac Wolinsky y David Natalio Muchenik, ceden, venden y transfieren las cincuenta y veinte cuotas de mil pesos cada una, respectivamente, que tienen y les corresponden en dicha Sociedad y por partes iguales al señor Oscar Isaac Muchenik y Estela Cullucar de Muchenik. — Fdo.: Isaac Muchenik, Isaac Wolinsky, David Natalio Muchenik, y Estela Cullucar de Muchenik.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Enmendado: "febrero", "1960", valen. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.18|2-Nº 27.614-D.T.-v.18|2|60

MERCERIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento de fecha 17 de noviembre de 1959, se ha dispuesto elevar el Capital Social de "MERCERIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, e integrado en la siguiente forma: Cada uno de los socios, señores Jorge Sarafian, Pablo B. Sarafian y Jorge Kechichian, tres mil cuotas de cien pesos cada una, y el socio señor Wanis Basmadjian, las mil cuotas restantes.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.18|2-Nº 24.557-v.18|2|60

DIANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 11 de setiembre de 1959, los señores Ricardo Korcarz y Oscar Roberto Otero, ceden y transfieren las cinco mil cuotas de capital, de un valor de cien pesos m|n. cada una, que en conjunto poseen integradas en la razón social "DIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, de quinientos mil pesos moneda nacional. Las cinco mil cuotas cedidas por dicho acto, son en la proporción siguiente: Al señor Faustino Nicolás Salvia, tres mil quinientas cuotas, lo que representa la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; a la señorita Elsa Zaiden, quinientas cuotas, lo que representa la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y a la señora Adela Amden de Salvia, mil cuotas, lo que representa la suma de cien mil pesos moneda nacional, quedando estos dos últimos incorporadas a la Sociedad, en calidad de socias, con todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. Modificase la cláusula sexta del contrato social referente al párrafo que dice: "Las restantes utilidades serán repartidas o las pérdidas soportadas por los socios por partes iguales.", la que queda redactada en la siguiente forma: "Las restantes utilidades serán repartidas o las pérdidas soportadas por los socios en proporción al capital que cada uno tenga en la Sociedad".

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.18|2-Nº 27.621-D.T.-v.18|2|60

THERMALLOY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Eduardo De la Serna, argentino, casado, L. E. Nº 3.249.639, domiciliado en la calle O'Higgins 2008, 1º "D", de esta Capital y el señor Herminio Roberto Sbarra, argentino, casado, L. E. número 4.219.499, domiciliado en la calle Pinzón 420, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se regirá según las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se denominará "THERMALLOY", teniendo su sede en la calle Pinzón 42, de esta Capital, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o modificar los ya establecidos. — Segunda: El término de duración de este contrato será de cinco años a contar desde la fecha, plazo que quedará prorrogado a su vencimiento. — Si cualquiera de los socios deseare disolver la Sociedad al vencimiento del plazo, deberá dar aviso a los otros socios con una anticipación de 60 días calendarios al vencimiento del plazo. — La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo solicitare un número que represente las terceras partes del capital. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será el de fabricación compra, venta, importación y exportación de productos químicos y metalúrgicos y minerales. — Podrá igualmente ampliar el radio de actividades de la Sociedad incluyendo en la misma cualquier otro rubro o explotación comercial; como así también adquirir y|o explotar otros establecimientos comerciales de igual o distinto rubro en la Capital Federal o en cualquier otro punto del país. — A tal efecto la Sociedad podrá adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles, inmuebles, fondos de comercio, venderlos, permutarlos, arrendarlos, cederlos, celebrar contratos como acreedor y deudor, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, aceptar hipotecas o prendas, sustituirlas, cederlas, adquirir acciones, ceder derechos, percibir y efectuar pagos, registrar e inscribir marcas o patentes en general como así también adquirirlas y en general, todos los actos que sean convenientes para mejor cumplimiento de sus fines sociales. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) representado por 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, de las que se suscriben por partes iguales por ambos socios. De dichas cuotas el capital ya se encuentra integrado por mercaderías según balance que se adjunta. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios que actuarán en calidad de gerentes a los efectos de lo prescripto por el artículo 13 de la ley 11.645 ambos gerentes tendrán el uso de la firma como así (Continúa en el sellado nacional 344275 — T — valor $ 1.—) — (Continuación del sellado nacional $ 1.— Nº 344276 — T —) — también las facultades que se enumeran en el artículo 3º en forma indistinta. — Podrán también negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de plaza, realizando todas las operaciones, incluso las de pedir créditos, girar en descubierto, ajustándose a las exigencias que para cada caso se le impusieran. — Sexta: La firma social no podrá ser comprometida en préstamos a título gratuito, fianzas o garantías de terceros ni en obligaciones personales de los socios ni en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Séptima: Las utilidades, como así también las pérdidas, distribuidas en partes iguales entre los socios, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal. — Octava: Todos los años se practicará un inventario y balance general al 31 de mayo de cada año, fecha en que se cerrará el ejercicio social. — Novena: En los libros de actas se establecerá los estatutos, obligaciones y funciones de los socios, como así también cualquier asunto que interese a la Sociedad. — Décima: En caso de liquidación total o parcial de la sociedad el precio lo fijarán ambos socios y si no estuvieran de acuerdo con ella se procederá de acuerdo a la cláusula doce. — Décima primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciese o se incapacitase alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá continuar con los negocios sociales con un representante de los herederos o incapacitado o practicar la liquidación correspondiente. — En el primero de los casos el representante legal de los herederos o incapacitado podrá percibir la liquidación de utilidades de la sociedad como así también revisar los libros, pero no tendrá voz ni voto en la misma,

esta medida se revocará por acta y en ese caso realizará tareas en la sociedad. — Si optase por la liquidación practicarán inmediatamente un balance general de los negocios sociales con la intervención de un solo representante legal de los herederos del fallecido o incapacitado y la cantidad que le corresponda a los mismos por capital y utilidades, será abonada en un término no mayor de cuatro años y en forma mensual con más los intereses del 9 % anual. — Décima segunda: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación y disolución se susciten entre los socios o sus representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero y el laudo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponer recurso alguno de apelación. — Décima tercera: En caso de que la sociedad tuviese que retirar a un socio por incumplimiento de sus obligaciones, dolo o fraude comprobado, se procederá a separarlo de la misma (Continúa en el sellado nacional $ 1.— Nº 344282 — T —) (Continuación del sellado nacional $ 1.— Nº 344276 — T —) pagándole lo que resulte de la liquidación de acuerdo a la cláusula décima primera, previa deducción de los gastos ocasionados y el reintegro de lo robado o defraudado. — Décima cuarta: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — De total conformidad en lo establecido con las cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de 1960. — Entre líneas "resueltas", Vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.18|2-Nº 24.559-v.18|2|60

FARMACIA SAN MARTIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Luis Alberto Palacín, farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Josefa Flora Palacín, domiciliado en la calle Canalejas cuatro mil setenta y uno; don Juan Carlos Sciarreta, casado en primeras nupcias con doña Susana Bonfini, domiciliado en la calle Jaramillo número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro; don Herberto Félix Mola, soltero; doña Sofía Jacinta Mola, soltera; doña Elvira Vicenta Mola, viuda; don Eduardo Trucco, viudo; Zinhia María Antonia Trucco Mola, soltera y doña Estela Alicia Trucco, soltera, estos seis últimos domiciliados en la calle Cuba número tres mil cuatrocientos treinta y cinco y todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo al Superior Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa, y su resolución reglamentaria número ocho mil doscientos veinte y tres, del año mil novecientos cuarenta y ocho, y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública de la Nación, conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día de la fecha se tendrá por constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación de la Farmacia sita en esta Ciudad, en la calle Altolaguirre número dos mil setecientos once, que los comparecientes han adquirido al efecto por compra realizada en la fecha a don Jaime Rubin y a doña Lidia Cándida Verde. — Segunda: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo el nombre de "FARMACIA SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiendo ser ésta puesta en un sello seguida de la firma del socio o socios que suscriban el acto. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de veinte años, desde el día de la fecha. — No obstante ello, al vencimiento de cada ejercicio, cualesquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad por telegrama colacionado a sus consocios, resolución que deberá hacer conocer con tres meses de antelación al vencimiento del ejercicio que estuviere en curso. — Para la transferencia de las cuotas es necesario la autorización del Ministerio de Salud Pública. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que se encuentran íntegramente suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Palacín, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos nacionales; por los socios Sciarreta, Eduardo Trucco, Zinhia María Antonia Trucco Mola y Estela Alicia Trucco, veinte y ocho cuotas cada uno, o sean veinte y ocho mil pesos nacionales, cada uno; Herberto Mola, cuarenta y dos cuotas, o sean cuarenta y dos mil pesos nacionales; Sofía Jacinta Mola, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos nacionales y doña Elvira Vicenta Mola, cincuenta y seis cuotas, o sean cincuenta y seis mil pesos nacionales. — El capital social que como se ha dicho se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, lo constituye el valor de las mercaderías de todas clases, drogas, instalaciones, muebles, útiles y todo cuanto constituye el mencionado negocio de farmacia que en la fecha han adquirido. — Quinta: El domicilio real y legal de la Sociedad queda fijada en la calle Altolaguirre número dos mil setecientos once, de esta Ciudad. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores don Luis Alberto Palacín y don Juan Carlos Sciarreta y don Herberto Félix Mola, quienes revistirán el carácter de socios gerentes y tendrán las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo hacer uso de la firma social en todos los actos y contratos de exclusivo interés de la misma, con la sola limitación a que se refiere la cláusula noventa del presente. — Séptima: La dirección técnica de la farmacia, será ejercida por el socio señor Luis Alberto Palacín, su nombre figurará con la mención de su título, en todos los papeles, rótulos y etiquetas que utilice la farmacia. — Ejercerá sus funciones en los horarios y|o modalidades que declara ante la autoridad sanitaria, pero sin perjuicio de ello podrán designarse co-directores técnicos auxiliares temporal o permanentemente bajo las condiciones que con ellos se convenga y en el número necesario para asegurar la mejor prestación del servicio. — La decisión del Director técnico será respetada y acatada por los otros socios en los casos previstos por el artículo veinte y dos de la resolución ocho mil doscientos veinte y tres complementaria del decreto treinta y tres mil ochocientos noventa y con sujeción estricta de los términos de dicho artículo. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo solicitaren cualesquiera de los socios, anualmente durante el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general, para conocer el estado financiero de la Sociedad, el que deberá quedar cerrado el último día hábil de dicho mes. De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada ejercicio, deducidos también el Impuesto a los Réditos, Beneficios Extraordinarios, Actividades Lucrativas, etcétera, se destinará: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando su monto alcance al diez por ciento del capital social, y b) El remanente será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios, de acuerdo al capital aportado. — Novena: Para llenar sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto o aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, etcétera, los que a su vez podrán vender, ceder, permutar y demás formas que vieren convenir para su transferencia, por los precios, plazos y demás condiciones que pactaren; b) Tomar dinero prestado de particulares, Sociedades, Instituciones bancarias oficiales o privadas, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales o agencias, como asimismo pueda darlos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquiera de los establecimientos bancarios mencionados, retirar esos depósitos como cualquier otra suma o valores, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; y c) Conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios para la representación de la Sociedad en todos los asuntos, ya sean administrativos o judiciales, revocarlos o limitarlos, cobrar, percibir y pagar cualquier suma de dinero, dando o exigiendo los recibos necesarios, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas o privadas que fueren necesarias. Para vender el negocio de farmacia, firmar boleto de venta, escrituras públicas y solicitar préstamos, el acto o contrato que se realice para llenar este último apartado, deberá llevar la firma conjunta de todos los socios. Décima: En el caso fatal de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la Sociedad seguirá el giro de operaciones comerciales hasta el vencimiento del ejercicio que estuviere en curso con los herederos o curador del socio fallecido o incapaz, debiendo ser representados por una sola persona o el curador en su caso, quienes no podrán intervenir en los negocios sociales y su designación se hará o admitirá al solo efecto de controlar la contabilidad de la Sociedad; si el socio fallecido o incapacitado fuera el farmacéutico, los demás socios deberán solicitar el reemplazo provisorio de éste o por otro farmacéutico al Ministerio de Salud Pública de la Nación. El día del vencimiento del ejercicio que estuviere en curso se procederá en la misma forma y con las mismas condiciones que en lo establecido en la cláusula tercera para el socio que se retira. Tanto el socio que se retira, como los herederos del que fallece o el curador del incapaz, deberán vender sus cuotas a un farmacéutico, quien abonará al socio fallecido lo que por el balance le corresponda en el capital, utilidades y fondo de reserva, en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas, sin interés, de acuerdo al capital aportado por los otros socios, quienes adquirirán las cuotas también en esa proporción. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos don Ramón C. Barros y don German Amigo, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Sciarreta. — L. A. Palacín. — Sofía J. Mola. — Herberto F. Mola. — Elvira V. Mola. — Eduardo Trucco. — Z. M. A. Trucco Mola. — Estela Alicia Trucco. R. C. Barros. — German Amigo. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Monasterio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y siete, del Registro cuarenta y cinco, doy fe. Para la Sociedad "Farmacia San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno números del dos millones cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho correlativos al presente dos millones cuarenta y seis mil ciento cincuenta y uno, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Carlos A. Monasterio. — Visto el contrato de constitución social formalizado entre el farmacéutico Sr. Luis Alberto Palacín, Juan Carlos Sciarreta, Herberto F. Mola, Sofía Jacinta Mola, Elvira Vicenta Mola, Eduardo Trucco, Zinhia María Trucco Mola y Estela Alicia Trucco, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica: Que dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente. Expediente Nº 39.893|57. — Dirección de Drogas y Medicamentos, junio 25 de 1958. — Hay un sello del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. Hay una estampilla de tres pesos moneda nacional. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio: M. Fernández de Obieta. Director, Direc. de Drogas y Medicamentos. — Es copia fiel del testimonio original, expedido en sellados número dos millones cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho correlativos al dos millones cuarenta y seis mil ciento cincuenta y uno. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cinco fojas útiles, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Carlos Alberto Monasterio. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.350.— e.18|2-Nº 27.622-D.T.-v.18|2|60

SUELA PLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — "En Buenos Aires, a un día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberto Cruz Carozzi con domicilio en Chacabuco veinte y ocho, argentino, Isaac Jaime Gutmacher con domicilio en José María Moreno mil seiscientos treinta y ocho, argentino, Osvaldo Bernardo Guida, con domicilio en Avenida Cruz mil seiscientos noventa y uno, argentino y José Filiberto Pavía con domicilio en Rincón ciento treinta y siete, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "SUELA PLAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Hasta que fije su domicilio definitivo, la sociedad tendrá su domicilio provisorio en la calle Chacabuco veinte y ocho, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres meses a contar del día de la firma del presente contrato, pero dicho término podrá ser prorrogado, si tal fuese la voluntad de los socios, por el plazo que los mismos consideren conveniente. — Cuarta: El objeto de la sociedad será dedicarse a la comercialización e industrialización por cuenta propia o de terceros de suela de material plástico para la fabricación de calzados. — Podrá además comprar, vender, importar y exportar maquinarias, implementos y mercaderías en general, y realizar asimismo todas aquellas operaciones que no fueran expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Cruz Carozzi, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, Isaac Jaime Gutmacher, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, Osvaldo Bernardo Guida, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, y José Alberto Pavía, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está totalmente suscripto e integrado en materia prima, detallada en inventario que se adjunta firmado por todos los otorgantes. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Alberto Cruz Carozzi e Isaac Jaime Gutmacher, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, investidos de todas las facultades que acuerdan los mismos, como más las que surgen del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta. — En ningún caso la firma social podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la empresa ni dada en fianza. — La gerencia técnica de la sociedad estará a cargo del socio Osvaldo Berardo Guida que tendrá a su cargo la revisación y entrega de la mercadería en el domicilio de los compradores y el corretaje y venta del producto estará a cargo del socio José Filiberto Pavía. — Séptima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos de gerentes y demás resoluciones que interese a los negocios sociales será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. — Los socios podrán prestar por carta, por telegrama o por apoderado su aprobación a los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la sociedad. Octava: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no existe acuerdo unánime entre los socios — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o proseguir el giro de la sociedad con los representantes del socio fallecido, los que en tal caso deberán unificar representación en las relaciones con la sociedad. En el primer caso el haber del socio fallecido se liquidará de acuerdo a un balance que a tal efecto se realizará el día del fallecimiento, en el que será estimado por perito designado al efecto, el valor de llave de la sociedad de acuerdo al sistema seguido por la Dirección General Impositiva — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento a simple requerimiento de uno de los socios, en caso de prórroga de la sociedad, el día uno de diciembre de cada año a partir del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta, se efectuará un inventario y balance general, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — Además de las sumas que los socios estimen convenientes enviar a constituir reservas de la sociedad, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará obligatoriamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: don Alberto Cruz Carozzi un treinta por ciento, don Isaac Jaime Gutmacher un treinta por ciento, don Osvaldo Bernardo Guida, un treinta por ciento y don José Filiberto Pavía un diez por ciento. Las pérdidas de la sociedad se distribuirán en la misma proporción y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores — Décima: Además de las causas señaladas en el Código de Comercio, podrá disolverse esta sociedad a petición de cualquiera de los socios, cuando se hubiera registrado una pérdida del treinta por ciento del capital en un solo ejercicio. — Undécima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las que esta sociedad explota, es decir el material plástico para calzado, quedándoles asimismo prohibido formar parte de sociedades, como accionistas o directores, que se dedicasen a la explotación de material plástico para calzado. — Duodécima: El socio señor Alberto Cruz Carozzi cede a la sociedad por el término de duración de este contrato el derecho al uso gratuito de la marca "Suela Plas" que tiene registrada a su nombre. — Décima Tercera: Todo aque-

llo que no está previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a la decisión de árbitros componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a entender, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman todos los socios el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en el lugar y fecha al principio enunciados. — s|r.: Bernardo, Moneda. Nacional, estará a cargo de lc socios: Vale. — Alberto Cruz Carozzi. — I. J. Gutmacher. O. Guida. — José Pavía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 e.18|2-Nº 24.568-v.18|2|60

BAILEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre las señoras Elena Alicia Souberan de Gallardon, argentina, domiciliada en la calle Colombres Nº 130 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Elena María Josefa Fridl, argentina, domiciliada en la calle Urquiza Nº 2460 de Florida, provincia de Buenos Aires, y los señores Víctor Duro, español, domiciliado en la calle San José Nº 910 de Capital Federal; Pedro Vara, español, domiciliado en la calle San José Nº 748 de Capital Federal; Casiano González, español, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 164 de Capital Federal; Francisco Ramón Aradas, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 836 de Capital Federal; José María Vito Emilio Miñones, español, domiciliado en la calle San José Nº 669 de Capital Federal: Bartolomé Fernández, español, domiciliado en la calle Juncal Nº 590, Témperley, provincia de Buenos Aires; Alfredo Fernández, español, domiciliado en la calle Olden Nº 160, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y Ernesto Martínez, argentino, domiciliado en la calle Solís Nº 115, Témperley, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "BAILEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Alsina Nº 2492 de Capital Federal, o en el que más adelante determinen los socios, pudiendo establecer agencia, sucursales, fábricas y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de lana y toda clase de hilados, tejidos, mercería y afines, al por mayor y menor, su comercialización y fabricación, importación y exportación. Este detalle es simplemente enunciativo y no taxativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del presente, siendo automáticamente prorrogable por períodos sucesivos de dos años cada uno, salvo manifestación expresa en contrario de alguno de los socios, que deberá comunicar por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento del primero y sucesivos períodos. — Cuarto: El capital social será de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: señoras Elena Alicia Souberan de Gallardon, Elena María Josefa Fridl y señores Víctor Duro, Pedro Vara, Bartolomé Fernández, Alfredo Fernández, Ernesto Martínez, mil ochocientas setenta y cinco cuotas cada uno, y los señores Casiano González, Francisco Ramón Aradas y José María Vito Emilio Miñones, seiscientas veinticinco cuotas cada uno. La totalidad de las cuotas se integran con una partida de mercaderías constituída por lanas para tejer, de la cual los socios son condóminos en la proporción determinada por las respectivas cuotas partes de capital. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de cuatro socios gerentes, uno de los cuales tendrá el carácter de gerente ejecutivo. El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos socios gerentes, uno de los cuales tendrá que ser el socio ejecutivo. Quedan designados por todo el tiempo de vigencia del presente contrato, gerente ejecutivo el Sr. Bartolomé Fernández y gerentes la Sra. Elena María Josefa Fridl y los Sres. Alfredo Fernández y Ernesto Martínez. En caso de que, transitoria o definitivamente, tuviera que dejar vacante el Sr. Bartolomé Fernández, la gerencia ejecutiva, ésta será ejercida por el Sr. Ernesto Martínez, y a falta de éste por el Sr. Alfredo Fernández, dejándose constancia de esto en el libro de Actas de la sociedad. Quedan autorizados para operar con todos los Bancos del país, especialmente en de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes en los mismos y efectuar depósitos y extracciones de toda clase de valores y papeles comerciales; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones; otorgar poderes generales y especiales que para esos u otros efectos fueran necesarios y efectuar todo acto de administración para el desenvolvimiento del negocio. La venta de todo o parte del negocio y la modificación de este contrato, deberá tener la conformidad de todos los socios. — Sexto: A los socios les queda expresamente prohibido el uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, con fecha 31 de octubre, se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, teniendo en cuenta las normas dadas por el Código de Comercio. La utilidad, previa la deducción del cinco por ciento de reserva legal, las previsiones de la Ley Nº 11.729, otras con fines a determinar, y los castigos por deudas incobrables y amortizaciones que aconsejen la técnica contable, serán distribuídas en proporción al capital suscripto. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio anual, podrá pedir su retiro de la sociedad, teniendo derecho al capital, reservas y utilidades, conforme a libros, sin revaluación del activo, más parte proporcional de la llave, al momento de la desvinculación. Si los socios Bartolomé o Alfredo Fernández se incapacitaran en forma definitiva, se tomará en cuenta el efecto, y todo lo que le pueda corresponder, le será abonado en seis cuotas semestrales consecutivas con pagarés a partir de la fecha del balance, las cuales devengarán un interés del diez por ciento anual. Las cuotas del socio saliente serán adquiridas por los socios que permanezcan en la sociedad, en proporción al capital aportado. Si alguno de los socios que quedan no tuviera interés en adquirir la parte proporcional que le corresponda, ésta se distribuirá proporcionalmente al capital aportado entre los demás. En el supuesto de que ninguno de los socios que permanecen en la sociedad, tuviera interés en adquirir las cuotas que le corresponden al socio que se retira, conforme lo establecido precedentemente, se concederá a éste un plazo de noventa días para que ofrezca en venta las cuotas a un tercero, en cuyo caso, este tercer adquirente ingresará a la sociedad en el mismo lugar y grado que el cedente, pero sin derecho a la gerencia — Noveno: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios continuando con los derecho habientes del fallecido o incapaz, siempre que éstos no prefieran retirarse de ésta, en cuyo supuesto deberán manifestar su voluntad, dentro de los sesenta días del fallecimiento o de declarada la incapacidad. Si alguno de los socios: Bartolomé Fernández, Ernesto Martínez o Alfredo Fernández, se incapacitarán en forma no permanente y siempre que dicha incapacidad no durara más de los dos años, tendrá opción a designar a su exclusivo cargo un empleado que ocupe su puesto, empleado que deberá estar supeditado a la conformidad permanente de la sociedad, teniendo voz y no voto en las resoluciones que deban tomarse. — Décimo: En el supuesto que los derecho habientes manifiesten voluntad de continuar en la sociedad, deberán unificar su representación ante ésta. Mientras se designen herederos, los derechos del fallecido o incapacitado serán ejercidos por el cónyugue supérstite como representante legal, provisorio y necesario, o a quién aquél designe. — Décimoprimero: En el supuesto que los derecho habientes manifiesten su voluntad de no continuar en la sociedad, ésta deberá hacerles efectiva su parte en las mismas condiciones expresadas en la cláusula octava, para el caso de retiro voluntario. — Décimosegundo: Se deja establecido que el valor llave a computar a los efectos de la cláusula octava, será equivalente a la suma de las utilidades líquidas y realizadas en los últimos cuatro años, o el cuádruple del promedio de utilidad líquida y realizadas cuando el plazo sea menor. — Décimotercero: Los socios se obligan a reunirse cada seis meses para la mejor marcha de la sociedad, y anualmente, para la aprobación del balance general. Además se reunirán cuando dos socios gerentes, lo crean necesario. Las reuniones se efectuarán con la presencia de socios que representen simple mayoría, y las decisiones serán válidas cuando sean adoptadas por simple mayoría de capital. — Décimocuarto: En caso de disolución, la liquidación será de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, siendo liquidadores los socios gerentes. — Décimoquinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y no pudiera ser resuelta entre las partes, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. Los árbitros designarán antes de laudar a un tercero para el caso de discordia y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá para las partes y sus herederos todos los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente, el que se firma en el lugar y fecha arriba indicado. Interlineado, todos mayores de edad, Vale. — Firmado: Elena Alicia Souberan de Gallardon, Elena María Josefa Fridl, Víctor Duro; Pedro Vara, Casiano González, Francisco Ramón Aradas, José María Vito Emilio Miñones, Bartolomé Fernández, Alfredo Fernández y Ernesto Martínez.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040 — e.18|2-Nº 27.624 D.T. v.18|2|60

ESTANCIA Y CABAÑA "LA ILUSION" DE FERNANDEZ CAMPON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura número 2239, pasada ante el escribano de esta ciudad doctor Jorge H. Guerrico, al folio 6871 del Registro Nº 187 a su cargo, la sociedad ESTANCIA Y CABAÑA "LA ILUSION" de FERNANDEZ CAMPON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el Contrato Social de la misma con respecto al vencimiento del ejercicio administrativo anual, adecuándolo a sus actividades específicas, en virtud de cuya modificación el artículo octavo del referido contrato ha quedado redactado en la siguiente forma: "Octavo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y generales que se resolviese practicar se realizará un inventario y balance general que serán sometidos a la consideración de los socios considerándose aprobados con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas de capital o si dentro del plazo de sesenta días de comunicados en forma fehaciente no fuesen observados. — A los efectos de la compilación de dichos balances se tendrá en cuenta: a) La depuración de las cuentas corrientes transfiriéndose a cuentas dudosas, morosas o de difícil cobro todos los importes que así sean considerados. b) La valuación de las mercaderías y ganados deberá efectuarse con criterio sano y comercial y de acuerdo a las circunstancias de la plaza. — c) Las amortizaciones serán razonables sobre los valores del activo fijo procurando reducir estas inversiones, dentro de lo posible a las cifras resultantes de la aplicación de los coeficientes permitidos por las leyes impositivas. d) Los balances deberán ser certificados por Contador Público Nacional. — Sobre raspado: administrativo: vale. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.18|2-Nº 24.574-v.18|2|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil Nº 3 (Secretaría Nº 5), llama por diez días a herederos y acreedores de AMADEO ANGEL REY.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.615-D.T.-v.2|3|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GEMINIANO SEOANE.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.609-D.T.-v.2|3|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL CANDIDO VARELA.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. (10 días). — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.627-D.T.-v.2|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ANACLETA OTAMENDI de ARCE.

Buenos Aires, noviembre veinticinco de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.620-D.T.-v.2|3.60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ TABOADA.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.605-D.T.-v.2|3|60

Nº 15

El Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PROSPERO SEMINARIO.

Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.607-D.T.-v.2|3|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SERGIO LIPSITZ.

Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.625-D.T.-v.2|3|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGELILLO.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.608-D.T.-v.2|3|60

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia Civil Nº 23, llama por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LAFUENTE. — Secretaría 46.

Buenos Aires, diciembre siete de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.629-D.T.-v.2|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SISTO.

Buenos Aires, febrero nueve de 1960. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.611-D.T.-v.2|3|60

Nº 27

Por orden del Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, por la secretaría Nº 54, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ ó DIAZ GARCIA. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.617-D.T.-v.2|3|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MITRE. — Publicar por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.581-v.2|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA VIGLIONE DE COVETTA.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Antonio Coutillo, prosecretario.

$ 800.— e.18|2-Nº 27.618 D.T.-v.23|2|60

Nº 5

Julio L. A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUINTANA.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.- e.18|2-Nº 27.616 D.T. v.23|2|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAPOLEON MONTORFANO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 800.- e.18|2-Nº 27.619 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos De Abelleyra, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA BARDELL de MOLINARI. — Buenos Aires, fe'.rero 11 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.618 D.T. v.23|2|60

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MAFFIA de PANDOLFI. — Buenos Aires, febrero de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.604 D.T. v.23|2|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray (h), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL DE JESUS IBARRA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Horacio Tornille, secretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.623 D.T. v.23|2|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e.18|2-Nº 27.612 D.T. v.23|2|60

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 29, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA OTTAVIANO de RAIMONDO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 24.564 v.23|2|60

Nº 31

Por disposición del Dr. Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, se cita y emplaza por tres días al cesionario del kiosco de golosinas, diarios y afines sito en Lope de Vega 1206, Capital Federal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "D'ELIA ERNESTO CASIMIRO c|COLOMANI ALEJANDRO y|u Ocupantes s|desalojo", tramitados ante el Juzgado indicado, bajo apercibimiento de nombrarse el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.660 v.20|2|60

El Dr. Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CANDELAS MARTINEZ DE PINILLOS de SANTIAGO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.610 D.T. v.23|2|60

Nº 33

César Arias, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JULIO OLIVIERI. — Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.631 D.T. v.23|2|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — 5 lotes de terreno. Situados en el Cuartel 4º, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Laferrere". Ruta número 3, altura Km. 24. Designado con el Nº 1, manzana 7, mide: 19m96 cm. al N.E.; 4m30 cm. en su ochava al N.; 12m13 cm. al S.O.; 24m73 cm. al S.E.; 21m19 al N.O. Base $ 11.400. Lote Nº 6, manzana 9, mide: 17m05 al S. O.; 4m12 cm. en su ochava S.: 17m34 cm. al N. E.; 27m12 cm. al S. E. y 30 m. al N.O. Base $ 18.360. Lote Nº 4, manzana 8, mide: 20 m. N.E.; 39m06 S. E.; 20m01 cm. S. O. y 39m64 cm. N.O. Base pesos 18.000. Lote Nº 9, manzana 7, mide: 20 m. al S.O.; 46m20 cm. N.O.; 20m01 al N.E.; 46m87 cm. al S.E. Base pesos 16.800. Lote Nº 10, manzana 7, mide: 20 m. S.O.; 45m54 cm. N.O.; 20m01 cm. N.E. y 46m20 cm. S.E. Base $ 16.800. El lunes 22 de febrero, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, en los autos "CASTER S. A. c|MARSCHALL JORGE ALBERTO. Lote Nº 1, manzana 7; y contra BOTTINI de DI BENEDETTO E.; lote Nº 6, manzana 9 y ALONSO GUIRADO de DRYSDALE SOLEDAD c|GONZALEZ JORGE ENRIQUE; lotes 9 y 10, manzana 7, y contra GONZALEZ ROMERO CARLOS; lote Nº 4, manzana 8, por cobro hipotecario, que tramitan por ante la Secretaría del doctor Heriberto Enrique Ballerini. 8% a cuenta de precio, 3% comisión. 5 Pbls. B. Oficial y La Nación. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.
— Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.400.— e.18|2-Nº 24.555-v.23|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por dos días que en autos SIAM DI TELLA c|EMILIO FERNANDEZ s|ejecutivo, ha dispuesto que el martillero Juan Escobar Cello venda en remate público al contado el día 22, a las 18 horas, en la calle Moreno 1441, una heladera comercial 6 puertas marca "Selmar" eléctrica, sin base. Comisión 10% (en efectivo).
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 640.— e.18|2-Nº 24.583-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Adolfo M. Buren, en autos "HAM de LEWIS, ALICIA CRISTINA c|LUIS CONVERSO, ejecutivo", rematará el día 22 de febrero de 1960, a las 10 y 30 hs., en Rivadavia Nº 5908, al contado, sin base y al mejor postor, una heladera G. E. comercial, motor acoplado, mod. P. L. Feddintong 1535-D.14775, de más o menos 2m.x1m8Cx 0m85: un reloj eléctrico marca A. S.; una cocina a gas de kerosene, marca Zaza, con 2 quemadores. Seña 30%. Comisión 10%. Inf. Sarmiento 320, oficina 50.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.440.— e.18|2-Nº 24.539-v.20|2|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, febrero 5 de 1960.
Estimado consocio:
Nos es particularmente grato dirigirnos a Ud. a los efectos de comunicarle e invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del estatuto, la que se llevará a cabo el día 26 del corriente mes a las 15 horas en la sede social, Lavalle 1334, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior
2º Memoria de la Comisión Directiva y balance general.
3º Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el acta.
4º Designación por aclamación de la comisión de escrutinio.
5º Elección de acuerdo con los artículos 14 y 15 del estatuto, de 9 miembros titulares sin designación de cargos y 5 suplentes para integrar la Comisión Directiva y 2 miembros titulares y 1 suplente para integrar el órgano de fiscalización; todos ellos con mandato para el período 1959|1961. — La Comisión Directiva.
Nota: De conformidad al Art. 30 del estatuto la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 312.— e.18|2-Nº 24.572-v.20|2|60

ASOCIACION MUTUAL VETERANOS DEL CLUB ATLETICO HURACAN
Fundada el 15 de noviembre de 1951
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960
Estimado consocio:
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de los estatutos y resolución de la Comisión Directiva de fecha 8 del corriente, tengo el agrado de invitar a Ud a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de febrero de 1960, a la hora 19, en la sede social del Club Atlético Huracán, sita en la calle Caseros Nº 3159, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos señores socios para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
3º Se propone el nombre del señor Valentín Flores para designarlo Socio Honorario de la Asociación.
4º Designación de tres señores socios para integrar la junta electoral. (Art. 99 de los estatutos).
5º Elección de presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, ocho vocales titulares. seis vocales suplentes; tres miembros titulares y un suplente para integrar el órgano de fiscalización, por el término de dos años, en reemplazo de los renunciantes que facilitan la reorganización de la Comisión Directiva. — Saludamos a Ud con la mayor consideración. — Ramón Vázquez, presidente. — Luis Di Tieri, secretario.
$ 112.— e.18|2-Nº 24.596-v.18|2|60

ARBENA, S.A.C.I.I. y F.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
A celebrarse el día 28 de febrero de 1960 a las 10 horas, en Canning 24, sede social para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al H. Directorio para aumentar el capital social en la suma de m$n. 15.000.000.— mediante la emisión de 150.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. — La clase, condiciones y formas de suscripción e integración serán fijadas por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 12 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 24.609-v.23|2|60

AGRINDUS, S. A.
Agrícola, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1960, a las 9,30 horas en el local sito en la calle Juan Francisco Seguí 4635, Capital, para tratar lo siguiente,
1º Revocación del mandato del vicepresidente.
2º Elección de vicepresidente, por el tiempo que resta del presente ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 febrero de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.566-v.23|2|60

ANABER
Sociedad Anónima,
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del director delegado y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Delegado.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 24.551-v.23|2|60

"F"

FARO
S. A., Ind., Com. e Inmob.
Nº Reg. 4233
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26|2|60, horas 11,30, en Rivadavia Nº 666, para tratar:
1º Deliberar, y| en su caso decidir y dictar un pronunciamiento acerca de la realización, mediante venta en la forma y condiciones que la asamblea determine, de todos o de uno o más de los inmuebles de la sociedad.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 960.— e.18|2-Nº 24.605-v.20|2 60

"I"

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1960, a las 8,30 horas en el local de la sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Revocación del mandato al vicepresidente.
2º Elección de vicepresidente, por el tiempo que resta del presente ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.565-v.23|2|60

"L"

LOS CACHORROS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1960 a las 19 horas, en Sarmiento 930, 5º piso, Dto. B, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación de la retribución al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 24.543-v.23|2|60

LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Tucumán 612 — 2º piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1960 a las 11 hs. en Avenida Roque Sáenz Peña 651, escritorio 14 de Capital Federal para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Destitución del director suplente Ing. Carlos Virasoro y designación de reemplazante por dos años hasta finalizar el mandato.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el depósito de acciones o de los certificados de depósitos bancarios de las mismas deberá ser realizado hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en la caja de la sociedad.
$ 4.000.— e.18|2-Nº 24.550-v.23|2|60

"P"

PETRO TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Minería
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de febrero de 1960 a las 10 horas en Piedras 383, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.541-v.23|2|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julián Sanzol, balanceador avisa que Leopoldo Dobarro le vende a Manuel Fernández, su parte de la carnicería sita AV. LA PLATA 1860. Activo y Pasivo a cargo del comprador. Reclamos en mis oficinas Joaquín V. González 1020, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.5[illegible]-v.23|2|60

Se hace saber al comercio en general que "La Universal", S. R. L., dedicada a metalúrgica liviana, con domicilio en la avenida SANTA FE 2584, piso 1º, Depto. 3, Capital Federal, ha transferido su Fondo de Comercio, libre de todo pasivo a "Camet S.R.L.", domiciliada en Campichuelo 644, Capital Federal. Reclamos ley, Campichuelo 644, Capital Feder...
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.582-v.23|2|60

Julio P. Irani, balanceador y martillero con oficinas, Santa Fe 2843, 1º B, Capital, avisa que: Vicente Vallina, Adolfo Gerónimo Laviana, Robustiano Alfredo Noval y Florentino Arsenio Noval, venden al señor Miguel Gustavo Molinero, la Estación de Servicios, ubicada en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6005 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.540-v.23|2|60

"B"

El escribano Héctor E. Vallazza, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, 1er. piso. Capital, avisa que Manuel Domínguez, Pedro Ansede y Francisco González Corral venden a Maximino Fernández, Hipólito López, Vicente Villanustre, Elías Enrique Guimaraens y Pedro Fernández R[illegible]rīguez, el negocio de Restaurante y Bar sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1241. El domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en m[illegible] ofici[illegible]as. Buenos Aires, 12 de febrero de 1960.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.575-v.23|2|60

Al Comercio: Negri & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Corrientes 2438, piso 5º "A" avisan que Atiliano Alonso vende a José Miguez, Francisco Landeira y Basilio Albin el negocio de restaurant y bar sito en esta Capital, calle BUENAVENTURA RISSO PATRON Nº 84|88. Las partes se domicilian la vendedora en el mismo negocio y la compradora en Mateo Alvarez 2396 (Olivos). Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.563-v 23|2|60

"C"

Entreprises Quilques S. A. Sucursal Argentina. Hace saber que la Cervecería y Maltería Quilmes S. A., Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, CANGALLO 667, autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 22 de diciembre de 1959 continuará sus negocios haciéndose cargo de su activo y pasivo. Escribanía Solveyra Varela, Reconquista 657.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.556-v.23|2|60

"D"

Luis Enrique Burone, vende a Pascual Francisco Cavalo, vinería: DIAZ VELEZ 5115. Capital, Recl. Ley domic. partes mismo negocio.
$ 400.— e.18|2-Nº 24.546-v.23|2|60

"G"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que los señores Juan Belchior, José Belchior y Manuel Belchior, venden a los señores Luis Alberto Nogueira, Enrique Varela y Dante Alligeri Pellegrinetti, su negocio de garage y/o afines sito en GRITO DE ASENCIO Nº 3741, Capital, Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.558-v.23|2|60

"I"

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart., Avenida de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 37-8523: avisan: que Antonio Pérez vende a Manue[illegible] Oubiña su despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito IRIARTE 3353. Domicilio partes y reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 80[illegible] e.18[illegible] Nº 24.576-v.23|2|60

"L"

Raggio, Loreñzo y Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos). Avisan al comercio que los señor[illegible] [illegible] Bruno, Carlos [illegible], Edgardo A. Paúl, Renato Brandap de Almeida, Luis D. Caccavalo, Esca A. Caccavalo, Francisco Otero, Enrique Paúl, Pedro Taborna, Hugo Laino, Pedro Martínez, Eusebio Cardoso, Victoriano Cigauda, Auriana Maleville de Rizutti, Albino Santiago Di Nubel, Jesús D. Rosales, Catalina Y. de Pryk, Antonio González, Héctor D. González, Santiago Gómez, Juan C. Ayestarán, Oscar S. Ayestarán, Manuel López Pereira, Ma[illegible]el Amoedo, Emiliano García, Angel C. Bianchi, Domingo Sarasa, Miguel Alcaraz, Vicente Tubio, José Bandin Ferro, Antonio García Couceiro, Celso Yebra, Gerardo Bochic[illegible], Primo Fecl, Jaime Portells, José Foltyn, Mercedes Viola, Francisco Bobzin, Manuel Navarro, Angel Suárez, Pedro Irurzún, Juan Puertas y Alberto J. Paúl; componentes de la sociedad de hecho denominada "La C[illegible]sta", [illegible] venta al señor Servando Alvarez de su negocio de restaura[illegible]t y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital calle LAVALLE Nº 735, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Cangallo [illegible] 926. T. E. 35-7353.
$ 4.000.— e.18|2-Nº 24.439-v.23|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 17|2|60.

Alvarez, [illegible]oreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., ofic. Ayacucho 656, avisan que el señor Pascual Pedro Lamperti vende a los señores Adolfo González, José Araujo y Francisco Javier Diéguez, su negocio de hotel denominado "Luna", establecido en esta capital calle LIMA Nº 163. Reclamaciones términos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.584-v.23|2|60

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of "B", T. E. 40-0559, avisan que José Rodríguez, Luis López, Juan Manuel Domínguez, Severino Chan, Severino Trasar Suárez, Miguel Fernández, Vicente Alonso, Elías Guitar, José Luis Vázquez, Julio Dorado y Antonio García, venden a Abel Vázquez, Modesto Botana, Domingos De Faria Viana, Carlos Vidal, Luis Figueroa, José Lois, Nicanor Bardón y José Fernández Estévez su negocio de café, bar y venta de helados, denominado "Tazza D'Oro", sito en la calle LAVALLE Nº 972, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.569-v.23|2|60

Slaibe, Brigandi y Pierucctoni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. 69-6129, Avisan: La señorita Pilar Inés Arambarri vende libre de deuda el despacho de comestibles, sito en LAZCANO 5501, Capital a la señora Juana Scruglie de Rizzo y señor Francisco Osvaldo Rizzo. Reclamos de ley n|oficina que es domicilio de partes.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.562-v.23|2|60

"P"

Rodríguez Pérez y [illegible]. Bal. y Mart., Avenida de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 37-8523; avisan que Antonio Méndez y Emil[illegible]o Cor[illegible]iñas venden a José Manuel Ar[illegible]eira su despacho de comestibles y bebidas envasadas sito POLA 401. D[illegible] partes y reclamaciones nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|2-N[illegible] 24.577-v.23|2|60

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa: Benedicto Recarey, Victoriano Rey, Daniel Silva, Ramón Antelo, Francisco Gerpe y Omar Recarey venden a José Manuel López, Teodoro Redondo Casado, José Teijeiro, Remedios Teijeiro, Gumersindo Martínez, José Martínez, Pascual Sebastiano y Benedicto Recarey negocio casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas sito PIEDRAS Nº 74|76, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. Ley n|oficinas. Esta publicación anula y reemplaza a la Nº 8.643 del 4|7 al 10|7|1959.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.561-v.23|2|60

El escribano Roberto Luis Arcuzio, con domicilio en la calle Paraná 135, 4º piso, avisa que la Sociedad Serra, Dossena y Compañía integrada por don Juan Marcelino Serra Puiggros, Miguel Angel Dossena, Antonio Juan José Serra Grau y Juan Carlos Rodolfo Serra Grau, con negocio de consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país, sito en la calle PERU 263, 1º piso, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad Anónima (En formación) Serra, Dossena y Compañía, formada por don Juan Marcelino Serra Puiggros, doña Enriqueta Trinidad María Grau de Serra, don Miguel Angel Dossena, doña Natalia Asunción Arata de Dossena, don Antonio Juan José Serra Grau, doña Alicia Elena Valdovinos de Serra Grau, don Juan Carlos Rodolfo Serra Grau, doña Alicia Esther Sigmaringo de Serra Grau, don Pedro Angel Menga y don Carlos Aníbal Robin Molas. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la oficina del escribano actuante.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 24.560-v.23|2|60

"R"

Barcala Suárez y Cía., mart. púb., avisan que Vergilio Hernández, Antonio Paredes y Juan Antonio Martínez, venden a Federico Martínez, su negocio de hotel alojamiento calle RIO DE JANEIRO 486, domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley V. Cevallos 253.
$ 800.— e.18|2-Nº 24.570-v.23|2|60

"S"

Ernesto Zugaro, hace saber que cede todos los derechos y acciones que le co[illegible] [illegible] de imprenta Talleres Gráficos Fantini, sito en SARMIENTO 2016, a Marcelo Acosta, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Sarmiento 2916, donde ambas partes fijan domicilios.
$ 1.200.— e.18[illegible] 24.580-v.23|2|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que José Amando Regueira vende a Omar Federico Larripa y Rudecindo Vázquez la quinta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de pizzería y bar denominado "Estación Lugano" ubicado en la calle SOMELLERA Nº 5701|07 esquina MURGUIONDO Nº 4097, Capital Federal. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio de partes, reclamos. Ley y canje de vales en el negocio.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.544-v.23|2|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE S. A. C. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de Febrero de 1960, estará a su disposición en las oficinas de la Sociedad, Av. Libertador Gral. San Martín 736, Capital, contra la presentación del cupón Nº 10, el dividendo en efectivo de un 10 o|o votado en la Asamblea General Ordinaria del 4 de Enero de 1960. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 800 — e.18|2-Nº 24.571-v.19|2|60

ESTABLECIMIENTO FRUTIVITIVINICOLA "INGENIERO HUMBERTO CANALE" S. A. Com., Ind. y Fin.

A los efectos del Art. 11º de los estatutos, se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir las Series 15ª a 20ª de acciones ordinarias de cien pesos cada una, por un valor total de m$n. 3.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.18|2-Nº 24.594-v.20|2|60

CASA REDY S. A. I. y C.
El Cano 3154 - Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición de accionistas el dividendo del 10 o|o en efectivo y 30 o|o en acciones ordinarias "B" (1 voto) liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1959, a partir del 25 de febrero próximo.

El referido dividendo se pagará en el local social los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 320.— e.18|2-Nº 24.601-v.18|2|60

CREDITO DEVOTO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido por el art. 6º de los Estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 7ª y 8ª de acciones ordinarias de $ 100.— cada una, o sea 2.000 acciones por un importe total de pesos 200.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de abril de 1960. — Además a partir del 7 de marzo de 1960, se pone a su disposición, en Av. Francisco Beiró 4798, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959 — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.608-v.20|2|60

INDYCO SOC. ANON. Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio de INDYCO Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera hace saber por 5 días a los señores accionistas que se ofrece a la suscripción una acción ordinaria nueva de cinco votos o de un voto en proporción a cada nueve de su tenencia de la misma categoría, debiendo integrar totalmente el importe respectivo en el acto de la suscripción a más tardar dentro de los diez días siguientes a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.611-v.20|2|60

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 28 de Enero de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad de $ 10.000.000.— c|l. a la suma de pesos 20.000.000.— c|l. moneda nacional de curso legal, representado por pesos 10.000.000.— c|l. en acciones ordinarias de la Serie "A" y $ 10.000.000.— c|l. en acciones ordinarias de la Serie "B". — El Directorio.
$ 1.440.— e13|2-Nº 24.295-v.15|2|60
$ 1.440.— e.18|2-Nº 24.295-v.20|2|60

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada el once (11) de enero del año en curso, resolvió la emisión de: a) Tres (3) series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un valor total nominal de $ 1.500.000.— m|n. de c|l (un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) y b) Dieciocho (18) series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por un valor total nominal de m$n. 9.000.000.— m|n. de c|l. (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal). Estas series de acciones se han emitido a fin de cumplimentar el pago del dividendo en acciones dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.18|2-Nº 24.567-v.20|2|60

BALANCES

PINI HERMANOS & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio: Pte. Luis Sáenz Peña 1074 - Capital Federal

Objeto y ramo principal: Destiladores - Licoristas.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Febrero 6 de 1924.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1924.

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: Abril 13 de 1944, Diciembre 13 de 1956 y Diciembre 30 de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 4 de 1944 y Mayo 14 de 1958.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 35, INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 195[illegible]

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias 1 voto por acción	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	TOTAL
	m$n.				m$n.
Autorizado	18.000.000.—	—	—	—	18.000.000.—
Suscripto	7.868.200.—	—	—	—	7.868.200.—
Realizado	7.868.200.—	—	—	—	7.868.200.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBIBILIDADES			
Caja		357.615,08	
Bancos		313.640,02	671.255,10
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes	14.436.036,49		
Obligaciones a cobrar	10.480,35	14.446.516,84	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	48.190,40		
Créditos diversos	1.601.458,80	1.649.649,20	16.096.166,04
BIENES DE CAMBIO			
Mat. primas y prod. elab. en fábrica		5.416.614,09	
Mercaderías en agencias		1.096.945,45	6.513.559,54
INVERSIONES			
Valores mobiliarias:			
Con cotización	1.211.011,81		
Sin cotización	398.799,33	1.609.811,14	
Cuota de capital		44.000.—	

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Préstamos:	m$n.			
Hasta 1 año de plazo	1.304.699,10			
Más de 1 año de plazo	1.938.225.—			
Hipotecarios		1 516.250.—		
Sin garantía real		1.726.674,10	3.242.924,10	
Inmuebles:				
Urbanos:				
Edificios	967.347.37			
Terrenos baldíos	53.747,60	1.021.094,97		
Rurales:				
Terrenos y campos		405 249,48	1.426.344.45	6.323 079,69
BIENES DE USO				
Edificios, maquinarias, rodados y muebles y útiles.				
Valores originales			3.873.512,19	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		1.750.717.77		
Amortizaciones del ejercicio		321 605.12	2.072.322,89	1.801.189 30
Subtotal del activo				31.405.249.67
BIENES INMATERIALES				
(No existe)				
CARGOS DIFERIDOS				
Impuestos adelantados				138.696.76
TOTAL				31.543 946.43

PASIVO	m$n	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	3 782 979.63		
Deudas comerciales diversas	3 810.987 27	7.593.966,90	
Bancarias:			
Adelantos en cta. cte. sin garantía real		241.623,76	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios		350.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales:			
Hasta 1 año de plazo	3.810.437,89		
Más de 1 año de plazo	141 723.48		
		3.952.161 27	12 137 752.03
PROVISIONES			
Provisión para impuestos		1.170.236.33	
Provisión para cargas sociales		551.128 20	1.721.364.53
Total de compromisos			13.859.116,56
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			78.128,07
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
Beneficios a realizar en ejercicios futuros			1.518 833.48
TOTAL			15.456.017,11
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	7.809.000.—		
Acciones en cartera (art. 343 Código de Comercio)	59.200.—	7.868.200.—	
Reservas:			
Legal	650.425,79		
General de previsión	337.385,57		
Para gratificaciones	160.289,78		
Para garantía de terceros	40.200.—		
Escuela "Angel Pini"	46.107,17		
Extraordinaria	900.000.—		
Para impuesto a los réditos	25.688,01	2.160.096.32	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	57.716,46		
Saldo del ejercicio actual	6.001.855.54	6.059.572.—	16.087.868,32
TOTAL			31.543.946.43

CUENTAS DE ORDEN

Depósito en acciones en garantía (Directores)	14.000.—
Total	14.000.—

Dr. Enrique I. Pini, Director. — Juan Angel Pini, Gerente. — Dr. Raúl Pini, Vicepresidente en ejercicio. — Alejandro J. Cordara, Contador.

Certifico que se ha dado cumplimiento al punto 7º de la fórmula.

Dr. Eugenio A. Blanco, Síndico - Contador Público Nacional. - Matr. C.P.C.E. Lº 1º - Fol. 3º.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Trigésimo-Quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958)

	m$n.	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL			
Ventas netas de mercaderías		45.210.194,62	
Menos:			
Costo de los productos vendidos		20.477.585,85	24.732.608,77
Menos:			
Sueldos		2.570.324,65	
Retribuc. de directores y gerentes		424.001,39	
Cargas sociales		1.497.806,70	
Amortizaciones		321.605,12	
Impuestos		7.094.711,19	
Intereses y descuentos		361.868,72	
Comisiones		4.074.734,15	
Propaganda		1.111.186,40	
Gastos de oficina		406.341,39	
Varios		1.779.511,77	19.642.691,48
			5.089.917,29
Más:			
Dividendos	319 421.81		
Alquileres	245.916,42		
Recupero de deudores	4.431,02		
Venta de inmuebles	151.196,60		
Varios	213.636,28	934.602,13	
Menos:			
Inmuebles vendidos (valor de inventario)		22.663.88	911,938.25
Ganancia del ejercicio			6.001.855,54
Saldo anterior			57.716,46
Resultado final			6.059.572.—

Dr. Enrique I. Pini, Director. — Juan Angel Pini, Gerente. — Dr. Raúl Pini, Vicepresidente en ejercicio. — Alejandro J Cordara, Contador.

Certifico que se ha dado cumplimiento al punto 7º de la fórmula

Dr. Eugenio A. Blanco, Síndico - Contador Público Nacional. - Matr. C.P.C.E. Lº. 1º., Fol. 3º.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Planilla anexa

Desglose por rubros de egresos "Varios"

1 — Seguros	$	367.815,91
2 — Fletes, acarreos y gastos distribución	„	331.657,01
3 — Deudores incobrables	„	251.954 27
4 — Gastos reforma Estatutos	„	234.539.80
5 — Gastos Destilería Escobar	„	163.848 79
6 — Sellados y franqueos	„	123.086,65
7 — Gastos de representantes	„	73.119.30
8 — Conservación de edificios	„	64.848.13
9 — Donaciones, subvenciones y suscripciones	„	63.685.—
10 — Explotación Granja Burzaco	„	38.753.—
11 — Gastos registración de marcas	„	29.795.—
12 — Explotación Terrenos Tigre	„	18.643.10
13 — Conservación de muebles y útiles	„	17.765,75
	$	1.779.511,77

Desglose por rubros de ingresos "Varios"

1 — Intereses hipotecarios	$	157.656,40
2 — Explotación Cancha de Pelota "Pineral"	„	24.439,12
3 — Participación en utilidades de la Sociedad Ganadera "Angel Pini"	„	15.152,44
4 — Recupero de Impuestos abonados en años anteriores	„	12.219,50
5 — Recupero parcial de quebránto anterior por defraudación	„	3.219,60
6 — Descuentos obtenidos sobre compras	„	949.22
	$	213.636.28

Buenos Aires, 10 de abril de 1959.

Dr. Raúl Pini, Vicepresidente en ejercicio. — Dr. Eugenio A. Bla... Síndico. - Contador Público Nacional. - Matr. C.P.C.E. - Lº 1º, Fº 3º

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumento por compras mejoras, etc. m$n.	Disminuciones por ventas, retiros, etc. m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	Amortizaciones: Anteriores m$n.	Amortizaciones: Del ejercicio %	Amortizaciones: Del ejercicio Importe m$n.	TOTAL m$n.	Neto resultante m$n.
Edificios (detalle en anexo B)	1.793.804,30	7.375.—	—	1.801.179,30	—		—	—	1.801.179,30
Maquinarias	846.250,01	107.239,20	—	953.489,21	846.248.01	100	107.239,20	953.487,21	2.—
Muebles y útiles	434.965,06	214.365,92	—	649.330.98	434.958,04	100	214.365.92	649.323.98	7.—
Rodados	469.512,70	—	—	469.512.70	469.511,70	100	—	469.511,70	1.—
TOTALES	3.544.532,07	328.980,12	—	3.873.512.19	1.750.717.77		321.605 12	2.072 322.89	1.801.189.30

Certifico que se ha dado cumplimiento al punto 7º de la fórmula.

Dr. Raúl Pini - Vicepresidente en ejercicio.

Dr. Eugenio A. Blanco, Síndico - Contador Público Nacional. - Matr. C.P.C.E. Lº. 1º - Fº 3º.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL 35º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1959

Fondo de Reserva Legal - 2 %			$	120.037,11
Remuneraciones Directorio y Síndico - 12 %			„	720.222,66
Reserva para gratificaciones - 10 %			„	600.185,55
Reserva para Impuesto a los Réditos			„	1.450.000.—
Reserva Escuela "Angel Pini"			„	30.000.—
Dividendo: En efectivo	$	1,561.800.—	„	
En acciones liberadas	„	1.561 800.—	„	3.123.600.—
Saldo a cuenta nueva			„	15.526.68
			$	6.059.572.—

Dr. Raúl Pini - Vicepresidente en ejercicio

Registrada bajo el Nº 1.990

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S Guerizoli - Subinspector General de Justicia

$ 13.250 — e.18|2-Nº 24.547-v.18.2.60

COLLAZO y Cía.

Sociedad Anónima. Comercial e Industrial

Perú 375 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Importación de maderas.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de marzo de 1954.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de mayo de 1954.
Ejercicio Económico Nº 5. — Iniciado el 1º de junio de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

ACCIONES ORDINARIAS

	Emitidas 3 votos	Emitidas 1 voto	A emitir 1 voto	Emitidas Total
Autorizado	10.000.000.—	5.000.000.—	15.000.000.—	30.000.000.—
Suscripto	10.000.000.—	4.000.000.—	—.—	14.000.000.—
Realizado	10.000.000.—	4.000.000.—	—.—	14.000.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			14.043.59	
Bancos			2.429.667.57	
Cheques al cobro			204.597.03	2.648.308.19
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores comunes		11.461.423.42		
Obligaciones a cobrar		1.442.068.15		
Deudores en gest. judicial	244.479.93			
Menos: Amortización del Ejercicio	192.903.87	51.576.06	12.955.067.63	
Otros créditos:				
Anticipos a proveedores		116.703.55		
Créditos diversos		137.396.42	254.099.97	13.209.167.60
Bienes de cambio:				
Mercaderías de reventa			16.211.644.27	
Compras de importación			939.993.06	17.151.637.33
Inversiones:				
Valores mobiliarios:				
Depositados en garantía				6.517.—
Bienes de uso:				
Inmuebles, muebles y útiles, maquinarias, grúas y guinches, instalaciones, automóviles, camiones, tractores y acoplados:				
Valores originales	5.214.785.68			
Menos: bajas por ventas	106.736.90	5.108.048.78		
Menos: Amortiz. anterior	1.544.581.02			
Amortiz. del Ejercicio	473.752.96			
Subtotal	2.018.333.98			
Menos: Amort. de las bajas	106.225.38	1.912.108.60	3.195.940.18	3.195.940.18
Subtotal del Activo				36.211.570.30
Bienes inmateriales:				
No existen.				—.—
Cargos diferidos:				
Gastos adelantados:				
Anticipos de impuestos a la Dirección General Impositiva			1.238.370.50	
Gastos próximo ejercicio			38.957.90	1.277.328.40
Total del Activo				37.488.898.70

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores varios	2.974.265.82		
Créditos documentarios	755.054.22		
Deudas comerciales diversas	787.605.15	4.516.925.19	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	871.031.45		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	3.200.000.—		
Otras operaciones:			
Adelantos en cuenta corriente para importaciones	2.996.971.—	7.068.002.45	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	1.292.354.59		
Por venta de inmuebles a escriturar	425.000.—	1.717.354.59	13.302.282.23
Provisiones:			
Provisión para impuestos		1.908.924.95	
Provisión para cargas sociales y gratificaciones		906.432.09	2.815.357.04
Total de compromisos			16.117.639.27
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		948.122.27	
Reserva para Seguro Obrero		344.033.57	1.292.155.84
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			17.409.795.11
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		14.000.000.—	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Reservas:			
Legal		339.206.60	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior. Ganancia	861.123.53		
Saldo del Ejercicio. Ganancia	4.878.773.46	5.739.896.99	20.079.103.59
Total del Pasivo			37.488.898.70

CUENTAS DE ORDEN

Garantía de licitaciones	$	332.027.69
Documentos descontados	„	498.807.91
Títulos en custodia (alquileres)	„	2.600.—
Acciones en garantía (directores)	„	150.000.—
Acciones en custodia de Collazo y Cía. S. A. Com. e Industrial	„	13.850.000.—
Total	$	14.833.435.60

Nota: Los Bienes de Cambio y las Inversiones han sido valuadas al costo.
José Collazo, Presidente. — Raúl H. Bowden, Síndico.
Certificado en documento anexo por el Contador Público Nacional Nicolás Florencio Whelan. - C.P.C.E. Cap. Fed., Tº XVI, Fº 11.

CERTIFICACION POR CONTADOR PUBLICO NACIONAL

Certificamos que hemos examinado el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, cerrados el 31 de mayo de 1958 por Collazo y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial y correspondientes al quinto ejercicio social, verificando que surgen de contabilidad llevada con arreglo a derecho cumpliéndose en la medida pertinente con las disposiciones estatutarias aplicables a las mismas.

El examen de sus rubros se practicó mediante una selección de las operaciones contabilizadas, en base a muestras estimadas representativas y satisfactorias y comprendió en estos casos la revisión de la documentación que las respaldan.

En nuestra opinión consideramos que en la determinación de los rubros patrimoniales y de resultado se han seguido criterios técnicamente correctos y concordantes en términos generales con los aplicados en el ejercicio anterior, reflejando el Balance General y demás antecedentes equitativamente la situación económico patrimonial de la Sociedad al 31 de mayo de 1958.

En la confección de estos estados contables se han seguido las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9795|54.

Buenos Aires, agosto 6 de 1958.

García Vázquez, Díaz Nielsen y Whelan.. — Nicolás Florencio Whelan, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XVI - Fº 11, Pcia. Bs. As.
Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia. Vº Bº.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías		68.565.883.85	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		48.025.618.12	20.540.265.73
Menos:			
Amortizaciones:			
Inmuebles	35.030.12		
Automóviles	144.395.—		
Muebles y útiles	34.921.03		
Maquinarias	55.838.26		
Grúas y guinches	82.017.60		
Instalaciones	6.150.95		
Camiones	115.400.—		
Deudores en gestión judicial	192.903.87		
Deudores varios	3.596.60	670.253.43	
Gastos generales		798.424.87	
Propaganda y donaciones		107.084.41	
Alquileres		103.076.50	
Retribuciones de Directores		72.000.—	
Sueldos		1.694.675.73	
Jornales		1.340.682.43	
Cargas sociales		644.839.72	
Fletes, almacenajes y acarreos		644.830.36	
Gastos automotores		551.223.13	
Seguros		386.862.96	
Gastos de importación		743.720.—	
Gastos inmuebles		244.—	
Intereses y descuentos		3.666.199.04	
Comisiones		1.003.732.13	
Impuestos		3.603.884.24	
Gastos de organización		80.000.—	16.111.732.95
			4.428.532.78
Más:			
Renta de títulos		293.—	
Intereses cobrados		122.868.96	
Desafectación reserva Ley 11.729		19.421.36	
Remanente de provisiones:			
Impuesto a los Réditos	100.538.78		
Impuesto a los beneficios extraordinarios	27.365.28	127.904.06	
Utilidad venta Activo Fijo		129.488.48	
Otras utilidades:			
Renta de inmuebles	17.961.—		
Varias	32.303.82	50.264.82	450.240.68
Ganancia del Ejercicio			4.878.773.46
Saldo anterior (ganancia)			861.123.53
Resultado final (ganancia)			5.739.896.99
Menos: Dividendo provisional (no existe)			—.—
Provisión para Impuesto a los Réditos del ejercicio			1.300.000.—
Ganancia neta a distribuir			4.439.896.99

José Collazo, Presidente — Raúl H. Bowden, Síndico.
Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia. Vº Bº.
Certificado en documento anexo por el Contador Público Nacional, Nicolás Florencio Whelan. C.P.C.E. Tomo XVI - Fº 11.
García Vázquez, Díaz Nielsen y Whelan.. — Nicolás Florencio Whelan. Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XVI - Fº 11, Pcia. Bs. As

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto Resultante
					Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	
Muebles y útiles. — Transf. S. R. L.	187.678.15	—.—	1.192.90	186.485.25	106.520.42	14.28	26.698.23	133.218.65	53.266.60
Adquiridos por la Sociedad	46.176.—	36. 52.—	—.—	82.228.—	10.111.50	10	8.222.80	18.334.30	63.893.70
Maquinarias. — Transf. S.R.L.	264 873.76	—.—	—.—	264.873.76	211.899.—	20	52.974.76	264.873.76	—.—
Adquiridos por la Sociedad	26.135.—	2.500.—	—.—	28.635.—	6.447.80	10	2.863.50	9.311.30	19.323.70
Grúas y guinches. — Transf. S. R. L.	65.088.—	—.—	—.—	65.088.—	52.070.40	20	13.017.60	65.088.—	—.—
Adquiridos por la Sociedad	345.000.—	—.—	—.—	345.000.—	69.000.—	20	69.000.—	138.000.—	207.000.—
Instalaciones. — Transf. S.R.L.	39.321.—	—.—	—.—	39.321.—	19.660.52	12.50	4.915.13	24.575.65	14.745.35
Adquiridos por la Sociedad	12.358.15	—.—	—.—	12.358.15	4.943.28	10	1.235.82	6.179.10	6.179.05
Automóviles. — Transf. S.R.L.	127.236.52	—.—	23.133.91	104.102.61	104.102.61	25	—.—	104.102 61	— —
Adquiridos por la Sociedad	708.975.—	13.000.—	—.—	721.975.—	316.795.—	20	144.395.—	461.190.—	260.785.—
Camiones. — Transf. S. R. L.	253.823.12	—.—	82.410.09	171.413.03	171.413.03	25	—.—	171.413.03	—.—
Adquiridos por la Sociedad	135.000.—	442.000.—	—.—	577.000.—	27.000.—	20	115.400.—	142.400.—	434.600.—
Tractores y acoplados. — Transf. S. R. L.	198.297.32	—.—	—.—	198.297.32	198.296.32	25	—.—	198.296.32	1.—
Inmuebles. — Transferidos S. R. L.	2.176.271.66	—.—	—.—	2.176.271.66	140.095.76	3	35.023.94	175.119.70	2.001.151.96
Adquiridos por la Sociedad	—.—	135.000.—	—.—	135.000.—	—.—	3	6.18	6.18	134.993.82
	4.586.233.68	628.552.—	106.736.90	5.108.048.78	1.438.355.64		473.752.96	1.912.108.60	3.195.940.18

José Collazo, Presidente. — Raúl H. Bowden, Síndico.

Certificado en documento anexo por el Contador Público Nacional Nicolás Florencio Whelan (C.P.C.E.), Tomo XVI - Folio 11.

Nota: En la columna amortizaciones anteriores se han depurado las amortizaciones correspondientes a las bajas del ejercicio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reservas:		
Reserva Legal	m$n.	97.575.47
Remuneraciones:		
a) Directorio y Síndico	"	640.000.—
Dividendos:		
a) Acciones Ordinarias (20 o|o)	"	2.800.000.—
Otros conceptos:		
Provisión Impuesto a los Réditos	"	1.300.000.—
Cuenta nueva	"	902.321.52
	m$n.	5.739.896.99

José Collazo, Presidente.

Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia. Vº Bº.

Registrada bajo el Nº 6.969. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 15.200 e.18|2-Nº 24.491-v.18|2|960

ANTONIO FIORITO Y HNOS. S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Cangallo 564 - 5º Piso — Buenos Aires

Nº Registro: 2.353

OBJETO: Inmobiliaria — RAMO PRINCIPAL: Venta de Terrenos

Fechas Decreto Poder Ejecutivo Nacional: Estatutos: 6|6|27. Modificación: 27|12|38; 27|1|43; 7|3|45; 22|11|57

Inscripción Registro Públ. de Comercio: 28|7|27 — Nº 133, folio 597, Libro 41, Tomo A; 28|3|39 — Nº 61, folio 267, Libro 45, Tomo A; 4|5|43 — Nº 189, folio 261, Libro 46, Tomo A; 11|6|45 — Nº 184, folio 73, Libro 47, Tomo A; 8|4|58 — Nº 596, folio 31, Libro 51, Tomo A

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

EJERCICIO ECONOMICO Nº 31 — INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 5.000.000.00 formado por 5.000 acciones ordinarias de un voto cada una

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		109.549.35	
Bancos		42.142.50	151.691.85
CREDITOS:			
Por venta de inmuebles en men.		41.438.661.11	
Deudores comunes		393.047.17	41.831.708.28
BIENES DE CAMBIO:			
Materiales (valor de costo)		78.584.—	
Terrenos (valor de costo)		5.198 609.54	
Casas (valor de costo)		4.186.826.10	9.464.019.64
INVERSIONES:			
Títulos y Acciones (valor de costo)		4.112.79	
Inmuebles (valor de costo)		72.102.10	
Documentos a cobrar		219.113.63	295.328.52
BIENES DE USO:			
Muebles, Utiles y Herramientas (valor de costo)		359.342.92	
Automóviles (valor de costo)		847.117.44	
Suma		1.206.460.36	
Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	538.450.84		
Ejercicio actual	110.311.73	649.362.57	557.097.79
Subtotal del Activo			52.299.846.08
BIENES INMATERIALES:			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS:			
Anticipo de impuestos			767.247.78
Total del Activo			53 067 093.86

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Acreedores en cuenta corriente		1.226.035.28	
Hipotecas a pagar		2.080.000.—	3.306.035.28
PROVISIONES:			
No existen.			
Total de compromisos			3.306.035.28
PREVISIONES:			
Artículo 157, Código de Comercio			64.103.60
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERC. FUTUROS:			
Por venta de inmuebles a plazos		35.100.282.34	
Por otras deudas		798.23	35.101.080.57
Total			38.471.219.45
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal	496.495.43		
Facultativas	2.238.535.44	2.735.030.87	
Utilidades:			
Del ejercicio actual	6.842.070.28		
Del ejercicio anterior	18.773.26	6.860.843.54	14.595.874.41
Total del Pasivo			53.067.093.86
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de val. en custodia			1.400.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30|6|58

	m$n.	m$n.	m$n.
UTILIDADES COMERCIALES:			
Venta de terrenos		6.702.641.15	
Venta de casas		949 916.05	
Administración de casas		4.662.90	
Préstamos a compradores		2.012.06	
Préstamos hipotecarios y otros		20.570.54	
Intereses cobrados		196.707.48	7.876.510.18
Menos:			
Gastos generales		213.506.21	
Honorarios (no Directores)		40.000.—	
Gastos de administración		1.363.607.03	
AMORTIZACIONES SOBRE:			
Muebl., Utiles y Biblioteca (10 %)	8.518.61		
Utiles y Herramientas (20 %)	1.139.11		
Automóviles (20 %)	101.154.01	110.311.73	
IMPUESTOS:			
A los Réditos, total	642.386.36		
Actividades Lucrativas	61.317.76		
Inspección Soc. Anón.	1.500.—		
Beneficios Extraordinarios	14.211.47		
Sustitutivo Herencia	45.577.79		
Menos: Debitado en cta. Provisión	725.671.27	39.322.11	1.767.247.08
Saldo			6.109.263.10
Más:			
Renta de títulos		157.—	
Utilidad venta de Bienes de Uso		253 689.35	
Reserva art. 157, Cód. Empleados retirados		4.632.10	
Sobrante provisión Imp. 30|6|1957		474.328.73	732.807.18
Utilidad del ejercicio			6.842.070.28
Remanente del ejercicio anterior			18.773.26
Ganancia a distribuir			6.860.843.54

Armando R. Fiorito, presidente. — Alberto A. Fiorito, vicepresidente. Pedro O. Fiorito, secretario tesorero. — Heriberto G. Fiorito, síndico titular. — Adolfo J. Fiorito, vocal.

Certifico que el Balance de "Antonio Fiorito y Hnos. S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera" correspondiente al trigésimo primer ejercicio cerrado el

30 de junio de 1958 ha sido confeccionado de acuerdo a registraciones contables y documentación respectiva y que el mismo refleja la verdadera situación económica, patrimonial y financiera de la Sociedad y se ajusta a la fórmula aprobada por decreto Nº 9.795|54 habiéndose tenido en cuenta las respectivas instrucciones.

Heriberto Germán Fiorito, Contador Público Nacional

Mat. Contador, Tomo I, Fº 78

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Código de Comercio, cumplo con el deber de informar a Uds. que las cifras que encierran, la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de Antonio Fiorito y Hermanos S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, correspondiente al 31 Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo., están de acuerdo con los libros y demás comprobantes de la Sociedad y con las disposiciones reglamentarias y reflejan la situación económica, patrimonial y financiera de la Sociedad.

Asimismo, he revisado el Inventario, sobre el cual no tengo observación alguna que hacer.

En consecuencia, me permito aconsejar a los señores Accionistas su aprobación.

Saludos a Uds. con toda consideración.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Heriberto G. Fiorito, síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Fondo Reserva Legal	3.504.57
Provisión para pago de Impuestos	1.546.000.—
Honorarios Directores y Síndico	1.591 935.39
Dividendo $ 1.190.— por cada acción de $ 1.000	5.950.000.—
Remanente al nuevo ejercicio	7.939.02
	9.099.378.98

Armando R. Fiorito, presidente.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras del ejercicio m$n.	Disminución por ventas del ejercicio m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES: Anteriores m$n.	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Muebles y Utiles	332.016,19	—,—	—,—	332.016,19	313.901,99	10	8.229.10	322.131,09	9.885,10
Biblioteca	2.938,57	—,—	—,—	2.938,57	2.260,22	10	289,51	2.549,73	388,84
Utiles y Herramientas	23.676,61	711,55	—,—	24.388,16	22.396,28	20	1.139,11	23.535,39	852,77
SUBTOTAL	358.631,37	711,55	—,—	359.342,92	338.558,49		9.657,72	348.216,21	11.126,71
Automóviles y Rodados	794.959,76	242.500,—	190.342.32	847.117 44	199.992,35	20	101.154 01	301.146.36	545.971,08
TOTAL	1.153.591,13	243.211,55	190.342.32	1.206.460,36	538.550,84		110.811,73	649.362,57	557.097,79

Armando R. Fiorito, presidente. — Heriberto Germán Fiorito, Contador Público Nacional, Trib. VI - Fº 477 - Mat. Cont. I, Fº 78

Registrada bajo el Nº 2.353

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 9.280.— e.18|2-Nº 24.533-v.28|2|960

ESTANCIAS SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA IND. COM. INMOB. Y FIN.
Avda. P. Roque Sáenz Peña 1160 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Promoción de toda clase de negocios comerciales e industriales.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 1|7|1938.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6|10|1938.

Modificación de los estatutos:

Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 25|1|1944.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19|4|1944.

ACCIONES
Expediente Nº 3.581

CAPITAL	Ordinarias con derecho a un voto	Total
Autorizado	$ 8.000.000.—	$ 8.000.000.—
Suscripto	„ 1.600.000.—	„ 1.600.000.—
Realizado	„ 1.600.000.—	„ 1.600.000.—

Ejercicio económico Nº 20 iniciado el 1º de agosto de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Bancos			6.003.69
Créditos:			
No existen			—.—
Bienes de cambio:			
No existen			—.—
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de uso:			
Inmuebles:			
Rurales:			
Campo "La Maravilla"		1.694.555.70	
Mejoras:			
Valor original	485.900.—		
Menos:			
Amortiz. pte. ejercicio	16.567.00	469.333.—	2.163.888.70
Subtotal del Activo			2.169.892.39
Bienes inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos diferidos:			
No existen			—.—
Total del Activo			2.169.892.39

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		391.696.94	
Financieras:			
A más de un año		7.500.—	399.196.94
Provisiones:			
No existen			—.—
Total de compromisos			399.196.94
Previsiones:			
No existen			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen			—.—
Total			399.196.94
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	1.600.000.—		
Reservas:			
Legal	17.000.40	1.617.000.40	
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio	157.762.44		
Menos:			
Pérdida anterior	4.067.39	153.695.05	1.770 695.45
Total del Pasivo			2.169.892.39
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (directores)			10.000.—

Hay una firma. Estancias San Juan S. A., Inmob., Com., Ind., Fin. — Alberto M. Castelao Roza, contador público nacional, Mat. C.P.C.E., Tº IX, Fº 53, Mat. Cám. Civil, Tº III, Fº 532.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE JULIO DE 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
Comercial e industrial:			
No existe			—.—
Ganadera y agrícola:			
No existe			—.—
Financiera:			
Arrendamientos		199.598.88	
Menos:			
Amortizaciones	16.567.—		
Impuestos	21.926.44		
Gastos generales	3.343.—	41.836.44	157.762 44
Pérdida del ejercicio anterior			4.067.39
Ganancia: Resultado final del Balance			153.695.05

Hay una firma. Estancias San Juan S. A., Inmob.. Com., Ind., Fin. — Alberto M. Castelao Roza, contador público nacional, Mat. C.P.C.E., Tº IX, Fº 53, Mat. Cám. Civil, Tº III, Fº 532.

BIENES DE USO

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958 — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumento por compras el 28|6|1957 (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	Anteriores (5)	Amortizaciones del ejercicio: % (6)	Importe (7)	Total (8)	Neto resultante (9)
Propiedades inmuebles del Anexo "B"	1.628.800.—	65.755.70	—.—	1.694.555.70	—.—	—	—.—	—.—	1.694 555.70
Construcciones	40.000.—	—.—	—.—	40.000.—	—.—	—	1 200.—	1.200.—	38.800.—
Alambrados	346.400.—	—.—	—.—	346.400.—	—.—	—	10 392.—	10.392.—	336.008.—
Aguadas	99.500.—	—.—	—.—	99.500.—	—.—	—	4 975.—	4.975.—	94.525.—
Totales	2.114.700.—	65.755.70	—.—	2.180.455.70	—.—	—	16.567.—	16.567.—	2.163.888.70

Hay una firma. Estancias San Juan S. A., Inmob., Com., Ind., Fin. — Mat. Cám. Civil, Tº III, Fº 532.
Alberto M. Castelao Roza, contador público nacional, Mat. C.P.C.E., Tº IX, Fº 53.

Registrada bajo el Nº 3.581

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 7.040.— e.18|2-Nº 24.524-v.18|2|960

NERVINA S. A.

Comercial e Industrial

Castelli 249 — Capital — Registro 4108

Objeto y ramo principal: Subproductos del petróleo y productos químicos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18-6-1942

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16-9-1942

Modificación de los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 3-9-1945 y 20-2-1950
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12|11|1945; 21|7|1950

Ejercicio económico Nº 16 iniciado el 1º-7-1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

CAPITAL:	Ordinarias 1 voto	Prefer.	Diferid.	Privileg.	Total
	ACCIONES				
Autorizado	2.000.000.—	—.—	—.—	—.—	2.000.000.—
Suscripto	2.000.000.—	—.—	—.—	—.—	2.000.000.—
Realizado	2.000.000.—	—.—	—.—	—.—	2.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		36.836.59	
Bancos		680.—	37.516.59
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	1.163.403.97		
Obligaciones a cobrar	54.580.—	1.217.983.17	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores		58.006.65	1.275.990.62
Bienes de cambio:			
Combustibles		23.970.—	
Envases		88.447.66	
Materias primas		583.103.97	
Materiales en depósito		73.667.59	
Productos en proceso		389.277.—	
Productos elaborados		376.471.09	1.534.937.31
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
Fábrica de sulfato, instalaciones, biblioteca, instalaciones en ejecución, rodado, muebles y útiles, mejora en inmuebles alquilados, maquinarias, taller, construcciones nuevas, herramientas, laboratorio:			
Valores originales		3.094.177.23	
Menos:			
Amort. anteriores	459.064.14		
Amort. del ejercicio	121.368.84	580.432.98	2.513.744.25
Bienes inmateriales:			
Marcas			13.072.—
Cargas diferidas:			
Gastos adelantados		17.766.41	
Gastos de organización (Sin amortizar)		174.404.22	192.170.63
Total			5.567.431.50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.559.791.10		
Oblig. a pagar (sin garantía real)	135.000.—		
Deudas comerciales diversas	1.407.000.—	3.101.791.10	
Bancarias:			
Con garantía real	250.000.—		
Sin garantía real	268.453.35	518.453.35	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	176.380.04	176.380.04	3.796.634.49
Provisiones:			
Provisión para impuestos			6.516.15
Total de compromisos			3.803.140.64
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			
			3.803.140.64
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		2.000.000.—	
Reservas:			
No existen.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior (Pérdida)	270.581.04		
Saldo del ejercicio (Ganancia)	34.871.90	235.709.14	1.764.290.86
Total			5.567.431.50

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directorio) .... $ 3.000.—

Fernando M. Levy, director. — Jorge A. Mazzinghi, síndico titular.

Nota: La certificación se extiende por documento separado.

Jorge E. Rebizo, Contador Público Nacional, To. XVII, Fo. 1.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas netas de mercaderías	7.685.058.37	
Menos:		
Costo de las mercaderías	6.296.916.87	1.388.141.50
Menos:		
Alquileres	43.590.95	
Sueldos y C. sociales	164.906.—	
Corretajes y comisiones	128.998.57	
Propaganda	30.521.30	
Gastos generales	501.938.92	
Intereses y descuentos	64.329.78	
Honorarios directores y gerentes	48 000.—	
Impuestos	188.891.68	
Deudores incobrables	5.360.—	
Seguros	55.363.56	
Amortizaciones	121.368.84	1.353.269.60
Ganancia del ejercicio		34.871.90
Saldo anterior (Pérdida)		270.581.04
Resultado final (Pérdida)		235.709.14

Jorge E. Rebizo, Contador Público Nacional, To. XVIII, Fo. 1.

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias y accesorios	986.072.23	—.—	986.072.23	152.307.74	5	49.303.61	201.611.35	784.460.88
Fábrica de sulfato	284.601.—	—.—	284.601.—	14.105.04	2.5	7.052.52	21.157.56	263.443 44
Instalaciones	1.057.822.35	—.—	1.057.822.35	269.642.93	5	52.891.11	322.534.04	735.288.31
Biblioteca	3.516.—	—.—	3.516.—	439.50	5	175 80	615.30	2.900.70
Muebles y útiles	26.085.13	—.—	26.085.13	5.514.50	5	1.304.25	6.818.75	19.266.38
Mejoras en inm. alquil.	40.918.24	—.—	40.918.24	—.—	—	—.—	—.—	40.918.24
Taller	10.996.53	—.—	10.996.53	4.925.81	5	549.82	5.475.63	5.520.90
Construcciones nuevas	10.661.15	—.—	10.661.15	812.04	5	406.02	1.218.06	9.443 09
Herramientas	5.310.—	—.—	5.310.—	603.50	5	265.50	869.—	4.441 —
Laboratorio	21.704.21	—.—	21.704.21	10.713.08	5	1.085.21	11.798.29	9.905 92
Rodados	—.—	83.350.—	83.350.—	—.—	10	8.335.—	8.335.—	75.015.—
Instalaciones en ejec.	—.—	563.140.39	563.140.39	—.—	—	—.—	—.—	563.140.39
Totales	2.447.686.84	646.490.39	3.094.177.23	459.064.14		121.368.84	580.432.98	2.513.744.25

Fernando Mario Levy, director titular. — Jorge Adolfo Mazzinghi, síndico titular. — Jorge E. Rebizo, Contador Público Nacional, Tº XVIII, Fº I.

CERTIFICACION

Certificamos que las cifras del presente Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de Nervina Industrial y Comercial Sociedad Anónima, practicado al 30 de junio de 1958, coincide con las cifras registradas en los libros principales y auxiliares de la Sociedad, llevados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y refleja la situación económica de dicha empresa.

Hemos comprobado también la aplicación de las disposiciones que para la confección del mismo fija el Decreto Nº 9795/54.

Buenos Aires, octubre 13 de 1957. — Lobos, Gruslin, Rebizo y Arias. — Jorge E. Rebizo. — Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XVIII, Fº 9.

Registrada bajo el Nº 4108. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 9.920-e.18|2-Nº 24.361-v.18|2|960

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

San Martín 662. — Buenos Aires

Ejercicio económico Nº 27, iniciado el 1º de octubre de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada en segunda convocatoria el 13|2|59.

Objeto y ramo principal: Elaboración y venta de conservas alimenticias.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de octubre de 1931.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de marzo de 1932.

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 18 de julio de 1934, 19 de mayo de 1945, 8 de junio de 1949 y 5 de noviembre de 1952.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de octubre de 1934, 15 de octubre de 1945, 30 de septiembre de 1949 y 12 de junio de 1953.

	ACCIONES ORDINARIAS Nominativas (5 votos)	ORDINARIAS Al portador (1 voto)	PREFERIDAS 5 ½ % (1 voto)	PREFERIDAS 6 ½ % (1 voto)	Total
CAPITAL:	$	$	$	$	$
Autorizado	1.500.000	6.500.000	500.000	500.000	* 10.000.000
Suscripto	1.500.000	5.500.000	500.000	500.000	8.000.000
Realizado	1.500.000	5.500.000	500.000	500.000	8.000.000

* NOTA: Del saldo de $ 1.000.000, el Directorio está facultado para fijar la categoría de acciones a emitirse.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Por ventas:			
Caja		12.350.—	
Bancos		1.010.117.37	1.022.467.37
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores varios en cuenta corriente	3.706.594.52		
Obligaciones a cobrar	234.984.21		
Obligaciones a cobrar en gestión	17.500.—	3.959.078.73	
Otros créditos:			
Accionistas por impuesto a recuperar de acciones liberadas.	3.316.—		
Créditos diversos	174.384.08	177.700.08	
		4.136.778.81	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		150.000.—	3.986.778.81
BIENES DE CAMBIO			
Existencias a su costo:			
Mercaderías elaboradas		4.458.010.65	
Mercaderías en elaboración		502.347.22	
Materias primas		116.730 30	
Materiales varios de elaboración		4.532.379.74	
Semillas		30.718.45	
Equipos para el personal		12.772.64	9.652.959.—
INVERSIONES			
Valores mobiliarios, a su costo:			
Con cotización		5.200.—	
Sin cotización:			
Importe integrado	58.965.80		
Saldo a integrar	11.834.20	70.800.—	76.000.—
BIENES DE USO			
Terrenos, edificios y construcciones, maquinarias, secadero, útiles de trabajo, muebles y útiles, rodados y animales de trabajo.		4.185.736.01	
Valores originales:			
Menos:			
Amortizaciones anteriores ...	1.668.086.34		
Amortización del ejercicio	229.410.42	1.967.496.76	
		2.218.239.25	
Obras en curso		1.106.977.50	3.325.216.75
Sub total del activo			18.063.421.93
BIENES INMATERIALES			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS			
Pagos adelantados			259.849.04
Total			18.323.270.97
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		140.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas		1.958.417.54	
Deudores por mercaderías en consignación		1.565.106.—	
Agente pagador por acciones a distribuir ...		54.600.—	
Bancos por valores en custodia		5.200.—	
Depositarios de materiales		3.000.—	
Compra de terreno a escriturar		210.000.—	
		3.939.323.54	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	2.097.304.12		
Obligaciones a pagar. Sin garantía, real	659.200.30		
Deudas diversas	396.745.84	3.153.250.26	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente Sin garantía real	343.237.99		
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	1.200.000.—		
A sola firma	1.390.000.—	2.933.237.99	
Otras deudas:			
Cargas sociales	721.148.29		
Acciones suscriptas. Saldo a integrar	11.834.20		
Cuentas de empleados	1.870.60		
Dividendos a pagar	607.34	735.460.43	6.821.948 68
PROVISIONES			
Para sueldo anual complementario devengado .		195.614.49	
Para impuestos		768.510.50	964.124.99
Total de compromisos			7.786.073.67
PREVISIONES			
Para averías y roturas de mercaderías elaboradas			77.825.37
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen			
Total			7.863.899.04
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
CAPITAL SUSCRIPTO			
Acciones en circulación		8.000.000.—	
RESERVAS			
Legal	141.197.15		
Extraordinaria	1.467 16		
Prima emisión de acciones ..	15.100.—		
Fondo reserva especial	16.724.05		
Fondo de reserva general	280.000.—	454.488.36	
		8.454.488.36	
UTILIDADES			
Utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958	1.446.064.17		
Más:			
Saldo del ejercicio anterior ...	575.069.40		
	2.021.133.57		
Menos:			
Dividendo provisorio	16.250.—	2.004.883.57	10 459.371.93
Total			18.323.270.97

A los señores presidente y directores de S. A. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco":

Hemos revisado el balance general de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco" al 30 de septiembre de 1958, sus notas al pie, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al año financiero terminado en esa fecha y las planillas anexas que hemos firmado para su identificación. Esta revisión fue efectuada con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicables a las circunstancias e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de los comprobantes y otras constancias justificativas. En nuestra opinión, el precedente balance general, sus notas al pie, el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y los anexos han sido debidamente formulados, de acuerdo con la fórmula oficial e instrucciones aprobadas, por el Decreto Nº 9.795|54, para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la sociedad al 30 de septiembre de 1958 y el resultado de sus operaciones por el año financiero terminado en esa fecha, habiéndose incluído los diversos rubros del activo con un valor correcto, todo ello según las normas técnico-contables aceptadas y de acuerdo con los libros y comprobantes de la sociedad y las informaciones y aplicaciones que se nos han proporcionado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958.

NOTAS:

1) Existen prendas agrarias por $ 1.200.000.— m/n. que gravan parte de los bienes de cambio.

2) Los bienes de cambio han sido calculados a su precio término medio de costo.

3) Los valores mobiliarios han sido incluídos a su valor nominal que a su vez representaría el valor de costo una vez integrado totalmente.

José Federico López, presidente. — Roberto E. Roscoe, síndico suplente en ejercicio. — Henry Martin & Co., Frank Martin (socio), C. P. C. E. de la Capital Federal. Registro de No Graduados, Art. 13, Acáp. B. inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b), Tomo 1. — Folio 8.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Año Financiero Terminado el 30 de Septiembre de 1958.

DETALLE	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	22.297.287.14	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	18.005.281.97	4.292.005.17
Menos:		
Gastos de administración y venta		
Sueldos	141.888.73	
Retribución de directores y gerentes	117.805.53	
Honorarios	84.101.20	
Impuestos	1.510.270.45	
Intereses y descuentos	421.433.59	
Propaganda	14.335.74	
Comisiones	492.473.37	
Gastos de oficina	36.934.05	
Gastos bancarios	29.553.23	
Gastos de viaje y movilidad	33.638.11	
Fletes y acarreos	141.013.49	
Alquileres	11.575.—	
Seguros	10.668.49	

DETALLE	m$n.	m$n.
Inscripción de marcas y etiquetas	3.852.20	
Gastos de publicación balances, pagos dividendos, etc.	51.015.—	
Retiro del servicio de bienes de uso	622.62	
Ajuste de inventario	2.303.55	
Indemnización por despido Ley Nº 11.729	45.673.93	
Gastos varios	17.991.03	3.167.152.31
		1.124.852.86
Más:		
Entradas varias		
Intereses recibidos	49.697.35	
Ventas bienes de uso	249.703.99	
Ventas de materiales	14.557.47	
Dividendos recibidos	6.196.92	
Alquileres recibidos	935.—	
Varios	120.58	321.211.31
Utilidad del ejercicio		1.446.064.17
Más:		
Saldo del ejercicio anterior		575.069.40
Resultado final		2.021.133.57
Menos:		
Dividendo provisorio		16.250.—
Ganancia neta a distribuir		2.004.833.57

José Federico López, presidente. — Roberto E. Roscoe, síndico suplente en en ejercicio. — Henry Martin & Co..

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18|2|59, en segunda convocatoria.

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio		1.446.064.17
Menos:		
2 % para reserva legal	28.921.28	
2 % para el Presidente	28.921.28	
7 % para el Directorio	101.224.49	159.067.05
Saldo disponible		1.286.997.12
Más:		
Ms:		
Saldo del ejercicio anterior		575.069.40
Total disponible		1.862.066.52
Un dividendo del 6 ½ % sobre $ 500.000 de acciones preferidas	32.500.—	
(Habiendo ya repartido en julio de 1958 un dividendo del 3,25 % corresponde repartir 3,25 % como saldo del ejercicio).		
Un dividendo del 5 ½ % sobre $ 500.000 de acciones preferidas, serie "B"	27.500.—	
Honorarios del síndico	15.000.—	75.000.000.—
Saldo a cuenta nueva		1.787.066.52

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
	$	$	$	$	$		$	$	$
Terrenos	145 668.67			145.668.67	9.220.63		36.835.97	9.220 63	136.448.04
Edificios y Construcciones.	746.335 07		10.115.60	736.719.47	179.583.21	5		216.419 18	520.300.29
Plantaciones frutales en terrenos de terceros	51.374.15		51.374.15						
Maquinaria	2.267.165.31	375.460 99	61.125.97	2.581.500.33	1.028.414 57	10	201.077.30	1.229.491.87	1.352.008.46
Secadero	20 106.60		82.78	20.023 82	20.022.82			20.022 82	1.00
Utiles de trabajo	365.939.45	54.180 60	2.705.14	417.414.94	269.479.62	20	30.759.56	300.239.18	117.175.76
Muebles y útiles	59.831.19	14.400.00	713 88	73.517.31	46 145 02	10	3.723.09	49.868.11	23 649.20
Rodados	171.051.47	49.170.00	10.000 00	210.221.47	114.551 47	20	27.014.50	141.565 97	68.655.50
Animales de trabajo	1.120.00		450.00	670.00	669.00			669.00	1.00
	3.829.091.94	493.211.59	136.567.52	4.185.736.01	1.668.086.34		299.410.42	1.967,496 76	2.218.239.25
Obras en curso				1.106.977.50					1.106.977 50
				5.292.713.51					3.325.216.75

José Federico López, presidente. — Roberto E. Roscoe, síndico suplente en ejercicio. — Henry Martin & Co

Registrada bajo el Nº 2.851. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub-inspector general de justicia.

$ 17.120.— e.18|2-Nº 24.536-v.18|2|960

QUIMICA SINTEX S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

(Cambio de nombre en QUIMICA ANDRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, en trámite)

Quesada 1675/83. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación de Productos Químicos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de febrero de 1952

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de junio de 1952

CAPITAL:

Acciones Ordinarias de 1 (un) voto

Autorizado	m$n.	200.000.-
Suscripto	„	200.000.-
Realizado	„	200.000.-

Ejercicio económico Nº 7, iniciado el 1º de octubre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja			7.176.12
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		29.000.—	
Documentos a cobrar		22.957.19	
Otros créditos:			
Depósito en garantía		840.—	52.797.19
Bienes de Cambio:			
Mercadería de reventa (costo)			103.123.—
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles:			
(Valores originales)		8.092.—	
Amortiz. anteriores	3.398.15		
Amortiz. del Ejercicio	809.20	4.207.35	3.884.65
Sub-total del Activo			166.980.96
Bienes Inmateriales:			
Marcas y fórmulas	90.500.—		
Amortiz. anteriores ..... $ 32.150.— ..			
Amortiz. del Ejercicio .. " 9.050.— ..	41.200.—	49.300.—	
Llave del negocio		1.—	49.301.—
Cargos Diferidos:			
No existen.			—.—
			216.281.96

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Más:			
Deudas:			
No existen			—.—
Provisiones:			
Provisión para impuestos		45.820.53	
Anticipos		6.066.—	39.754.53
Total de compromisos			39.754.53
Previsiones:			
No existen			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			39.754.53
Capital, Reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		200.000.—	
Reservas:			
Legal		898.48	
		200.898.48	
Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio	22.685.40		
Saldo del Ejercicio anterior	1.685.65	24.371.05	176.527.43
			216.281.96

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... m$n. 2.000.—

Dr. Juergen Koch, Presidente. — Norberto G. Lichtenstein, Síndico Suplente en ejercicio.

Hemos examinado el Balance General, el Cuadro Demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la planilla complementaria de "Bienes de Uso", todos correspondientes al 30 de Septiembre de 1958, y confeccionados de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 9795-54. En nuestra opinión dichos estados son correctos y reflejan con exactitud la situación financiera y patrimonial de Química Sintex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Estudio Goldschmidt, C. P. C. E., Tomo I, Folio Nº 240, Registro Sócios. — Norberto G. Lichtenstein, (Socio), Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XIX, Folio 186.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	87.652.—	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	79.760.50	7.891.50

	m$n.	m$n.
Menos:		
Amortizaciones s/Activo Fijo	809.20	
Amortizaciones s/Activo Nominal	9.050.—	
Provisión para el Impuesto Sustitutivo	2.000.—	
Impuestos	8.016.35	
Gastos de oficina y otros	10.701.35	30.576.90
Pérdida del Ejercicio		22.685.40

	m$n.	m$n.
Más:		
Pérdida del Ejercicio anterior		1.685.65
Pérdida del Balance		24.371.05

Dr. Juergen Koch, Presidente. — Norberto G. Lichtenstein, Síndico Suplente en Ejercicio. — Véase certificación al pie del Balance General. — Estudio Goldschmidt, C. P. C. E., Tomo I Folio Nº 240, Registro Socios. — Norberto G. Lichtenstein, (Socio), Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XIX, Folio 186.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	AMORTIZACIONES: Del ejercicio %	AMORTIZACIONES: Del ejercicio Importe	AMORTIZACIONES: Total	Resultante Neto
Muebles y Utiles	8.092.—	—.—	—.—	8.092.—	3.398.15	10	809.20	4.207.35	3.884.65
Totales	8.092.—	—.—	—.—	8.092.—	3.398.15		809.20	4.207.35	3.884.65

Dr. Juergen Koch, Presidente. — Norberto G. Lichtenstein, Síndico Suplente en Ejercicio. — Estudio Goldschmidt, C.P.C.E., Tº 1, Fº 240, (Registro Socios), — Norberto G. Lichtenstein (Socio), Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XIX, Folio 186.

Registrada bajo el Nº 5.962 — Buenos Aires, 9 de junio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector general de Justicia.

$ 7.680.— e.18|2-Nº 24.553-v.18|2|60

COTECNICA

Compañía Técnica, Fabril e Importadora, S. A.

Chile 738 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fábrica de cocinas y estufas a gas de kerosene, venta de lubricantes, cojinetes, motores Diesel y sus repuestos. Importaciones y representaciones de firmas del Exterior

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26 de setiembre de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de noviembre de 1922

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 13 de setiembre de 1934, 7 de abril de 1938, 3 de noviembre de 1949 y 22 de noviembre de 1957

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de noviembre de 1934, 16 de mayo de 1938, 28 de febrero de 1950 y 12 de marzo de 1958

CAPITAL Acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una

	Clase "A" (5 votos) m$n.	Clase "B" (1 voto) m$n.	Total m$n.
Autorizado	20.000.000.—	20.000.000.—	40.000.000.—
Suscripto	20.000 000.—	——	20 000.000.—
Realizado	20.000.000.—	——	20.000.000.—

Ejercicio económico Nº 36, iniciado el 1º de junio de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29|8|58

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		134.881.39	
Bancos			
En el país	648.392.02		
En el exterior	346.849.38	995.241.40	
Giros a cobrar		5.819.45	1.135.942.24
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	9.351.852.29		
Obligaciones a cobrar	1.489.319.88		
Deudores con prenda agraria	178.999.75		
Deudores en gestión judicial	185.579.29	11.205.751.21	
Otros créditos:			
Deudores por comisiones	1.154.009.73		
Anticipos a proveedores	425.032.56		
Deudores varios (Cuentas del personal)	63.994.58		
Créditos diversos	109.238.96		
Depósitos en garantía (en efectivo)	1.250.—		
Depósitos previos para importación (circular Nº 2.839 del Banco Central)	205.359.69	1.958.885.52	
		13.164.636.73	
Menos:			
Previsión para eventuales créditos incobrables	320.595.05		
Previsión para deudores en gestión judicial	185.579.29		
Previsión para descuentos	187.931.34	694.105.68	12.470.531.05
Bienes de Cambio (a su costo o menos)			
Mercaderías de reventa		3.700.520.92	
Materias primas		1.392.420.62	
Envases y materiales		109.728.83	
Productos en curso de elaboración		1.984.513.21	
Productos elaborados		7.495.135.79	
Mercaderías en tránsito		7.635.79	
Envases en poder de terceros		777.898.40	15.467.853.56
Inversiones (a su costo)			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		456.000.—	
Sin cotización		5.064.956.—	5.520.956.—
Bienes de Uso			
Inmuebles y sus accesorios maquinarias y herramientas, muebles y útiles, instalaciones, matrices modelos y rodados:			
Valores Originales		6.809.421.10	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	2.444.833.82		
Del ejercicio	487.653.19	2.932.487.01	3.876.934.09
Sub-Total del Activo			38.472 216.94
Bienes Inmateriales			
Marcas de fábrica y de comercio	36.737.85		

ACTIVO		m$n.	m$n.
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	31.586.85		
Del ejercicio	5.150.—	36.736.85	1.—
Patentes de invención		62.702.—	
Menos: Amortizaciones anteriores		62.701.—	1.—	2.—
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados (Seguros, intereses, impuestos, etc.)			646.119.58
			39.118.338.52

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores de mercaderías y servicios	3.741.912.14		
Obligaciones a pagar (sin garantía real)	400.000.—		
Pagos adelantados de clientes	97.182.66	4.239.094.80	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente	245.301.27		
Obligaciones a pagar (sin garantía real):			
Hasta un año de plazo	3.720.000.—		
Obligaciones a pagar (con garantía real):			
A más de un año de plazo	1.085.600.—	5.050.901.27	
Financieras:			
Adelantos en cuenta corriente		414.089.49	
Otras deudas:			
Por cargas sociales y retenciones a depositar	466.602.03		
Acreedores varios (Cuenta del personal)	152.906.23		
Dividendos pendientes de pago	4.098.15	623.606.41	10.327.691.97
Provisiones			
Provisión para impuestos	2.236.335.65		
Menos:			
Anticipos	426.045.92	1.810.289.73	
Provisión para cargas sociales		474.470.31	
Provisión para honorarios Directorio y Síndico		436.168.68	
Provisión para cargos correspondientes al ejercicio		968.697.37	3.689 626.09
Total de compromisos			14.017.318.06
Previsiones			
Previsión para leyes sociales		70.000.—	
Previsión fondos para seguros propios		134.654.26	204.654.26
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen.			——
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		20.000.000.—	
Reservas:			
Legal		968.938.99	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	398.426.08		
Del ejercicio	3.529.001.13	3.927.427.21	24.896.366.20
			39.118.338.52

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7.000.—
Cambios asegurados	232.943.55
Créditos bancarios abiertos en el exterior para pago de mercaderías	3.728.322.94
Envases vacíos de propiedad de terceros	349.—
Envases facturados a terceros a devolver	1.453.670.—
Fianzas bancarias dadas en garantía de licitaciones	30.000.—
Garantías dadas en licitaciones con pagarés a la vista	1.270.342.10
Garantías dadas en licitaciones con aval de terceros	630.222.97
Obligaciones de terceros descontadas	775.412.45
Divisas compradas	193.222.71
Divisas vendidas	25.037.83
	8.346.523.55

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958.

Certifico que de acuerdo con el examen y controles realizados, basados en sistemas de auditoría universalmente adoptados, las cifras del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, que firmo, reflejan el verdadero estado patrimonial y económico de la Sociedad concordando en un todo con las registraciones efectuadas en sus libros, los cuales fueron llevados de acuerdo con las disposiciones legales y respaldados por los respectivos comprobantes, habiéndose observado en la determinación de valores y resultados un criterio técnicamente correcto.

Asimismo certifico haber constatado la correcta aplicación de la fórmula oficial, establecida por el Decreto Nº 9.795|54 y sus disposiciones pertinentes. — Roberto Emilio Delmonte, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo XII - Fº 27.

Dr. Alejandro Shaw (h.), presidente. — Jacobo Mariano Kado. — Benjamín J. Muñiz Barreto. — Dr. Eduardo A. Tornquist. — Ernesto M. Tornquist. — Carlos A. Paz. Luis M. S. Jacobs Van Merlen, directores. — Luis M. Acuña, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	34.101.580.97	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	24.174.375.16	9.927.205.81
Comisiones de representaciones		5.722.348.33
		15.649.554.14
Menos:		
Sueldos y gratificaciones	3.927.173.44	
Retribuciones de Directores y Gerentes	1.143.002.93	
Cargas sociales	1.681.760.35	
Amortizaciones	492.803.19	
Impuestos	3.079.134.43	
Intereses	358.693.49	
Comisiones	376.663.46	
Propaganda	744 043.46	
Provisión para deudores incobrables	152.280.35	
Gastos generales de administración y oficinas	1.425.130.62	13.380 685.72
		2.268.868.42

	m$n.	m$n.	
Más:			
Dividendos	1.211.376.—		
Venta de bienes de uso (modelos, muebles y maquinarias)	3.609.—		
Venta de valores mobiliarios	10.263.78		
Intereses	38.523.93	1.263.172.71	
Menos:			
Bienes de uso vendidos (valor de inventario)	—		
Valores mobiliarios vendidos (valor de inventario)	3.040.—	3.040.—	1.260.132.71
Ganancia del ejercicio			3.529.001.13
Saldo anterior (Ganancia)			398.426.08
Resultado final			3.927.427.21

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958.

Dr. Alejandro Shaw (h.), presidente. — Jacobo Mariano Kade. — Benjamín J. Muñiz Barreto. — Dr. Eduardo A. Tornquist. — Ernesto M. Tornquist. — Carlos A. Paz.

Luis M. S. V. Jacobs Van Merlen, directores. — Luis M. Acuña, síndico.

Véase mi certificación al pie del Balance General. — Roberto Emilio Delmonte, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo XII - Folio 27.

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.		m$n.	m$n.	m$n.
Inmuebles y sus Accesorios.									
Edificio Chile 758 al 768, Capital	672.795.37	—	—	672.795.67	433.298.33	2,08	14.020.—	447.318.82	225.477.35
Edificio Depósito y Fábrica Avellaneda (Francisco Pienovi 211 al 217. Avellaneda)	1.629.869.87	3.195.46	—	1.633.065.33	275.890.—	1,99	32.430.—	308.320.—	1.324.745.33
	2.302.665.54	3.195.46	—	2.305.861.—	709.188.33	2.01	46.450.—	755.638.82	1.550.222.68
Maquinarias y Herramientas	1.347.727.56	506.482.33	2.565.30	1.851.644.31	579.516.07	4,62	85.624.75	665.140.82	1.186.503.49
Muebles y Utiles	468.989.13	38 501.25	—	507.490.38	289.589.04	8,13	41.253.49	330.842.53	176.647.85
Instalaciones	399.315.49	54.733.70	—	454.049.19	282.341.75	9,95	45.166.11	328.507.86	126.541.33
Matrices	615.203.93	653.716.13	2.000.—	1.266.920.06	370.881.17	7,14	217.140.34	588.021.51	678 898.55
Modelos	87.089.93	30.587.80	1.—	117.676.73	87.087.93	35,99	30 587.80	117.675.73	1.—
Rodados	304.704.66	1.074.77	—	305.779.43	126.229.54	7,01	21.430 70	147.660.24	158.129.19
	5.525.696.26	1.288.291.44	4.566.60	6.809.421.10	2.444.833.82		487.653.19	2.932.487.01	3.876.934.09

Dr. Alejandro Shaw (h.), Presidente. — Luis M. Acuña, Síndico. — Jacobo Mariano Kade — Benjamín J. Muniz Barreto — Dr. Eduardo A. Tornquist — Ernesto M. Tornquist. — Carlos A. Paz — Luis M. S. V. Jacobs Van Merlen, Directores.

Véase mi certificación al pie del Balance General;

Roberto Emilio Delmonte, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XII, Fº 27.

La cuenta de Ganancias y Pérdidas, previa deducción de los Gastos Generales y de las amortizaciones y previsiones que el Directorio ha considerado necesario efectuar, arroja una utilidad neta de	3.529.001.13
De la que corresponde destinar al Fondo de Reserva Legal el 5 o/o o sea	176.450.06
	3.352.551.07
Agregado el saldo del ejercicio anterior de	398.426.08
Queda disponible la cantidad de	3.750.977.15

Sobre cuyo destino deberá pronunciarse la Asamblea.

Con fines de mayor consolidación financiera, en virtud de que la Empresa necesita contar con todas sus disponibilidades para hacer frente a sus compromisos, el Directorio propone distribuir un dividendo del 17 o/o a las acciones suscriptas e integradas por un valor total de m$n. 20.000.000.—, pagadero en acciones ordinarias "Clase B" liberadas, con derecho a participar en las utilidades del ejercicio en curso, pari-passu con las acciones ya emitidas o sea	3.400 000.—
Pasando el saldo de	350.977.15

A cuenta nueva.

Registrada bajo el Nº 1.814.—
Buenos Aires, 9 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

$ 14.880.— e.18|2-Nº 24 512-v.18|2|960

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SEBASTIAN DE LELLA. — Secretaría Nº 1 del Doctor Pedro J. Torrent. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.598-D.T.-v.26|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE y ENRIQUE CARRO. — Buenos Aires diciembre 29 de 1959. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.199 v.22|2 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LEW. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.367 v.19.2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA RENEE CAILLOT de CALAME ROSSET.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.302 D.T.-v.18|2|60

Nº 2

Enrique Giraudy Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta. a herederos y acreedores de DOMINGO GRILLO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.299 D.T.-v.18|2|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FIRMINO AUGUSTO MARROCOS.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.595-D.T.-v.26|2|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 3 (Secretaría 6) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.501 D.T.-v.24|2|60

Nº 4

El Doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Sec. 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE GIANELLI y doña MARIA TERRACIANO de GIANELLI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.495-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña SANTINA o SANTA CARMELA ANNA SCARPA de MUCCI. — Secretaría Nº 7., Dr. Horacio Méndez Chavarría.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.571-D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ARIGOS LOWY. — Buenos Aires, febrero nueve de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.505 D.T.-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAO TODOROVSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.13|2-Nº 1.119-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acredores de CARLOS ANTONIO LUIS GAGLIARDI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.13|2-Nº 1.120-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario Figueroa Alcorta, secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WOODGATE de ISAAC. — Se publicarán por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.439 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7. cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GUTIERREZ. — Buenos Aires. 17 de setiembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.176 v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NATALIO CEVINI y MARIA EUGENIA SEMERENA de CEVINI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.131 v.19 2.60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría número 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KATRINA o MARIA CATALINA KROPMANS de BROEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.290 D.T.-v.18|2|60

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ARTEMIO LLUL.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.600-D.T.-v.26|2.60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL GIANGROSSI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.450-v.26 2|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RIPA JULIO MARIO ROMULO y REMOLO CANCRO o JULIO R. CANCRO, o JULIO R

ROMULO CANCRO, o JULIO MARIO ROMULO RIPA CANCRO o JULIO MARIO ROMULO y REMOLO RIPA CANCRO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 27.597-D.T.-v.26|2|60

Luis Néstor Perrrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA RAQUEL KIVATINITZ de RASCOVAN y don MANUEL RASCOVAN
Buenos Aires, febrero dos de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1 600.— e.8|2-Nº 27.301 D.T.-v.18|2|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos de ALFREDO VOELKLE. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 24.281-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DANTE GUSANO o GUZZANO.
Buenos Aires, 25 de mayo de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.13|2-Nº 1.121-v.24|2|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA COSTA de BERTONE. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.489 D.T.-v.24|2|60

El Sr. Juez Nacional Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de ELEUTERIA AMADEA ACUÑA de SUSSINI. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.397 D.T. v.22|2|60

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MANZELLA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.454 D.T. v.23|2|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL CANAVERY.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.457 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de COSME ANTONIO CATALDO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.354 D.T. v.19|2|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.500 D.T.-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA DIAZ de CASTELLET.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.448 D. T. v.23|2|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, Luis A. Sauze Juárez, cita por 10 días a herederos y acreedores de don OSCAR MODESTO ALFONSO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1 600.- e.11|2-Nº 27.392 D.T. v.22|2|60

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FOGELMAN.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.560-D.T.-v.26|2|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de "TERESA DEGLI ANGELI de GALLINA". Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº24.384 v.25|2|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TERESA VENINI de PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.543 D.T. v.25|2|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CARLOS WITRY. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27 390 D.T. v.22|2|60

La Juez María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o MANUEL DOMINGO DIAZ o DIAZ Y LASTRES. (Publicar por diez días solamente).
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.368 D.T. v.19|2|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CARLOS u OSCAR ZALEWSKI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — R. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.325 D.T.-v.18|2|60

Nº 11

El Juez Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BONIFACIO SANZ.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.565-D.T.-v.26|2|60

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña RIVA DICKLER de CHIGHELI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.520 D.T. v.25|2|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUERRERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 24.401 v.25|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MASSA de CETRANGOLO. — Buenos Aires, febrero diez de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.512 D.T.-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LOSCRI. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.398 D.T. v.22|2|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de HERSCH SALZBERG o HERNAN SALZBERG o HERMAN SALZBERG
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.334 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA, MARGARITA GRACIANA o GRACIANA MARGARITA ZOLEZZI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.321 D.T -v.18|2|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ISIDORA SANGUINETTI de BONGIORNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.166 v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.383 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVA GIAGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.374 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA ARROYO de ARCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.411 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX AMLETO COSENTINO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.342 D.T. v.19|2|60

Nº 13

Jorge Mazón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARBONELL CAMILO o CARBONELL CAMILO JUAN BLAS
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.424 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA IRENE MARIA o LELIA IRENE MARIA FORCHIERI de RAGGIO y de don ANTONIO LORENZO RAGGIO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.371 D.T. v.19|2|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN SANZ YUBERO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.548 D.T. v.25|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO DIGHERO o DIGHERO y MARENGO y CARLOS AMADEO DIGHERO o DIGHERO y MARENGO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.506 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR VICENTE de REY.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.423 D.T. v.23|2|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO PAGANO.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.449 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ROSINA MARIA PORINIOT de BALIEU.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.379-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PARISI.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27 318 D.T.-v.18|2|60

Nº 15

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO VANDERSI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.574 D.T.-v.26|2|60

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA ALFIERI de DI MARTINO, por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1 600 e.16|2-Nº 27.578 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA ISABEL TAVELLA de PICCALUGA.
Buenos Aires, 11 febrero de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.590 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA RAMONA VARELA de ISASMENDI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24 493-v.26|2|60

Nº 18

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de HELIODORO MARTIN.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.582 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional, Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO o FERNANDO LUIS MAMBRETTI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.449-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola (secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA MORENO.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.483 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional, Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don AMADEO JACQUES. — Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.327 D.T.-v.18|2|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO GATTI. Secretaría 38 del doctor Alberto Noceti
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.497D.T. v.24|2|60

Nº 21

Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE PARMENION HERNANDEZ ROLON.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.591 D.T.-v.26|2|60

El Juez en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres (Juzgado Nº 21, Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RENE LOUERAUD
Buenos Aires, octubre 27 de 1959 Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.514 D.T. v.24|2|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez en lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GREGORIA SOUTO o MANUELA SOUTO de FERRANDINO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.347 D.T. v.19|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, (Juzgado 22, secretaría 44), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO LUS.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.389-D.T.-v.22|2|60

El Juez Civil doctor Roberto Ramé (secretaría 43) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA DE JESUS MERCAU de BARREDA.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 24.105 v.19|2|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PETRONE de SALERNO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.456 D.T. v.23|2|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO AGUSTIN o AGUSTIN VIACAVA o VIACAVA RATTO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.547 D.T. v.25|2|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA COLTRINARI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.381-D.T.-v. 22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MALINI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.412-D.T.-v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEON CHARAP.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.146-v.22|2|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MARIA SPECTOR de CERNADAS.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.585 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.467 D.T. v.24|2|60

El Juez Dr. Pedro A. Dellepiane, hace saber por diez días, que se cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTERINA ARETUSI de BOSONI, (Secretaría 51).
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.373-D.T.-v.22|2|60

Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don EDUARDO BONAPARTIAN.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.404-D.T.-v.22|2|60

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría número 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.568 D.T.-v.26|2|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.492-v.26|2|60

El Juez en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO SOVERA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.451-v.26|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CETTI.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.503 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ MENDEZ.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1960. Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.391-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LASCALA y ROSA PALUMBO de LASCALA. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Este edicto debe publicarse durante diez días. — Alberto L. Richeri, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.325 D.T.-v.18|2|60

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DA CRUZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.558 D.T. v.25|2|60

El Juez en lo Civil Dr. José M. Campos, Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SENZALE y EMANUELA RENNA de SENZALE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.387-D.T.-v.22|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MIGUEL BERASAIN.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.361 D.T. v.19|2|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GRANATA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.577 D.T.-v.26|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA VENTRICCI o VENTRIÇI o VENTRICE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.445 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. FELIPE NICOLAS MAZZAFERO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.444 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de D. RICARDO ISMAEL URBAND MARRERO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.446 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña META SCHÄLER de EBEN.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.401-D.T.-v.22|2|60

Ranulfo J. González, Juez Civil, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LA ROSA, FORTUNATA MARESCA de LA ROSA y PASCUAL LA ROSA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.332 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González (Juzgado Civil 30, Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE FRANCISCO JOAN.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.298 D.T.-v.18|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NARCISO POUSO o POUZO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.562 D.T.-v.20|2|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandán Araoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FIRVIDA MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Héctor R. López, secretario.
$ 800. e.13|2-Nº 27.476 D.T.-v.18|2|60

Nº 9

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDO TUMBEIRO. Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.480 D.T.-v.18|2|60

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. VICENTE TERRANOVA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 24.899-v.19|2|60

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL DRAMIS.
Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.553 D.T.-v.19|2|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.13|2-Nº 27.502 D.T.-v.18|2|60

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL PEREZ o RAFAEL PEREZ RUIZ.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959, Samuel Sineini, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.303-v.18|2|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES BURTON de BAZZI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.537 D.T.-v.19|2|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Azopardo 880 a Ing. Huergo 867|75, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.043, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 210.006, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.187 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Moreno 711|17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.044, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 218.564, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.188 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Sucre y Cazadores s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.045, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria por los años 1950 y 1953, primer semestre, partida 341.345, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.189 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Pje. El Gaucho 5812, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c| PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expediente Nº 1.046, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 372.558, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.190 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. Arenal 2779 y Vías F. C. N. G. San Martín y Santos Dumont 2734, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.047, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, partida 405.140, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.191 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Pueyrredón 1028|34, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expediente Nº 1.048, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 441.312, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.192 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Rivadavia 10957|63 a Vías F.C.N.D.F. Sarmiento s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. número 1.038, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 12.139, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959, Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.182 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Castañares y Av. Derqui s|n. (lote 3, Manz. A), para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.039, por cobro de impuesto inmobiliario año 1949, partida 61.650, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.183 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Tte. Gral. N. Levalle 1669, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.040, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 76.934, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.184 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. Ortiz 744, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.041, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, partida 141.331, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.185 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 se

cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Carlos Ortiz 835, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c| PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expediente Nº 1.042, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 141.952, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.186 v.22|2|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO, HERNANDEZ o LUCIANO HERNANDEZ ACEÑA.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1959.
Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.511-D.T.-v.18|2|60

El Juez de Paz Doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA GARCIA de DATARMINE o DATARMINI o DETERMINE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959.
José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.513-D.T.-v.18|2|60

Nº 18

Juan A. Casaubón Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dn. SALVADOR MONDI.
Buenos Aires, febrero nueve de 1960 — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.552 D.T.-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 16, calle LAFUENTE s|n., Parc. 514, Circ. 5ª, clasificado con la Partida Nº 145.147 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.312), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de un mil trescientos ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario
e.15|2-Nº 1.146-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 5, manz 180, calle ROQUE PEREZ s|n., Circ. 16, clasificado con la Partida número 330.837, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.316), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de un mil veinte pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.147-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 28, manzana 213, calle MACHAIN s|n., Circ. 16ª, clasificado con la Partida número 349.648, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.317), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos diez m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.148-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 11, Mna. X: calle DIEZ DE MEDINA s|n., clasificado con la Partida Nº 45.790, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.329), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.149-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote, calles AV. DERQUI, MEDINA y ECHEANDIA s|n.; P. 2178; Circ. 1ª, clasificado con la Partida Nº 57.676, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 13.318) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.150-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 8, Mna. "O": calle SANTANDER s|n.: Circ. 1ª, clasificado con la Partida Nº 57.780, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.319), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.151-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 33, Mna. "B", Circ. 1ª, PILAR s|n., clasificado con la Partida Nº 65.267, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 13.320), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, semestre que asciende a la cantidad de pesos ochenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.152-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 47, Mna. "N", Circ. 1ª, PASAJE ALFARERO s|n., clasificado con la Partida Nº 65.554, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.323), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1952, semestre que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.153-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 19, Mna. 51, Circ. 1ª, calle STRANGFORD s|n., clasificado con la Partida Nº 68.171, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.322), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento cincuenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.154-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 23, Mna. 17, Circ. 1ª, calle MADARIAGA s|n., clasificado con la Partida Nº 70.437, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.321), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1952, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
— R. Pittaluga Noguera, secretario.
— R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.155-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 3, Mna. "H", Circ. 1ª, calle FERNANDEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 79.583, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.324), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.156-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote calle sin nombre; Parcela 2151; Circ. 1a., clasificado con la partida Nº 87.921, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.325), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
— Buenos Aires, diciembre 16 de 1959 R. Pittaluga Noguera, secretario
e.15|2-Nº 1.157-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote calle CAUCE NUEVO s|n.; Parcela 314; Circ. 2ª, clasificado con la Partida Nº 109.454, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.3? que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil seiscientos treinta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.158-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 7, Mna. 6; calle GAVILAN s|n., clasificado con la Partida Nº 286.591, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.328), que el sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.159-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 12, Mna. "A"; calle EMPEDRADO s|n., clasificado con la Partida Nº 243.311, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.331), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.160-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 13, Mna. "B"; Circ. 15ª; calle SIMBRON s|n., clasificado con la Partida Nº 288.700, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.333), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.161-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 14p. y 15; Mna. "J"; Circ. 15ª; GAONA, Av. JUAN B. JUSTO s|n., clasificado con la Partida Nº 295.151, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.334), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.162-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 6, Mna. 27; calle ARAUJO s|n., clasificado con la Partida 84.797, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.420), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.163-v.19|2 60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle TRONADOR s|n., clasificado con la Partida Nº 288.299, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.311), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota, semestre que asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos ochó moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.164-v.- :|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA BARNI de FRIGERIO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.482-D.T.-v.18|2|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ARIETE. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.518 D.T.-v.19|2|60

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALONSO ALONSO ALFREDO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. —e.16|2-Nº 27.601 D.T.-v.20|2|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN FERNANDEZ de ALONSO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.519 D.T.-v.19|2|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanes, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a ALEJANDRO

MASLOFF a estar a derecho en autos "Corell Enrique c|Martínez Abella de Compte Eugenia y otros s|ordinario".
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480 — e.16|2-Nº 24.538-v.18|2|60

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO KROLL. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.499 D.T.-v.18|2|60

Nº 30

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA SIDELSKY.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.566 D.T.-v.20|2|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña CLARA ESTHER VARELA de BERRAZ. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1959.— Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.358-v.18|2|60

Nº 32

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MANTEIGA o MANUEL MANTEIGA y CASAIS. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.485 D.T.-v.18|2|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN PASCUAL DI VITA. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.475 D.T.-v.18|2|60

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO PEREZ BARBAT. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.478 D.T.-v.18|2|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CALOGERO FONTANA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.533 D.T.-v.20|2|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORA ROSA CINTI de CAJAL. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.542 D.T.-v.19|2|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA JOVA MAROÑO viuda de CABALLERO y de CLARA CARMEN ERNESTINA CABALLERO viuda de FONTAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.315-v.18|2|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MELITA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.557 D.T.-v.19|2|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN TORRE o TORRE de GONZALEZ y de doña JUSTINA ERNESTA BORRO o BORRO de TORRE. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.346-v.18|2|60

El Juez doctor Ricardo Jaime Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CHIARDI. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.494 D.T.-v.18|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO OSVALDO VITELLI u OSVALDO ADRIEL, a comparecer en la causa Nº 22.190, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.122 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor D. Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TORDILLA a comparecer en la causa Nº 22.126, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.123 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbanch, Sec. B. D. Días Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a SANCHEZ MODESTO, a comparecer en la causa Nº 22.196 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.124 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA JOSEFA RENEDO, a comparecer en la causa Nº 22.368, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, enero 15 de 1960. — Manuel Gallino, secretario int.
e.13|2-Nº 1.125 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MONTESINO, a comparecer en la causa Nº 22.146, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. Manuel Gallino, secretario int.
e.13|2-Nº 1.126 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO CASTAÑO, a comparecer en la causa Nº 22.150, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.127 v.18|2 60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL TOME a comparecer en la causa Nº 21.999, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — Manuel Gallino, secretario int.
e.13|2-Nº 1.128 v.18|2|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor [illegible] Klin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ARMANDO VICTORIO FRISI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.185), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires feb[illegible] 5 de 1960. — Hugo Rocha Degref, secretario.
[illegible]2-Nº 1.169-v.22|2|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días, a ENRICO KERKHOFF, a comparecer en la causa número 19.463 que se le sigue por extorsión, robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 15 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 1.170-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6 se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS RAUL ALTAMIRANO, a comparecer en la causa número 19.548 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 1.171-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días, a GUSTAVO ADOLFO ENGEL[illegible] en la [illegible] número 18.866 que se le sigue por defraudación bajo [illegible] de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 26 de 1960. — e.17|2-Nº 1.172-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GAUDY, a comparecer en la causa número 19.469 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires [illegible] 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 1.173-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTRELLA, a comparecer en la causa Nº 19.691, que se le sigue por sustracción de expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 5 de enero de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.13|2-Nº 1.129-v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a RAMON FIGUERAS a comparecer en la causa Nº 19.813, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, enero 11 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|2-Nº 1.130-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos María Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6 se emplaza por el término de cinco días a RUBEN VICTOR PEREZ a comparecer en la causa Nº 19.828 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, enero 12 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario, interinamente a|c. de la Secretaría Nº 118.
e.13|2-Nº 1.131-v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 19.707, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118
Buenos Aires, 5 de enero de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.13|2-Nº 1.132-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO a comparecer en la causa Nº 19.764, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 118.
e.13|2-Nº 1.133-v.18|2|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DOMINGO CAROLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 122.
Hoy, 1º de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|2-Nº 1.174-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ANTONIO ALBERTO CANTERO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122.
Hoy, 5 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|2-Nº 1.175-v.22|2|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARTIN a comparecer en la causa Nº 79 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|2-Nº 1.176-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GUZMAN a comparecer en la causa Nº 97 que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 127. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.15|2-Nº 1.145-v.19|2|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO RAUL TOLOSA a comparecer en la causa Nº 23.669 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 1.177-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a VICENTE GIL AVILA, alias CHICHO a comparecer en la causa Nº 25.622 que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 1.178-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO EMILIO ARAGON (a) CHICHO a comparecer en la causa Nº 25.622 que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 1.179-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a PEDRO REGALADO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25.557, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|2-Nº 1.134-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS GARCIA, ROBERTO LEVA y ARMANDO LEVA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.71[illegible] que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Secretaría 131.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — El Secretario.
e.13|2-Nº 1.135-v.18|2|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NOEL CAMPO u OCAMPO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. Horacio J. Venini, secretario.
e.17|2-Nº 1.180-v.22|2|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, a cargo Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ANTONIO GUGLIELMINETTI, a comparecer en la causa Nº 84, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Se-

cretaría Nº 147. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.13|2-Nº 1.136 v.18|2

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ADRIANO AUGUSTO OSTROGOVIC, a comparecer en la causa número 844, que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.137 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA ONETTO, a comparecer en la causa Nº 843, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.138 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO LELIAN EDUARDO BUFANO, a comparecer en la causa número 699, que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, enero 8 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.139 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOMINGO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 688, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, enero 27 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.140 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SCORPANITI, a comparecer en la causa Nº 853, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.141 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO HEGOW, a comparecer en la causa Nº 847, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.142 v.18|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, del Esc. José Fingelstein, se cita y emplaza a MANUEL SAGERDIA, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la primera publicación del presente en la causa número 6066, que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
José Finkelstein, secretario.
e.17|2-Nº 1.165-v.22|2|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a Juan E. Chavarri, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente por infracción a la ley 14.346, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.17|2-Nº 1.166-v.22|2|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a FELIPE BALMACEDA, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa Nº 6002, que se le sigue por infracción al Art. 239 del Cód. Pena., bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.17|2-Nº 1.167-v.22|2|60

"N"

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a HUMBERTO DAVILA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.30|1-Nº 937-v.7|3|60

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALEJANDRO ASEFF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5735, que se le sigue por denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.17|2-Nº 1.168-v.22|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la ciudad de Buenos Aires, doctor José Sartorio, cita y emplaza por cinco días a don RAFAEL PISANO, o quien resulte propietario del inmueble ubicado en esta Capital, designado según título como lote 7 de la manzana T y según Catastro: circunscripción 1, sección 80, manzana 77 A, parcela 8, ubicado en la Avenida Derqui, entre las calles Pilar y Hudson, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención pertinente en el juicio que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación de dicho lote ante la secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor defensor oficial. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Leonardo Jorge Arcal, secretario.
$ 1.750 e.15|2-Nº 24.369 D.T.-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Tarenco, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Comercio número uno, secretaría Nº 3 hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de MIGUEL CAMILO OLIVA, habiéndose designado síndico a don Domingo Guliano, Maipú 482, y se fijó plazo de quince días para que los acreedores presenten la comprobación de sus créditos, señalándose la audiencia del 29 de marzo, a las 14 horas, para la Junta de Verificación que se efectuará, bajo apercibimiento de celebrarse con el número de acreedores que concurran. — Buenos Aires, enero 9 de 1960. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 2.000 e.16|2-Nº 27.593 D.T. v.20|2|60

Nº 6

El doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, cita al demandado DAVID KOSOY para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Azpiroz Gil Francisco contra Sicilia Aníbal B. M. y Kosoy David slejec., sobre tercería de dominio", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.488 D.T. v. 18|2|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, doctor Félix Juan Lilli, se cita, llama y emplaza a JOSE GALLETTA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.221, B, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto. — La Plata, febrero primero de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.15|2-Nº 1.143-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, doctor Félix Juan Lilli, se cita, llama y emplaza a PEDRO RAMON RUIZ para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.121, B, que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos se tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, febrero primero de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.15|2-Nº 1.144-v.19|2|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia Secretaría Armín F. Gaite, hace saber que por Exp. Nº 718, Civil Nº 364, año 1959, caratulado: "QUIPILDOR MURILLO de GELABERT JUANA s|posesión treintañal de fracción solar B., manzana 226 de la Capital de Formosa", Juana Quipildor Murillo de Gelabert, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción del solar B., manzana Nº 226 Plano Oficial de Formosa, Capital, de 13 metros de frente sobre calle Brandsen por 23 metros de fondo, iguales contrafrentes. Cita asimismo a la sucesión de don Guillermo Vargas y a doña Clotilde M. de Quipildor, titulares anteriores del dominio, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a tomar intervención en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, febrero 1º de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.417 v.19|2|60

Juan B. Sansserri, a cargo por subrogación legal, del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, secretaría Armín F. Gaite, hace saber por cinco días que en juicio "DACUNTE JOSE s|quiebra (solicitada por Nestlé (Argentina) S. A. Productos Alimenticios), se ha convocado a la Asamblea de acreedores para el día 26 de febrero de 1960, a las 8 horas, a fin de autorizar al síndico liquidador a promover acciones en nombre del concurso comprendidas en las disposiciones de los arts. 110 y 111, ley 11.719, bajo apercibimiento.
Formosa, 4 de febrero de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.302-v.18|2|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que en autos "CLERICE de SPINOLA AMALIA y SPINOLA PABLO s|sucesiones incidente de administración de la curatela del insano PEDRO PABLO SPINOLA", la firma Massucco, Montagnaro, Oroná y Cía. rematará públicamente sobre el mismo, el terreno situado en la Ciudad de La Plata, calle 25 entre 69 y 70, el día 20 de febrero de 1960, a la hora 11. Base $ 50.000.—, mitad al contado, saldo 4 semestres al 12% anuales. Mide 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Seña 8%, comisión 3%. La escritura se hará por ante el escribano Emilio A. Picasso, como condición de venta.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.438-v.19|2|60

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por término 10 días en autos "LOPEZ GACIO FAUSTINO c| TOMASINI FRANCISCO ALEJANDRO s|cobro ejecutivo hipotecario" que el martillero Jorge A. Kern, subastará el domingo 13 de marzo 1960, a las 18 hs., en el mismo, el inmueble sito en calle Tucumán Nº 820, de Villa Fürst, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. Aires, compuesto de: liv-com., 2 dorm., 2 baños instal., coc. w.c. p|serv. en const., lavad., galpón, patio y jard. Terreno 8m66 frente por 25m68 fdo. Sup. 222 m.c. 3888 c.c. Base: $ 107.086 m|n., al contado, seña 8%, comisión 3%, más informes en mis oficinas calle Florida 259, Cap. Fed., T. E. Nos. 49-7103 y 5555.
Secretaría: Dr. Carlos D. Bouzas.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800.— e.16|2-Nº 24.499-v.26|2|60

Nº 8

Judicial: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado número 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por cinco días el remate de la finca ubicada en esta capital, calle José Enrique Rodó Nos. 6896 al 6900, formando esquina a la calle Andalgalá con 4,37 mts. de frente al N.O.; 21,74 mts. en su otro frente al S.O.; 8,66 mts. en su costado S.E. y 25,98 mts. en su otro costado N.E. Juicio "BEJAR de FRESCO CLARA c|CANIZZO ANGEL y otro s| ejecución hipotecaria". Venta al contado. Base de venta $ 529.160 m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 por ciento en efectivo, Remata Eduardo J. Porta en la misma el día 27 de febrero de 1960 a las 18.30 horas.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 2.400.— e.13|2-Nº 27.516 D.T.-v.18|2|60

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, del Dr. Aníbal J. La Rosa, en autos "ROCCA LUIS CARLOS SVEINUNG KOPSLAND y PARASQUIVA BESQUI de KOPSLAND c|TIZZIANI HNOS. S. C. C. s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en remate público, el miércoles 24 de febrero de 1960, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Castelar, jurisdicción del partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Buchardo, hoy Nos. 1717, 1719, 1729 y 1731 y Bernardo de Irigoyen, hoy Nos. 167, 171 y 179, edificado sobre los lotes de terreno designados en el plano que menciona su título con los Nos. 6, 7, 9, 10 y 11 de la manzana "F" de las siguientes medidas y linderos: Lotes 6 y 7, con frente a la calle Buchardo entre las de Carlos Pellegrini —hoy Quintana— y Bernardo de Irigoyen miden: Lote 6: 8,66 m. de frente al S. por 28,46 m. de fondo, lindando: al S. calle Buchardo, al N. con parte del lote 10, al O. con el lote 5 y al E. con el lote 7 y fondos del lote 9, y el lote 7 mide: 8,68 m. de frente al S. por 19,80 m. de fondo, lindando: al S. calle Buchardo, al N. con parte del lote 9, al O. con el lote 6 y al E. con el lote 8. Los lotes 9, 10 y 11, dan frente a la calle Bernardo de Irigoyen entre las de Buchardo y Azopardo y mide el lote 9: 8,66 m. de frente al E. por 22,68 m. de fondo y linda: al frente con la calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 6, al S. lotes 7 y 8 al N. con parte del 10. El lote 10 mide: 8,66 m. de frente al E. por 31,34 m. de fondo y linda: al frente calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 5, al S. lotes 6 y 9 y al N. con el lote 11. El lote 11 mide: 8,66 m. de frente al E. por 31,34 m. de fondo y linda: al frente calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 5, al S. con el lote 10 y al N. con el 12. Los inmuebles deslindados encierran una superficie de 1.156,95 m2. Ocupación: Buchardo 1717 al 31 ocupado por C. I. A. P. A. abona $ 3.500.— por mes, contrato vencido, Bernardo de Irigoyen 167 al 179 ocupado por Tecomet, abona pesos 5.000.— por mes, contrato vencido. Base en block $ 43.216.— m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8% de seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión.
Buenos Aires treinta de diciembre de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7.600.— e.16|2-Nº 24.501-v.20|2|60

Nº 12

JUDICIAL: La propiedad calle Renan 1135, edificada en dos plantas, en terreno de 8,66 mts. de frente al E, 8,72 mts. en el contrafrente, por 11,70 mts. de fondo en ambos costados. La planta alta está ocupada y la baja se vende libre de ocupantes. Base pesos 61.600 m|n. Venta ad-corpus. El jueves 25 de febrero, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, en los autos "RIVARA BENITO c|DEMARCO de TARASCONI MARIA s|ejec. hipotecaria". Seña 8%. Comisión 3%. Martín M. Boneo, Callao 906, T. E. 41-7152.
Buenos Aires, febrero diez de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 27.588 D.T. v.20|2|60

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, en los autos: "ALVAREZ, PILAR s|sucesión" que tramitan por ante este Juzgado, procederá a vender en pública subasta el día domingo 28 de febrero, a las 17 y 30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital, calle Nahuel Huapi Nos. 5240|42|44, entre las de Baunes y Bucarelli, compuesto de 2 locales de negocios y 3 departamentos que rentan $ 1.570.— m|n. mensuales, sin contratos vigentes. Mide según títulos, agregados en autos: 10 mts. de frente por 28 mts. de fondo, ad-corpus. Base: pesos 159.666,66 m|n. c|l., al contado. Condiciones del remate: 8% de seña a cuenta de precio y 3% de comisión, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 27.551 D.T. v.19|2|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por diez días que en autos "MATOSO ULLOA DIOGENES EDUARDO su sucesión" ha sido designado martillero don Fernando Cabrera, para subastar los siguientes bienes: Casa Quinta en Merlo (Pvcia de Bs. Aires), calle Rivadavia 2343 entre R. Peña y Laprida, que mide 17m32 de frente al Sud por 86m60 de fondo en dos lotes, a 3 cuadras de la estación, sobre ruta pavimentada. — Se entregará desocupada. Base $ 123.112 m|n. — Chacra en Olavarría (Pvcia. de Buenos Aires), dos fracciones partes de las chacras 66 y 67, sección A, circunscripción II, parcela I, que miden: 519m60 al S. O. por 606m20 al N. O.; la segunda 519m60 al N. E. por 606m20 al N. O. o sea 31 Hs. 49 ás 31. cada una, sobre camino mejorado. Está arrendada con contrato vencido. Base: $ 81.882 m|n. — Terreno en Lomas de Zamora (Pvcia. de Bs. Aires), Huergo esq. Liniers lote 19 manz. F, mide: 15m34 frente al S. O. y 20m37 de fondo (desocupado). Base $ 14.216.— m|n. — Casa Agrelo 3944, Capital (ocupada), entre Tapeyú y Castro. mide: 7m49 frente al N.; 14m03 fondo costado O y 14m72 al E. Base: $ 59.800 m|n. — Casa Agrelo 3718, Capital (ocupada) entre Colombres y Pérez, mide: 7,794 m frente al N. y 17m32 de fondo. Base: pesos 70.900 m|n. — Casa, calle Martínez Castro 331, Capital (ocupada), entre José Bonifacio y Juan Bautista Alberdi, mide: 8m66 frente al N. E.; 9m07 contrafrente al S. O.; 24m59 al S. E. y 21m89 al N. O. Base $ 86.200 m|n. — Automóvil Chevrolet, mod. 1939, sedan, motor N. R. 2195708, chapa 143-639 (se exhibe en Juncal 1903, Capital). Base $ 60.000 m|n., al contado en el acto del remate, comisión 10 %. Remataré el miércoles 2 de marzo, en la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, iniciándose a las 14.30 horas. — Ventas al contado seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. — Prospectos con amplios detalles. Cerrito 466, 35-8180.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 11.200 e.11|2-Nº 27.384 D.T. v.22|2|60

Nº 17

Juez Marcelo Padilla, Sría. Gigena Ibarguren, hace saber por cinco días en autos "ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA c|FOGLIA FRANCISCO JUAN s'cobro hipotecario", que el martillero N. Franceschelli venderá en pública subasta el domingo 21 de febrero de 1960, a las 17 hs., allí, la propiedad Avda. Mariano Acosta número 1474 e|Recuero y Avda. del Trabajo, la que se halla ocupada y mide 9 mts. de frente al S.O. por 52.08 mts. al S.E., 8,66 mts. en su cfrente al N.E. y 52,12 mts. al N.E. Total 460,0396 m2. Base $ 117.674.54 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 27.530 D.T. v.19|2 60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de diez días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Pascual A. Fernández, en los autos "WIERZBICKI, TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO de DEL PONTE MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio), s|ejecutivo", para que remate la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 1720 al 1728, entre Callao y Rodríguez Peña, edificada en un lote de terreno compuesto de 8.66 metros frente al Norte por 42,97 metros de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34,64 metros de la línea de la calle y mide 8,33 metros en sus lados Este y Oeste y 17,84 metros en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 520,727 metros ad corpus. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad a todo lujo y confort; se hace constar que existen tres habitaciones arrendadas y el resto ocupada por los copropietarios y demandados que deberá ser entregado desocupado, la parte baja Sarmiento 1728, local negocio en toda su extensión, como también el sótano y dependencias. Base de venta: pesos 500.000 m|n al contado. Seña: 8%. Comisión 3%. Remate a efectuarse en las oficinas del martillero calle Cangallo Nº 1633, Capital Federal. El día viernes 26 de febrero de 1960, a las 17 horas. La propiedad podrá ser visitada de 16 a 18 horas. Se deja constancia que no hay cartel de remate. Mayores datos al martillero señor Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, T. E. 35-0737.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 10.400.— e.12 2-Nº 24.254-v.23|2|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por el término de 10 días en los autos "LATORRE de VALLONE ZULEMA c| PRESTOFELIPO JOSE FELIPE s|cobro hipotecario" ha sido designado martillero, a propuesta de parte, el señor Roque A. Boverini, quien rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Concepción Arenal Nº 3856, que consta de 4 habitaciones, 2 cocinas, un baño, un servicio y un galpón de madera, edificada en el lote de terreno "K", manzana "A" que según título mide: 8m66 de frente por 40m25 de fondo, 32m994 mm. en costado S y 11m35 contrafrente. Se hace saber que en el contrato hipotecario, el deudor se comprometió en dejar desocupado el inmueble (cláusula E). Base $ 173.953.40, al contado. Seña 8% a cuenta de precio, comisión 3%. El domingo 28 de febrero de 1960, s|la misma, a las 18 horas.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600.— e.15|2-Nº 27.550 D.T. v.25|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 29

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, de la Capital Federal, se hace saber por el término de tres días, que el martillero don Alberto Curutchet venderá sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: un escritorio tapa corrediza de siete cajones tipo Ministro; una araña de bronce con tulipas de vidrio de nueve luces; una vitrina con fondo con espejo, puerta de cristal y estantes de vidrio; una araña de bronce de cuatro luces con tulipas de vidrio, el día 20 de febrero de 1960 a las 15 horas, en Córdoba Nº 5299. Esta medida se decreta en los autos PERTICARI Y CIA. contra CARLOS F. REMEDI, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 27.580 D.T. v.18|2|60

CONVOCATORIA

ANTERIORES

"A"

ANTONIO FIORITO Y HNOS. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria 22 corriente, 18 horas, en Cangallo 564, para:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Autorizar Directorio donación terreno en Avellaneda. — Buenos Aires, 12 febrero 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.529-v.20|2|60

ASOCIACION ARGENTINA DE PROPIETARIOS DE CAMIONES
Avda. de Mayo 665 - Piso 2º - Cap. Fed
T. E. 34-6057 - 6875

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960.

Se invita a los señores asociados de la Asociación Argentina de Propietarios de Camiones a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la sede social de la Institución, Avenida de Mayo 665, Piso 2º, el día 19 (viernes) del corriente mes, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Pedido del Sindicato Choferes Camiones y Afines sobre nuevo Convenio Laboral.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. — Arturo F. Caldas, presidente. — Antonio J. Intelisano, secretario.

Nota importante: Teniendo en cuenta que de conformidad al Artículo 112 de los estatutos se establece que el quórum en primera convocatoria de las Asambleas Extraordinarias debe ser de la mitad más uno del total de los asociados que se encuentren dentro de las condiciones establecidas en los Artículos 103, 104 y 105, se hace presente desde ya a los señores asociados que de acuerdo al párrafo segundo del mismo Artículo 112, que se determina como fecha de segunda convocatoria el día miércoles 2 de marzo próximo, a las 18 horas.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 24.470-v.18|2|60

ASOCIACION COSMOPOLITA CARBONEROS UNIDOS
de Socorro Mutuo y Protección Gremial
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, febrero 11 de 1960.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 77º de los estatutos sociales, se invita a usted a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el domingo 28 de febrero de 1960, en el local social, Venezuela 2943, una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria, citada para esa misma fecha, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos sociales. — Angel A. Vetere, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

Art. 77º — Estos estatutos no podrán ser reformados sino por resolución de una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto por la C. D. y sólo podrán ser modificadas por resolución de la asamblea, aconsejadas por la C. D. o solicitada por escrito y por la tercera parte de los socios activos. Tendrá quórum en primer convocatoria con la mitad más uno de los socios activos. No efectuándose por falta de número, se convocará nuevamente después de quince días y se efectuará con cualquier número de socios presentes a la hora indicada.

$ 240.— e.16|2-Nº 24.522-v.18|2|60

ASOCIACION COSMOPOLITA CARBONEROS UNIDOS
de Socorro Mutuo y Protección Gremial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 11 de 1960.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 42º de los estatutos sociales, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 28 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el local social, Venezuela 2943, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Consideración y aprobación del aumento de la cuota social a $ 20.— mensuales a partir del mes de marzo de 1960.

3º Elecciones generales para la renovación de la C. D. deben elegirse por dos años a siete miembros titulares en reemplazo de los señores Ernesto Repetto, Angel A. Vetere, Pedro Motto, Emilio Dandolo, Hilario Spalazzo, Pedro Parizotto y Angel S. J. Balbi. Por un año a un titular para completar el miembros para integrar el órgano de fiscalización.

P. Fernández. Elección de seis vocales suplentes por un año. Elección de tres período en reemplazo del señor Frutos

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Angel A. Vetere, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

Art. 12. — Las cuotas mensuales de los socios serán fijadas por la C. D. de acuerdo a las necesidades de la asociación y podrán ser aumentadas con la aprobación de una asamblea general

Art. 47. — Las asambleas serán constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de socios presentes. Será presidida por el presidente o vice, y en ausencia de ambos por el vocal que la mayoría designe en el mismo acto.

$ 360.— e.16|2-Nº 24.523-v.18|2|60

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
N-3.610

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, a las 11 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959:

2º Destino del resultado económico del ejercicio:

3º Remuneración de directores y síndicos:

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.388-v.19|2|60

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 25|2|1960, a las 10.30 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 50.000.000;

2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes al aumento del Capital Autorizado, en caso de ser aprobado;

3º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.391-v.19|2,60

AÑURITA S. A.
Agrícola, Ganadera y de Mandatos

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 25|2|60, 17.30 horas, en Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C. y distribución utilidades p| ejercicio al 31|10|59.

3º Elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.434-v.19|2|60

ARCIAL S. A.
(En formación)

De conformidad a lo establecido por el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas de "Arcial", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de marzo del año en curso, a las 10 horas, en el local social sito en Sarmiento 1848, 3º B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito otorgado por un Banco.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.432-v.19|2|60

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 25º ejercicio, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1960, a las 9.30 horas en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico.

3º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes y de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del art. 33º del Estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|2-Nº 24.405-v.19|2|60

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A
Calle Caseros 3580 - Capita
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960, hora 15, en Caseros 3580, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|10|59.

2º Distribución de utilidades: retribuciones a directores.

3º Fijación del número de elección de directores y síndico.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.339-v.18|2|60

ABCO S. A.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente, en Chorroarín 751, a 9 horas para tratar:

1º Elección de escrutadores (Art. 28).

2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1959.

3º Elección de presidente, directores y síndico fijando sus remuneraciones. El Director.

$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.340-v.18|2|60

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 1960

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5, 6, 18, 19 y 28 y supresión de los artículos 49 y 50 de los estatutos.

2º Autorización al presidente y/o al director que designe el Directorio, para gestionar la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos; aceptar las modificaciones que sugieran las autoridades nacionales o judiciales; suscribir la escritura pública respectiva y realizar todos los trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 22 de febrero de 1960 inclusive.

$ 4.400.— e.16|2-Nº 24.509-v.20|2|60

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 1960

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1960, a las 10 horas y 45, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 84º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1959.

4º Elección de tres directores por tres años.

5º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 22 de febrero de 1960 inclusive.

$ 4.400.— e.16|2-Nº 24.510-v.20|2|60

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1960, a las 10 horas, en su sede de la Avda. L. N. Alem 822, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.443-v.19|2|60

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1960, a las 16 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959 y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades;

4º Asignación de retribución al señor Director gerente;

5º Elección de un Presidente, por dos años; un Director Prosecretario, por dos años; dos Directores, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 10 de marzo de 1960, a las 22 hs.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|12-Nº 24.194 v.19|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2|60.

BLANCO S. A. C. I. F. e I.
Reg. 9.663
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1960 a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 362, 1er. piso, oficinas 114|116 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Aprobar la retribución del síndico y gratificaciones por el ejercicio vencido.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente por un período de 1 (un) año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.435-v.19|2|60

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero de 1960, a las 15,30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 402, 448, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección de síndico o síndicos titulares y de los dos síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1959 (art. 25 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 12 y 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.800.— e.13|2-Nº 24.330-v.18|2|60

BREMEN S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1960, hora 19.30, en Montevideo 527, 7º piso, of. 14, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— (diez millones), en acciones ordinarias.

2º Aumento del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos por renuncia de los actuales.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.324-v.18|2|60

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de febrero de 1960, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Esmeralda 333, 3er. piso, para tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y elección de síndico y síndico suplente, 1959 y distribución de utilidades.

2º Designación del nuevo Directorio

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|2-Nº 24.331-v.18|2|60

"C"

COOPERFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de febrero de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 46, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Inventario, cuadro de Pérdidas y Ganancias, memoria e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Elección de Directores, ocho como mínimo y diez como máximo.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 24.535 v.20|2|60

COEMBA S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 15 horas, en Roque S. Peña 555, 4º Piso, para considerar:

1º Los documentos de art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|10|59.

2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — "Coemba" S. A., Agropecuaria y Comercial.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.515 v.20|2|60

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 20 horas en Bernardo de Irigoyen 1530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el cuarto ejercicio de la S. A., cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 24.479-v.20|2|60

CARGILL, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 26|2|1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas al 30|9|1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.389-v.19|2|60

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial e Ind.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;

3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.375-v.19|2|60

CGZ, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 23 de febrero de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 564, Capital Federal, a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.[illegible]-Nº 24.294-v.18|2|60

"D"

DISTRILANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26|2|60, 18 horas, Alsina 1441, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|10|1959;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico;

3º Distribución utilidades;

4º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.517 v.20|2|60

DENTONE HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las diez y siete horas, en su local social, Avenida Vélez Sársfield 1950, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|2-Nº 24.477-v.20|2|60

"E"

EL ALEGRE
S. A., Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 10.15 horas en Suipacha 756, 4º piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.16|2-Nº 24.527 v.18|2|60

EL ALEGRE
S. A., Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1960, a las 10 horas en Suipacha 756, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico del 1er. ejercicio cerrado el 30|9|59.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.528 v.18|2|60

"EL ATENEO" PEDRO GARCIA S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria
Florida 340 Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 26 de febrero de 1960 a las 9 horas, en el local social, calle Florida Nº 340|44, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado y suscripto a $ 50.000.000.— m|n.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

4º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: En cumplimiento del artículo 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340|44 Buenos Aires.

$ 4.000.— e.13|2-Nº 24.311 v.18|2|60

EDITORIAL CODEX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1960, a las 18, en el local social, Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a setenta y cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional y determinación de las clases de acciones a emitir en el mismo.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 17º de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|2-Nº 24.314-v.18|2|60

ESTE & PORCEL S. ANONIMA

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de febrero de 1960 a las 11 horas, en nuestra sede, calle Lafinur 3250, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959, e informe del síndico.

2º Consideración del aumento del capital social a pesos moneda nacional 15.000.000.—

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000 — e.13|2-Nº 24.267-v.18|2|60

"F"

FIDOCO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Registro Nº 4.939

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos, titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los artículos 10º y 18º de los estatutos.

6º Aumento del capital autorizado en $ 6.000.000.—, o sea hasta pesos 21.000.000.

7º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de pesos 5.000.000.

8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.15|2-Nº 24.363-v.19|2|60

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960 a las 11 horas, en Reconquista 657, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 31|10|59.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.400-v.19|2|60

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY S. A.

Petrolera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960 a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59:

2º Determinar número de directores; designar los mismos y fijar sus honorarios para 1960:

3º Elegir síndico y síndico suplente por 1960 y fijar sus honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|2-Nº 24.351-v.18|2|60

"I"

ISQUIA PUBLICITARIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 26 de febrero del corriente a las 15 hs. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Córdoba 347, 6º C, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente, directores y síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.530-v.20|2|60

INAGA

Sociedad Anónima Industrial, Agrícola-Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960 a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 740, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.504-v.20|2|60

INCICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Reconquista 336 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero de 1960, a las 10.30 horas, en Corrientes 311, 8º piso, para:

a) Informar sobre retraso en la celebración de la Asamblea.

b) Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de utilidades.

c) Elección de Directores y síndicos.

d) Modificación de estatutos.

e) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.463-v.20|2|60

INORP

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1960, a las 19 horas en el local social calle Directorio 4590, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de las utilidades;

3º Resolver las remuneraciones al Directorio y síndico;

4º Elección del Directorio y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.425-v.19|2|60

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1960, horas 11, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.394-v.19|2|60

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

S. A. I. C.

Registro Nº 448

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de febrero de 1960, a las 12 horas, en J. E. Uriburu 153, para tratar:

1º Informe de haberse cumplido los trámites relacionados con la prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º Confirmación y designación de los miembros del Directorio;

3º Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio durante el período comprendido desde el vencimiento del plazo de la Sociedad hasta el presente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.446-v.19|2|60

INFISA

Soc. An. I. C. F. I.

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 25 de febrero de 1960, a 18 horas en Córdoba Nº 323, 8º piso, Capital, para considerar.

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos primero, segundo, tercero, quinto octavo, noveno y undécimo de los Estatutos. Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Designación de nuevo Directorio hasta el 30 de junio de 1960, por renuncia de las autoridades actuales. Elección de síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Preséntense acciones hasta 20 cte. para asistir al acto. — Humberto Garretto, síndico suplente en ejercicio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.415-v.19|2|60

INDUSTRIAL MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1960 a las 12 hs., en el local social de Av. Juan B. Alberdi 4143, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 20.000.000.—;

2º Ampliación del número de directores titulares y elección para cubrir los nuevos cargos;

3º Designación de dos directores para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.161-v.19|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2|60.

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1960, horas 11.30, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 30 de octubre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.393-v.19|2 60

INSPOOR S. A. I. C. I. F.

Avda. Pte. R. S. Peña 832 (esc. 597) - Capital

CONVOCATORIA

(Nº de Registro 7.832)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, horas 18, en Diagonal Norte 832 (5º p.), para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 31|12|959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.359-v.18|2|60

"J"

JOHN WYETH

Laboratorios Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para 26 febrero 1960, horas 10.30, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 octubre de 1959;

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.407-v.19|2|60

J. STONE Y Cía. (ARGENTINA) S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|2|60, a las 11 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º) C. C., ejercicio al 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.392-v.19|2|60

"K"

KLEPPE S. A

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Nº 10.372

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el 25|2|1960, a las 11 y 30 horas, en Viamonte 1133, para

1º Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31|10|1959.

2º Considerar la distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones se reciben hasta el 23|2|1960.

$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.492-v.20|2|60

"L"

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de febrero de 1960, a las 10 y 30 horas, en Virrey Cevallos 1487, para tratar el siguiente·

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndicos.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.387-v.19|2|60

LA FIDUCIARIA S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 26|2|60, 18.30 horas, Perú 440, 3º piso I., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones tomadas por la Asamblea General celebrada el 25|1|60 sobre reducción de capital y modificación de estatutos;

2º Consideración documentos Art 347 del C. de Comercio al 31|10|59;

3º Elección de directores y síndicos;

Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.345-v.18|2|60

"M"

MINERA ALUMINE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1960, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.—, autorizando al Directorio para emitirlas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine.

2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31|12|59.

3º Distribución de Utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|2-Nº 24.537-v.20|2|60

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de febrero de 1960, a las 11 horas, en la Sede Social, Avda. Santa Fe 3388, décimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de sus resultados

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 24.511-v.20|2|60

MOUKARZEL S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 29 de febrero de 1960, a las 10 hs., en la sede calle Crámer 1238, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de balance e informes al 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de directores y síndicos;

4º Aumento de capital;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.350-v.18|2|60

"K"

KOLYNOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1960, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 octubre 1959;

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.15|2-Nº 24.406-v.19|2|60

"O"

ORTIZ S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día

26 de febrero de 1960, 18.30 horas, en Corrientes 3368, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|9|59.
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.496-v.20|2|60

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3.640)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de febrero 1960, a las 18 horas en Avda. Córdoba 2038, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos fijados inc. 1º, artículo 347, Código Comercio correspondiente ejercicio vencido 31 octubre 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.397-v.19|2|60

"Q"

QUIMICA ANDRA S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 26|2|60, 9.30 horas, Corrientes 456, 2º piso, Dep. 26, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|9|1959.
2º Fijación número miembros Directorio y elección.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.516-v.20|2|60

"R"

RADRIZZANI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1960. 10 horas. en Isabel la Católica 1644, para tratar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio del Ejercicio 31|10|59
2º Consideración de las asignaciones de Directores y síndico.
3º Elección síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.469-v.20|2|60

RIPLA
Sociedad Anónima, Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Distribución de utilidades. Dividendo provisorio;
3º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1960;
4º Elegir síndico y síndico suplente por 1960 y fijar sus honorarios;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|2-Nº 24.345-v.18|2|60

"S"

S. A. LA RAZON
Edit., Emis., Finan. y Comercial
Av. de Mayo 741 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1960, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729-41, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.505-v.20|2|60

S. A. CORPORACION ENVASADOR/ ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de febrero de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, dpto. "A" Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Transferencia a reserva general de la Reserva Extraordinaria y del Fondo de Reserva Especial 1.
4º Honorarios para el síndico saliente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Autorización para designar directores rentados (art. 15).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.640.— e.16|2-Nº 24.532-v.18|2|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 15 DE MARZO DE 1960

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 14º ejercicio de liquidación terminado el 31 de diciembre de 1959 e informe del síndico;
2º Remuneraciones de la Comisión Liquidadora y Sindicatura;
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 24.508-v.18|2|60

SULZBURG
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
N. 6933

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de marzo de 1960. horas 19, en Gorostiaga 2130, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|59;
2º Elegir directores, síndicos, y dos accionistas para firmar el acta;
3º Considerar reforma Arts. 1º, 3º, 4º y 5º de estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.16|2-Nº 24.519-v.18|2|60

SOANCO S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 27 de febrero 1960, 12.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 22b, Capital, para tratar:
1º Modificación Arts. 1º y 2º de los estatutos;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.521-v.20|2|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ra. CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero, a las 10 horas, en 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del Código de comercio al 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de un director por dos años en reemplazo del señor Enrique Sívori, que dimitió.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los arts. 11 y 12 de los estatutos en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.421-v.19|2|60

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA "EL TALA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 329, para tratar:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.427-v.19|2|60

"T"

TERGAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 545, Esc. 106 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero de 1960, a las 12 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia y designación de Directores y síndicos;
2º Aumento de capital y reforma de estatuto;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.319 v.18|2|60

"V"

VISION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para febrero 26 de 1960, a las 18.30 horas en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Cód. de Comercio al 30|6|59;
2º Resolver propuesta distribución utilidades del ejercicio;
3º Ratificar y resolver compra bienes;
4º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.520-v.20|2|60

VALERGA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1960, a las 12 hs., en Avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y síndicos.
4º Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.440-v.19|2|60

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de febrero de 1960, a las 15 horas, en Sarmiento Nº 3401, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de documentos prescriptos artículo 374, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración a Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Reforma del Estatuto.
5º Nombramiento de las personas que efectuarán los trámites inherentes a la reforma estatutaria, en caso de ser aprobada la misma.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.374-v.19 2|60

WOOLEX S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
San Martín 847

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de febrero de 1960, a las 11 horas, a celebrarse en la calle San Martín Nº 847, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma al estatuto, cambio de nombre de la sociedad; modificación de su objeto social y aumento de su capital.
2º Nombrar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.308 v.18 2|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Aviso al comercio: Vicente Ippolito, dor [illegible] en Ayacucho [illegible] su hijo José Ippolito vende el hotel alojamiento AYACUCHO 664, a José Gilberto Martínez, domiciliado en Montañeses [illegible]14. — Reclamos de ley, domicilio contratantes.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.534-v.20|2|60

E. J. Ramos, Mart. Público, avisa: Emma Rosa de Mercedes Cervera vende a José Abelardo Franco y Roberto Fernández su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas ARTILLEROS Nº 2365, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.471-v.20|2|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martillero, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Santiago Alvarez y José Alvarez venden a José González, José Antonio González, José Pérez y José Rodríguez Rozas, fábrica de pastas frescas y fiambrería, AVDA. LA PLATA 2602 04 esquina ANDRES FERREYRA, domicilio partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.464-v.20|2|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Constantino Pozo vende a José Mouro González el negocio de lechería, sito en esta capital, calle AYACUCHO Nº 428 - MERCADO "CORRIENTES" LOCAL Nº 11. Las partes se domicilian: la vendedora en esta capital, calle Potosí Nº 3788 y la compradora en esta capital, calle Franklin Nº 1782. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.454-v.20|2|60

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que Héctor Bello, Dib Yaspik y Orlando Cuchi, venden a José Sinato, negocio bar y restaurante, sito en AVENIDA DE MAYO 964, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.15|2-Nº 24.396-v.19|2|60

Al comercio: a los efectos de la Ley 11.867, José Francisco Pereira, farmacéutico, hace saber que vende a Abraham Kopf, farmacéutico, ambos domiciliados en Ancaste 3306, Capital, su negocio de farmacia "La Merced", sito en ANCASTE 3306, Capital. — Reclamos y oposiciones en la dirección indicada.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.412.v.19|2|60

Se hace saber, por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que Luis Ernesto Svidler, domiciliado en Callao 601, Capital, vendo y transfiere el fondo de comercio del negocio de farmacia con todas sus existencias que bajo el nombre de "Gran Farmacia Callao", tiene establecida en esta Capital AVENIDA CALLAO 601, esquina TUCUMAN, a "Gran Farmacia Callao, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación formada por Luis Juan España y Rosa Elvira Comellas. — Reclamos ante el escribano José Savransky, Rivadavia 620, 6º piso, Capital.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.444-v.19 2|60

Trinidad Rodríguez de Rodríguez, vende a los señores Salvador Muñoz y Estrella Fernández Domínguez, las dos terceras partes del fondo de comercio del Hotel Lorena, ubicado en AYACUCHO 30, primer piso, departamento D, y segundo piso departamento D, quedando la vendedora, propietaria de la otra tercera parte. — Reclamos de ley: Mario J. Trebino, procurador, calle Ecuador 1122. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.413.v.19|2|60

"B"

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa que Manuel Domínguez Souto vende de parte mitad indivisa, fiambrería, quesería y anexos BELGRANO 3299 a Manuel Moreira (su condómino). Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.455-v.20|2|60

Alen y Vázquez, mart. púb. avisan: Fernando Díaz, vende a Julio Carrasco y Aldo Schiavetta, su negocio venta de cigarrillos y golosinas, calle BELGRANO Nº 3017, Cap. Domicilio las partes y reclamos ley n/oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 300.— e.13|2-N 24.[illegible]98-v.18|2|60

"C"

Gregorio Konikoff, Contador Público, hace saber que los señores Luis Do Rosario y Remigio Fernández, venden, ceden y transfieren a los señores Guido Mauro, José Gil Caeiro, Antonio Castro y Ramón E. Soria, el negocio de restaurant y bar sito en CARLOS PELLEGRINI 936, ciudad, quienes adquieren únicamente el activo, siendo el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Córdoba 966, 1º, 14, Capital.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.503-v.20|2|60

Cobian y Cuesta, Balanc. y Mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Capital T. E. 38-4507, avisan: José González y José Quintas, venden a José Soto, Juan Pérez y Eleuterio Miñones su neg. de almacén y desp. de beb. alcohólicas, sito CORDOBA 5599, Capital, domic. de partes. Recl. de ley n/ofic.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24 356-v.18|2|60

Toni José Schwerdet, avisa que vende su negocio Ca.. Flaminco" de blusas, pullover y confecciones, sito en la calle CABILDO 33 , Capital a los señores Benito Rubinstein y Saúl Rubinstein. — Reclamo de ley y domicilio de las partes en la calle Caseros 3053, Capital.
$ 1.200.— e 13|2-Nº 24.354-v.18|2|60

Elisa W. de Lande vende a José Blech el negocio de artículos de limpieza, librería, juguetería y otros ramos establecido en CARLOS CALVO 2201. Reclamos dentro término legal en Alberti 1209, domicilios de las partes.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.293-v.18|2|60

"D"

Carlin y Cía., mart. públicos, oficina Gaona 38?9, avisan: Manuel Rogelio Gómez, vende a Paulo Cuervo, Héctor José Cuervo y Abel Gonzalo Cuervo el garaje y|o afines, sito en DIRECTORIO 4774, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e..3|2 Nº 24.322-v.18|2|60

"E"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Teodoro Monfort vende a Erlinda Daniela Puigpinos de Salmi, su negocio cafés, tes, y confitería sito en ECHEVERRIA 1332. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.452-v.20|2|60

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, avisa que Nicolás Pascual vende a José Luis Pascual Pascual su mitad indivisa negocio Carnicería calle ESTADOS UNIDOS 1240. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.488-v.20|2|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: María García de Recarey vende a Cobian y Cuesta su neg. de Despensa de Comestibles, sito en Mercado San Telmo, puesto 135, de la calle ESTADOS UNIDOS 460, Cap. Domic. partes y recl. de ley n|ofic.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.355-v.18|2|60

"G"

Se hace ber ... Samik Kubrusli, vende a don Miguel Alberto Kubrusli el negocio de taller de tapicería instalado en calle GRANADEROS Nº 288, aquí domiciliados. — Reclamaciones a Dr. Ismael Abraham, Avda de Mayo 749.
$ 800.— e.16|2-Nº 18.116-v.20|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|1 al 16|1|60.

Clemente P. Font, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Viel.a 2224|26, avisa q : Domingo Agustín Bartolini vende a Aníbal Zublema y Víctor Jesús Donati, el negocio de despensa sito en GARCIA DEL RIO 2499, Capital, libre de prenda y gravamen. Domicilio del vendedor: Juana Azurduy 2540, del comprador: García del Río 24 Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas. Se hace constar que el pr ente se publica a los efectos de aclarar error de nombre del comprador y anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 30|10 al 4|11|59.
$ 2.000 — e.16|2-Nº 19.490-v.2?|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|1 al 2|1|60.

"J"

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa que Rafael Atanasio Sánchez, José Manuel Bouzan, Emilio Paredes, Manuel Paredes y Miguel López, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería y venta de bebidas envasadas, calle JOSE EVARISTO URIBURU 39, a Santiago Lema, José Lema y Perfecto Moreira. — Domicilio partes y reclamaciones de ley m|s oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.456-v.20|2|60

"L"

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores: Oscar Bruno, Carlos Gómez, Edgardo A. Paúl, Renato Brandao de Almeida, Luis D. Caccavafo, Esca A. Caccavafo, Francisco Otero, Enrique Paúl, Pedro Taberna, Hugo Laino, Pedro Martínez, Eusebio Cardoso, Victoriano Ciganda, Adriana Maleville de Rizutti, Albino Santiago Di Nucci, Jesús D. Rosales, Catalina Y. de Fryk, Antonio González, Héctor D. González, Santiago Gómez, Juan C. Ayestarán Oscar E. Ayestarán, Manuel López Pereira, Manuel Amoedo, Emiliano García, Angel C. Bianchi, Domingo Sarasa Miguel Alcáraz, Vicente Tubío, José Bandín Ferro, Antonio García Coucelro Celso Yebra, Gerardo Bochicchio Primo Fecl, Jaime Portells, José Foltyn Mercedes Viola, Francisco Bobzín Manuel Navarro, Angel Suárez, Pedro Irurzún, Juan Puertas y Alberto J. Paúl, componentes de la sociedad de hecho denominada "La Canasta", han formulado promesa de venta al señor Servando Alvarez de su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 735, libre de deudas y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, T.E. 35-7353.
$ 4.000.— e.15|2-Nº 24.439.v.19|2|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., Ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Alberto Pedro Sani y José Acevedo, venden a los señores José Araujo y Manuel Rodríguez, su negocio de hotel denominado "La Nena", establecido en esta Capital, calle LIMA Nº 816. — Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.362-v.19|2|60

Al Comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal, que con nuestra intervención el señor José Constenla vende al señor Modesto Maiese su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle LACARRA Nº 1473, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.305-v.18|2|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Ramón Marcelino Bustelo, José Raúl Lois, Isaac Fernández y Daniel Vázquez venden a José Raúl Lois, Idoro Pérez, José Calvo, Serafín González, Juan Pastor Rodríguez, Manuel Martínez y Jesús Mata su negocio de Restaurant, Desp. de Beb. Alcohólicas, Venta de Helados y 5 mesas en vereda, sito LAS HERAS 3299, Capital, domic. partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.347-v.18|2|60

"N"

E. J. Ramos, mart. público, avisa: Blanca Nieves Ruidíaz y Pedro Martínez venden a Antonio Míguez su negocio de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de vinos y cervezas, N. HUAPI Nº 3000. — Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.472-v.20|2|60

Hi. de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Héctor René Villapol vende a Juan Pichirili su negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito NICARAGUA 6000, esquina AREVALO 1989. Reclamos de ley n/tras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 23.761-v.20|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|2 al 6|2|60.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Julián Parra vende a Amador Arguelles y Anselmo Juan Tarant.no, fiambrería y quesería al por mayor y menor y reparto con camión, NAZCA 2317, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.465-v.20|2|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: José Iglesias y Jorge Oscar Cosentino venden a José Ruitiña, Manuel Ruitiña, José Rodríguez y José María Zas negocio Restaurante, Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Ciudad, calle NAZCA Nº 4100 esquina SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2902|04. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.327-v.18|2|60

"O"

Reinaldo S. Glasman, escribano público hace saber por cinco días al comercio, que "Fadeplac S. R. L.", con domicilio en la calle OLIDEN 2547 de esta ciudad dedicada al ramo de fabricación de placas para acumuladores y acumuladores eléctricos, transfiere su activo y pasivo a Fadeplac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo domicilio que la transmitente. Reclamos de ley en mi escribanía, Montevideo 451, 5º piso.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.296-v.18|2|60

"P"

Corlum S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (en liquidación), dedicada actividades comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, transfiere parte activo a Bocametal S. A Industrial y Comercial, ambas domiciliadas PEDRO MENDOZA 2365, haciéndose cargo compradora obligaciones del pasivo hasta $ 1.200.000. — Reclamos: Escribanía Vega Olmos, Bmé. Mitre 559, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.434-v.20|2|60

Blanco, Alvarez, Feijoo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, avisan que: José Valentín Romano, vende su parte mitad indivisa a Pedro Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAVON Nº 3999 esquina a QUINTINO BOCAYUVA, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mismo negocio o n|oficinas.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.316-v.18|2|60

"S"

Al comercio: Con intervención de Berroy, Fuentes y Prado (h.), corredores y martilleros públicos, se ve negocio confi y panadería mecánica, sito SAN ANTONIO Nº 677|679, libre de todo pasivo. Reclamos término ley, oficinas intermediarios, Herrera 2461. Vendedores: Hugo Salvador Giani y Carlos Alberto Ciani, domiciliados mismo negocio. Comprador: Julio Esteban Jousset, domiciliado Herrera 2461.
e 16|2-Nº 24.093-v.20|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13 de febrero de 1960.

El Escribano Longinos Plaza, hace saber por cinco días que Giorlando y Francisco Giammalva (domiciliados en Solís 219, Capital) venden a la sociedad "El Congreso" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), con domicilio en Bolívar 1477, Capital, el taller de compostura de calzados establecido en la calle SOLIS 219, Capital — Reclamos en mis oficinas, calle ...sina 1587, 3er. piso, Capital.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.506-v.20|2|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Faustino González, Argentino Argüelles y Jesús Emilio Lobo venden a Graciano Espina, Herminio Capa y Primitivo García negocio Almacén y Desp. Beb. Alcohólicas, sito SOLIS 596, Cap., domic. de partes. Recl. de ley n|oficinas.
Nota: Esta publicación anula la anterior del 24 al 29|9|59.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.357-v.18|2|60

"José V. Raimondo e Hijo" transfiere activo y pasivo de su negocio de Venta de Cueros de la calle SERRANO 571 a su continuadora legal "José V. Raimondo e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en Serrano 571. Reclamos en Serrano 571.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.334-v.18|2|60

"T"

Asociación Propietarios Carniceros Capital, avisa que Manuel Nemesio Peralta vende a Jesús María Fraga cuarta parte del negocio carnicería TUCUMAN 1486|90. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. 1º, Cap.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.489-v.20|2|60

H. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avenida Parral 355, Capital, T. E. 43-0487; avisan: Victorio Angel Schettino, vende a Luis Leopoldo Hermida y Oscar César Zaccagnini negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito TARIJA Nº 3901 esquina CASTRO. — Reclamaciones ley, y domicilio partes: n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.398-v.19|2|60

Avelino Zavala, avisa por 5 días que Adam Horvat, dom. Triunvirato 4929 Cap. Transfiere a Constantino Riesgo, dom. Fco. Bauzá 2849, Cap., su tercera parte que tiene en la sociedad de hecho con Eduardo Román y Francisco Osvald, propietarios del restaurant "Viejo Viena", TRIUNVIRATO 4929, Cap. y que el adquirente y los restantes socios forman un S. R. L., denominada "Viejo Viena" a la cual se transfiere el fondo de comercio. Oposiciones ley. Escribanía: Av. de Mayo 560, 2º p. "C", Cap. Fed.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.370-v.19|2|60

"V"

Mario Ursu y Cía. martilleros públicos, M. Acha 2835, Capital, avisan que: Antonio Fernández vende a José Manuel Alvarez su negocio de Despensa, ubicado en VALDENEGRO Nº 2902 esq. MAR CHIQUITA, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n| oficinas.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.335-v.18|2|60

S. M. Muñoz y Cía., martilleros. oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: José María Aragón, Benito Oscar Golpe y José Langman, venden libre de deuda a Angel Grimaldi Parra, Ergimiro Espósito y José Bernardo Antepazo, su negocio venta artículos para hombre, sito VIAMONTE Nº 971; domic. partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.314-v.18|2|60

"Z"

Francisco Ferraro, balanceador, of. Pasaje San Carlos 88, T. E. 89-4431 avisa: Miguel Jalife vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general sito en ZUVIRIA 341 a Josefa Arbiol Rodríguez de Fernández. — Reclamos ley en término en mis oficinas. — Domicilio vendedor en negocio, comprador en Mom 3085.
1.200.— e.16|2-Nº 24.466-v.20|2|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Andrés Emilio Borzone, Luis Bartolomé Borzone y Emilio Enrique Borzone, venden a Julián Angel Selva, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito calle ZUVIRIA Nº 802|06 esquina PICHEUTA Nº 905, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.416.v.19|2|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de febrero de 1960, se pone a su disposición en nuestras oficinas, Belgrano 740, Buenos Aires, de 11 a 18 hs., contra entrega del cupón Nº 6, el dividendo del 35 o|o (5 por ciento en efectivo y 30 o|o en acciones ordinarias) a las acciones preferidas y ordinarias, correspondiente al ejercicio económico Nº 31, terminado el 30|6|59.

Las nuevas acciones llevan adherido el cupón Nº 7 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Para la liquidación de fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores. — El Directorio.
$ 1.920.— e.16|2-Nº 24.497-v.18|2|60

S E D N A S.A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas lo siguiente: a) Que por Asamblea Extraordinaria del 14 diciembre 1959 se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de diecisiete millones de pesos m|n.; b) Que por resolución del Directorio de fecha 13 de diciembre 1959 se resolvió emitir dentro de lo autorizado resuelto por la Asamblea del punto anterior las series 25 al 34 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto. Las acciones emitidas deberán ser integradas en efectivo. A los efectos de los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales se efectúan publicaciones por tres días. — El Directorio.
$ 1.680. — e.16|2-Nº 24.500-v.18|2|60

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la reunión de fecha 26 de noviembre próximo pasado, se ha emitido la serie 33ª de acciones ordinarias "C" por un importe de v$n. 140.646.800. — El Directorio.
$ 720. — e.16|2-Nº 24.483-v.18|2|60

BIANCO, S. A. C. I. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de 10.000 acciones ordinarias de la clase "B", de un valor nominal de $ 100 cada una, —con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de m$n. 4.500.000—, que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas de acuerdo con las disposiciones del artículo 13 de los estatutos y sobre la base del pago íntegro una vez que el Directorio apruebe y acepte la suscripción.
$ 1.200 .— e.16|2-Nº 24.457-v.18|2|60

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades otorgadas por las Asambleas Generales de accionistas de fechas 30|4 59 y 30|11|59 ha resuelto emitir 183.000 (ciento ochenta y tres mil) acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 18.300.000.— (diez y ocho millones trescientos mil) que se entregarán como contrapartida para la inversión de capital de la firma Brazil Export Co., según Decreto del Poder Ejecutivo número 13.282/? — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.433-v.19|2|60